CORMAGDALENA	CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL PAGOS	F-PGF-03
		Versión: 1

Areas de Correspondencia/Archivo - Dependencia Supervisora - Central de Cuentas - Contabilidad - Tesoreria

ORDEN	DOCUMENTO A PAGAR	FECHA	HORA	ORIGEN	DESTINO	FUNCIONARIO QUE RECIBE	OBSERVACIONES	FIRMA
01	Tercer pago Convenio Interadministrativo 1-004-2023 Factura electrónica No. FE362	22/12/2023	02:00:pm	Piscícola San Silvestre SA	NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL	NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL		

PROCEDIMIENTO

1.- Cada Cuenta de Cobro que ingrese al área de Correspondencia/ Archivo debe acompañarse de la planilla de CONTROL DE GESTION DOCUMENTAL DEL PROCESO DE PAGOS, que será diligenciada por cada área o dependencia que intevenga en el trámite de pago.

2.- Una vez concluido el trámite con el pago de la cuenta, la planilla debidamente diligenciada debe ser enviada a la Oficina de Control Interno

Archivo y Correspond.

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

La Subdirectora de Desarrollo Sostenible y Navegación de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de supervisora del Convenio interadministrativo 1-004-2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REPOBLAMIENTO ICTIOLÓGICO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN ÁREAS DE IMPORTANCIA PESQUERA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL BANCO MAGDALENA Y PINILLOS BOLÍVAR, JURISDICCIÓN DE CORMAGDALENA", certifica que Piscícola San Silvestre SA presentó a satisfacción informe de avance final, en los tiempos contractuales establecidos dentro del convenio, los cuales fueron debidamente revisados y aprobados.

Dado en Bogotá a los veintidós (22) días de diciembre de 2023.

NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL
Subdirectora de Desarrollo sostenible y Navegación

CORMAGDALENA	SOLICITUD DE DESEMBOLSO	F-PGF-04
		Version: 3

PARA: SECRETARÍA GENERAL FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2023 CODIGO DEL PROYECTO: 1-004-2023

DE: SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN CONTRATISTA: Piscícola San Silvestre SA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REPOBLAMIENTO ICTIOLÓGICO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN ÁREAS DE IMPORTANCIA PESQUERA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL BANCO MAGDALENA Y PINILLOS BOLÍVAR, JURISDICCIÓN DE CORMAGDALENA.

SE CERTIFICA QUE FUE VERIFICADA LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL CONTRATISTA O CONVENIENTE Y QUE ESTE CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES REQUERIDAS PARA EL PRESENTE DESEMBOLSO, AL IGUAL QUE CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

REGISTRO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL CUENTA	VALOR CORMAGDALENA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO.	VALOR A GIRAR CORMAGDALENA
202301074 26/06/2023	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA Y LA PESCA	Tercer Pago Final Convenio Interadministrativo 1-004-2023 Factura electrónica No. FE-363	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00		25.000.000,00
					(-)	
					OTROS DESCUENTOS (-)	
					VALOR A GIRAR	$ 25.000.000,00

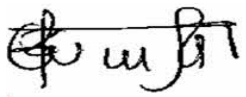
OBSERVACIONES:

Favor consignar en la CUENTA DE AHORROS No. Cuenta de ahorros No. 0084000200001024 de Banco BBVA a nombre de Piscícola San Silvestre S.A. identificado con NIT Nro. 829000291

Nota: Se realiza el tercer pago correspondiente al 10% del valor del Convenio Interadministrativo 1-004-2023 conforme a la entrega a satisfacción y aprobación por parte del supervisor de los avances del alcance 2 del convenio y de acuerdo al cronograma establecido. Con cargo al CDP No. 202300485 de 06 de junio de 2023 y el RP No. 202301074 de 26 junio de 2023. Rubro presupuestal SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA Y LA PESCA.

CUMPLIDO A SATISFACCIÓN	APLICA	x	NO APLICA		

NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN

CORMAGDALENA	DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL		F-PGB-03
			VERSION: 1
Nombre o Razon Social	PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.		
Nit/CC:	829000291-4		
Nombre Representante Legal	TOLOZA RUEDA KERLLY JAZMIN		
Dirección Domicilio Principal	VIA LLANITO ESTACION PISCICOLA ESTACION DE BOMBEO	**Ciudad**	BARRANCABERMEJA
Teléfonos	3134234317 - 3134234312	**Fax**	
Dirección Electrónica	gerencia@pisansilvestre.com		
Régimen Tributario de Ventas	**Simplificado**_____	**Común**___**X**___	
Clase de Contribuyente	**Gran Contribuyente**____	**Autoretendor**____	**Otro**__**X**__
Es declarante de Renta?	**SI** __**X**_____	**NO** _____	
Numero del codigo de la actividad Economica	0 3 2 2		
Datos Bancarios			
Banco	BBVA	**Tipo de Cuenta**	Ahorros X
Número de Cuenta	0084001024		Corriente___
Nombre de la cuenta	CONVENIO DE RECAUDO No 38151 ACH CORMAGDA PISCICOLA		
Nombre del contacto (contratista)	PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.		
Nombre Funcionario Responsable	NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL		
Cargo	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN		
FIRMA CONTRATISTA: 			

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1-004-2023	
CONVENIO – CONTRATO	Convenio interadministrativo 1-004-2023: Aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades de repoblamiento ictiológico y restauración ambiental en áreas de importancia pesquera ubicados en los municipios del Banco Magdalena y Pinillos Bolívar, jurisdicción de Cormagdalena
ENTIDAD EJECUTORA	Piscícola San Silvestre
VALOR TOTAL	$ 275.000.000
Aportes Cormagdalena	$ 250.000.000
Contrapartida PSS	$ 25.000.000 a. Aportes en Acompañamiento técnico al repoblamiento y formulación del plan de actividades ante la AUNAP por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($. 14.790.000), con su respectivo soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del período correspondiente. b. Certificado de disponibilidad de alevinos por un valor de DIEZ MILLONES DOS CIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($. 10.210.000) correspondientes a 36.502 alevinos de Bocachico por $8.651.000, 1.400 alevinos de Dorada por $560.000 y 500 alevinos de Blanquillo por $999.000.
CDP	CDP No. 202300485 del 06 de junio de 2023
ALCANCES	Fortalecer los procesos de restauración de los recursos hídricos mediante acciones de repoblamiento ictiológico en los municipios de El Banco (Magdalena) y Pinillos (Bolívar) y extracción de material vegetal emergente, flotante y medial, ubicados en el municipio de El Banco (Magdalena) jurisdicción de CORMAGDALENA.
	ALCANCE No. 1: Adelantar la actividad de repoblamiento íctico de especies nativas en la Ciénaga el Bartolazo en el municipio de El Banco (Magdalena) y Ciénaga de Chicagua (Providencia) del municipio de Pinillos (Bolívar).
	Actividades: ✓ Visitas técnicas a humedales seleccionados. ✓ Socialización dirigida a pescadores, entidades competentes y/o de interés en la zona de influencia. ✓ Acompañamiento técnico al repoblamiento y formulación del plan de actividades ante la AUNAP ✓ Siembra de 690.000 alevinos Bocachico (*Prochilodus magdalenae*). ✓ Siembra de 28.000 alevinos Dorada (*Brycon moorei*) ✓ Siembra de 10.000 alevinos de Blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*)
	Entregables: Como entregables de la ejecución de esta actividad se exigirá un (1) informe técnico de siembra ictiológica (repoblamiento) que deberá incluir, permiso de repoblamiento otorgado por la AUNAP, actas de visita técnica a humedales seleccionados, acta de socialización por municipio con lista de asistencia y registro fotográfico, acta de repoblamiento por municipio, listado de asistencia por municipio y registro fotográfico.
	ALCANCE No. 2: Realizar la limpieza manual de vegetación flotante y medial en el Caño Guamal en el municipio de El Banco (Magdalena).
	Actividades: ✓ Adquisición y entrega de herramientas y equipos. ✓ Adquisición y entrega de materiales para la limpieza ✓ Contratación de servicio de motor canoa.

	✓ Contratación de personal para las labores de extracción de material emergente, vegetal flotante y medial. ✓ Limpieza de 3 hectáreas del Caño Guamal.
	Entregables: Como entregables de la ejecución de esta actividad se exigirá un (1) informe que soporte la realización de la actividad de extracción de vegetación emergente, flotante y medial del Caño Guamal, de igual manera se debe adjuntar los soportes de adquisición de materiales, herramientas, equipos y contratos de mano de obra para la ejecución de la actividad
FORMA DE ENTREGA DE APORTES	a. Un primer desembolso por valor equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del aporte de CORMAGDALENA, es decir CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 125.000.000=), posterior a la entrega de Plan de trabajo, el cronograma de actividades y la ejecución del alcance 1. Repoblamiento íctico de especies nativas en la Ciénaga el Bartolazo en el municipio de El Banco (Magdalena) y Ciénaga de Chicagua (Providencia) del municipio de Pinillos (Bolívar), anexando soportes de: las visitas técnicas a humedales seleccionados, socializaciones dirigidas a pescadores, entidades competentes y/o de interés en la zona de influencia, acompañamiento técnico al repoblamiento y formulación del plan de actividades ante la AUNAP, la siembra de 690.000 alevinos Bocachico (*Prochilodus magdalenae*), 28.000 alevinos dorada (*Brycon moorei*) y 10.000 alevinos de blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*) y su correspondiente informe técnico. b. Un segundo desembolso por valor equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del aporte de CORMAGDALENA, por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 100.000.000=), posterior a la ejecución del alcance 2. Limpieza manual de vegetación flotante y medial en el caño Guamal del municipio el Banco (Magdalena), anexando soportes de: la adquisición y entrega de herramientas y equipos, la adquisición y entrega de materiales para la limpieza, contratación de servicio de motor canoa, contratación de personal para las labores de extracción de material emergente, vegetal flotante y medial, la limpieza de 3 hectáreas del Caño Guamal, con su correspondiente informe técnico. c. Un tercer y último desembolso por valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del aporte de CORMAGDALENA, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 25.000.000=), con la entrega del informe final del convenio y acta de recibo final.
INFORMACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINAL	
ALCANCE 1	**DESCRIPCIÓN**
Repoblamiento íctico de especies nativas en la Ciénaga el Bartolazo en el municipio de El Banco (Magdalena) y Ciénaga de Chicagua (Providencia) del municipio de Pinillos (Bolívar)	
Soportes	**1. Visitas técnicas: Efectuadas los días 6 y 7 de julio a las ciénagas Bartolazo (El Banco) y Chicagua (Pinillos).** – Presenta soporte, formato de registro de variables de calidad de agua, registro fotográfico






2. **Socializaciones dirigidas a pescadores, entidades competentes y/o de interés en la zona de influencia: Presenta lista de asistencia a socializaciones, registro fotográfico los días 6 y 7 de julio en el Corregimiento Provincia, Ciénaga Chicagua y Corregimiento Belén, Ciénaga Bartolazo.**






3. **Acompañamiento técnico al repoblamiento: Presenta fotografías del proceso de repoblamiento y actas de entrega y acta de repoblamiento**

	ictiológico en actividad de Repoblamiento Ciénaga Chicagua, Pinillos y actividad de Repoblamiento Ciénaga Bartolazo, El Banco
	
	– Presentación de plan de actividades ante la AUNAP: – Presenta radicado E2023DRM000575 y documentación del plan de actividades.
	– **Resolución de repoblamiento:** **<u>Permisos de repoblamiento de la PSS</u>** – Resolución No. 0936 del 05 de mayo del 2022 permiso de cultivo PSS – Resolución No. 0973 de 09 de mayo de 2022 aclaración permiso de cultivo PSS **<u>Permiso de repoblamiento del convenio</u>** – Resolución número 1458 de 06 de Julio del 2023 – Resolución número 1688 de 01 de Agosto del 2023
	<u>Acta de entrega</u>:

	– 1 acta de entrega para la siembra de 345.000 alevinos de Bocachico (*Prochilodus magdalenae*), 14.000 alevinos dorada (*Brycon moorei*), y 5.000 alevinos de blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*) en la ciénaga de Chicagua. – 1 acta de entrega para la siembra de 345.000 alevinos de Bocachico (*Prochilodus magdalenae*), 14.000 alevinos dorada (*Brycon moorei*), y 5.000 alevinos de blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*) en la ciénaga de Bartolazo.
	<u>Acta de repoblamiento ictiológico</u>: – 1 acta de repoblamiento ictiológico para la siembra de 345.000 alevinos de Bocachico (*Prochilodus magdalenae*), 14.000 alevinos dorada (*Brycon moorei*), y 5.000 alevinos de blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*) en la ciénaga de Chicagua. – 1 acta de repoblamiento ictiológico para la siembra de 345.000 alevinos de Bocachico (*Prochilodus magdalenae*), 14.000 alevinos dorada (*Brycon moorei*), y 5.000 alevinos de blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*) en la ciénaga de Bartolazo.
	– Informe Técnico del proceso de repoblamiento
Factura soporte	Número de Factura: FE-343 Fecha de Emisión: 31/08/2023 Valor: $ 125.000.000
	Aporte Cormagdalena: 50% valor de aportes total correspondiente a $125.000.000
Aporte Piscícola San Silvestre	Aporte Piscícola San Silvestre: 100% equivalente a $25.000.000
Conclusiones Alcance 1	1. Se cumplió en un 100% el alcance 1 del convenio Adelantar la actividad de repoblamiento íctico de especies nativas en la Ciénaga el Bartolazo en el municipio de El Banco (Magdalena) y Ciénaga de Chicagua (Providencia) del municipio de Pinillos (Bolívar). 2. La Piscícola San Silvestre realiza el aporte del 100% equivalente a $25.000 en Acompañamiento técnico al repoblamiento y formulación del plan de actividades ante la AUNAP por valor de $14.790.000 y entrega de 36.502 alevinos de Bocachico por $8.651.000, 1.400 alevinos de Dorada por $560.000 y 500 alevinos de Blanquillo por $999.000.
ALCANCE 2	**DESCRIPCIÓN**
Limpieza manual de vegetación flotante y medial en el Caño Guamal en el municipio de El Banco (Magdalena).	
Soportes	**1. Socialización y Visita Técnica en El Banco, Magdalena–Caño Guamal.** – El día 6 de julio de 2023 se realizó la socialización del convenio a la comunidad del corregimiento Algarrobal (caño Guamal) y entidades competentes, abordando temas como son, las generalidades del convenio interadministrativo 1-004-2023, aspectos generales y técnicos de la limpieza de caños, entre otros temas de relevancia para el proceso. – Presenta Lista de Asistencia Socialización Actividad de Limpieza de Caños
	– Posteriormente el mismo día, se realizó la visita técnica de inspección ocular al caño Guamal (El Banco), priorizado para realizar la actividad de limpieza manual de vegetación flotante y medial

<table>
<tr><td></td><td>– Presenta Acta de Visita Técnica, Caño Guamal.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>2. Adquisición y Entrega de Materiales, Herramientas y Equipos para la Limpieza.

– El contratista Asociación de Bagreros de Barrancabermeja – ASODESBA, fue el encargado de la compra y entrega de los materiales, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo el retiro del material vegetal flotante en el caño Guamal.

Tabla 1. Relación de Equipamiento para Actividad de Limpieza del Caño Guamal.
<table><tr><th>Ítem</th><th>Elemento</th><th>Unidad de Medida</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>1</td><td>Rastrillos</td><td>Unidad</td><td>10</td></tr><tr><td>2</td><td>Machetes</td><td>Unidad</td><td>15</td></tr><tr><td>3</td><td>Limas</td><td>Unidad</td><td>5</td></tr><tr><td>4</td><td>Guantes</td><td>Par</td><td>30</td></tr><tr><td>5</td><td>Gafas de Seguridad</td><td>Unidad</td><td>15</td></tr><tr><td>6</td><td>Rollo de cuerda</td><td>Metros</td><td>200</td></tr></table>Fuente: Asociación de Bagreros de Barrancabermeja - ASODESBA

</td></tr>
<tr><td></td><td>3. Contratación de Servicio de Motor Canoa.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
– La asociación ASODESBA, como ente ejecutor de este alcance, contrató del servicio de transporte fluvial para el traslado diario del personal hasta el sitio de trabajo. El recorrido realizado en motor canoa iniciaba en el corregimiento de Barranco de Chilloa donde se embarcaba la mitad del personal, de allí partía y hacía una parada en el corregimiento de Algarrobal para recoger al resto del grupo y finalmente se dirigían al caño Guamal, específicamente al tramo donde se realizaron las labores de limpieza. La contratación del servicio de motor canoa, incluyó el transporte fluvial de los supervisores del convenio para la entrega de resultados a Cormagdalena.


– Presenta certificado contable de adquisición de equipamiento y servicio de motor canoa
</td></tr>
<tr><td></td><td>
4. Contratación de Personal para las Labores de Extracción de Material Emergente, Vegetal Flotante y Medial.

– Para el desarrollo de la actividad de retiro manual de vegetación flotante del caño Guamal, la contratación de la mano de obra estuvo a cargo del contratista Asociación de Bagreros de Barrancabermeja–ASODESBA. El personal se vinculó bajo el cargo de obrero y se realizó la convocatoria a través del servicio de empleo de la caja de compensación CAJAMAG. Cabe resaltar que, el 100% fue mano de obra local.

Presenta certificado de convocatoria de empleo a través de CAJAMAG
</td></tr>
<tr><td></td><td>
5. Limpieza de 3 hectáreas del Caño Guamal.

– El día 28 de septiembre de la vigencia actual, iniciaron las labores de retiro manual de vegetación flotante en el caño Guamal, ubicado en jurisdicción del municipio de El Banco, Magdalena.

</td></tr>
</table>

	– Para determinar el tramo correspondiente a las 3 hectáreas de material vegetal que debía ser removido, se tomó como referencia el cálculo para el área de un rectángulo, considerando que las medidas del largo del caño no son iguales a las medidas del ancho del mismo. Así pues, siendo que 3 Has equivalen a 30.000 m2, se tomó la medida del ancho del caño el cual es de 30 m de ancho aproximadamente, y se determinó que la limpieza a lo largo del caño correspondía entonces a una longitud de 1.000 m, con base en la siguiente ecuación: Área de un Rectángulo: base x altura = b x h = 1.000 m x 30 m = 30.000 m2  – Presenta Contrato 118 – 2023 con la Asociación de Bagreros de Barrancabermeja. – Presenta oficio de Corporación Autónoma Regional de Magdalena CORPOMAG. – El día 12 de octubre del año actual el contratista ASODESBA realiza la entrega de los resultados de la limpieza del caño Guamal al Director de la UMATA del municipio del El Banco. 

	– El día 13 de octubre del 2023, la Piscícola San Silvestre S.A realizó la entrega de los resultados del retiro de material vegetal flotante y medial en el caño Guamal a los delegados de la supervisión por parte de Cormagdalena, cumpliendo así con lo establecido en el alcance No. 2 del presente convenio interadministrativo.  – Presenta Informe Técnico del Contratista ASODESBA – Presenta planillas de seguridad social septiembre – octubre) – Presenta certificado de pago de aportes parafiscales – Presenta certificado de recibo a satisfacción de la limpieza del caño Guamal. – Presenta estudios y documentos previos del contrato 118 – 2023 suscrito entre la Asociación de Bagreros de Barrancabermeja y la Piscícola San Silvestre. – Presenta Contrato 118- 2023 suscrito entre la Asociación de Bagreros de Barrancabermeja y la Piscícola San Silvestre. – Presenta Registro Presupuesto RPG00292. – Presenta póliza de responsabilidad civil del contrato. – Presenta Modificatorio No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 118 – 2023.

	– Presenta Acta de Suspensión N° 1 al contrato de prestación de servicios No. 118 – 2023. – Presenta acta de reinicio N° al contrato de prestación de servicios No. 118 – 2023. – Presenta acta de suspensión N° 2 al contrato de prestación de servicios No. 118 – 2023. – Presenta acta de reinico N° 2 al contrato de prestación de servicios No. 118 – 2023. – Presenta adicional No 1 en plazo al contrato de prestación de servicios No. 118 – 2023. – Presenta informe técnico de contrato 118 – 2023 suscrito entre la Asociación de Bagreros de Barrancabermeja y la Piscícola San Silvestre.
Factura Soporte	Número de Factura: FE-362 Fecha de Emisión: 24/10/2023 Valor: $ 100.000.000
	Aporte Cormagdalena: 40% valor de aportes total correspondiente a $100.000.000
Conclusiones Alcance 2	Se cumplió en un 100% el alcance 2 del convenio Realizar la limpieza manual de vegetación flotante y medial en el Caño Guamal en el municipio de El Banco (Magdalena). Se revisa y aprueba informe correspondiente al alcance 2 con los siguientes entregables: un (1) informe que soporte la realización de la actividad de extracción de vegetación emergente, flotante y medial del Caño Guamal, de igual manera adjunta los soportes de adquisición de materiales, herramientas, equipos y contratos de mano de obra para la ejecución de la actividad.
Factura Soporte	Número de Factura: FE-363 Fecha de Emisión: 25/10/2023 Valor: $ 25.000.000
	Aporte Cormagdalena: 10% valor de aportes total correspondiente a $25.000.000
Conclusiones del Convenio	1. Se revisa y aprueba informe final, de igual manera se adjuntan los soportes de adquisición de materiales, herramientas, equipos y contratos de mano de obra para la ejecución de las actividades del alcance 1, certificación de la Unidad Municipal de asistencia técnica agropecuaria y del medio ambiente "UMATAMA" del municipio de El Banco. 2. Se cumplió en un 100% los alcances 1 y 2 del convenio 1-004-2023. Alcance 1: Adelantar la actividad de repoblamiento íctico de especies nativas en la Ciénaga el Bartolazo en el municipio de El Banco (Magdalena) y Ciénaga de Chicagua (Providencia) del municipio de Pinillos (Bolívar) Alcance 2: Realizar la limpieza manual de vegetación flotante y medial en el Caño Guamal en el municipio de El Banco (Magdalena).

NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL
Subdirectora de Desarrollo Sostenible y Navegación
Supervisor Convenio interadministrativo 1-004-2023

Proyectó: Carlos Alberto Leal Domínguez – Contratista SDSN
Revisó: Diana Vargas- Asesora SDSN

PISCICOLA SAN SILVESTRE SA

Dir: VIA LLANITO ESTACION PISICOLA ESTACION DE BOMBEO
Tel:3134234312
BARRANCABERMEJA - SANTANDER - COLOMBIA
email: facturacion@pisansilvestre.com

NIT 829000291-4
Responsable del impuesto sobre las ventas – IVA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° FE363

Resolución DIAN N° 18764041452177 del 16/12/2022 valida desde 16/12/2022 Hasta 16/12/2023, Numeración Autorizado del prefijo: FE desde el número 201 al 999

Señor(es)
CORMAGDALENA
NIT: 829000127-4
CR 1 52 10 SEC MUELLE FLUVIAL
Tel: 6214422
radicacion@cormagdalena.gov.co
BARRANCABERMEJA - SANTANDER - COLOMBIA

Fecha Emision (DD/MM/AAAA)	Vendedor	Código Cliente
25/10/2023 04:48 PM	DESEMBOLSO FINAL	

Condición/Forma de pago			Orden de Compra #
Forma de pago	Método de pago	Vencimiento	
Contado	Transferencia Débito Bancaria	25/10/2023	

	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	IVA	Valor Total
1	905853	DESEMBOLSO FINAL DEL CONVENIO 1-004-2023 EQUIVALENTE AL 10% DEL APORTE DE CORMAGDALENA	1.00 UND	$25,000,000.00	$0.00	%	$25,000,000.00

Total Cantidad: 1.00

Son:

VEINTICINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS.

SubTotal	$25,000,000.00
Descuento	$0.00
Cargo	$0.00
Base Imponible	$0.00
Total Factura	$25,000,000.00

Retenciones	Base	Valor
Sin Retenciones (0.00 %)	$0.00	$0.00

Observaciones:

Recibi(mos) real y materialmente la mercancía y/o servicio prestado

ACEPTADA

Fecha Recibido | Nombre/Razón Social | Cédula/NIT | Firma y Sello

Por medio de la presente Factura Electronica de Venta, el Vendedor y el Aceptante declaran haber recibido real y materialmente los productos y servicios estipulados en este mismo título valor, y se obliga a pagar el precio en la forma pactada. Esta factura electronica de venta se asimila a un título valor de acuerdo a la ley 1231/2008 y al Decreto Reglamentario 1411/2008.

Firma Electronica: RcR/vnJL+zm/5dgmPzrqqlove8l0873116UZsb0MaOzjtxtbn3sJAbL5mxgkKUn5jGNTqNQ8L9oWVKvefV2u2TKG3EE5tE64yu9unqmAhgjn5bmxktY
+79BH7MWsnJ9t+Wm+sRb/gJ0aYD3U4Maqvsl95SYAYGnZK42QsGMjiMCsNWBIZO00DSbw0ByPUFEZZho6ZCFi/AJMoxMsRdG6DN1D
+fdibKu1L76C7MwEjo1a1C7xump2aRrjXJOe5Wep166lUngXXuxPlSOxbMaBDbQHlICMqHccONsD47pG8l4qbCEpEHp1ZKu+1j9h9V0IP8d13tDgclwx9zPbUOjVog==

Cufe: bc17fbbfc9b57cc74df4fd9f6f584677f37468d1ca0f1893f3b258cbe8f550b412c292dfdc42e48e227869d5a028481b

Fecha y hora de Generación: 10/25/2023 4:48:24 PM

Fecha y hora de Validación DIAN: 10/25/2023 4:48:24 PM

INFORME TÉCNICO FINAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1-004-2023

Presentado a:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A

2023

INFORME TÉCNICO DE AVANCE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1-004-2023, SUSCRITO ENTRE CORMAGDALENA Y PISCICOLA SAN SILVESTRE

OBJETO DEL CONVENIO: "Aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades de repoblamiento ictiológico y restauración ambiental en áreas de importancia pesquera ubicados en los municipios del Banco, Magdalena y Pinillos, Bolívar, jurisdicción de CORMAGDALENA".

ALCANCE DEL OBJETO: El convenio interadministrativo tiene como propósito fortalecer los procesos de restauración de los recursos hídricos mediante acciones de repoblamiento ictiológico en los municipios de El Banco (Magdalena) y Pinillos (Bolívar) y extracción de material vegetal emergente, flotante y medial, ubicados en el municipio de El Banco (Magdalena) jurisdicción de CORMAGDALENA.

EJECUCIÓN DEL CONVENIO

ALCANCE No. 1: Adelantar la actividad de repoblamiento íctico de especies nativas en la ciénaga el Bartolazo en el municipio de El Banco (Magdalena) y ciénaga de Chicagua (Providencia) del municipio de Pinillos (Bolívar).

Para el cumplimiento de este alcance se deben desarrollar las siguientes actividades:

1. Visitas técnicas a humedales seleccionados.
2. Socialización dirigida a pescadores, entidades competentes y/o de interés en la zona de influencia.
3. Acompañamiento técnico al repoblamiento y formulación del plan de actividades ante la AUNAP.
4. Siembra de 690.000 alevinos Bocachico (*Prochilodus magdalenae*).
5. Siembra de 38.000 alevinos dorada (*Brycon moorei*).
6. Siembra de 10.000 alevinos de blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*).

ENTREGABLES: Como entregables de la ejecución de esta actividad se exigirá un (1) informe técnico de siembra ictiológica (repoblamiento) que deberá incluir, permiso de repoblamiento otorgado por la AUNAP, actas de visita técnica a humedales seleccionados, acta de socialización por municipio con lista de asistencia y registro fotográfico, acta de repoblamiento por municipio, listado de asistencia por municipio y registro fotográfico.

ALCANCE No. 2: Realizar la limpieza manual de vegetación flotante y medial en el Caño Guamal en el municipio de El Banco (Magdalena).

- Adquisición y entrega de herramientas y equipos.
- Adquisición y entrega de materiales para la limpieza
- Contratación de servicio de motor canoa.

- Contratación de personal para las labores de extracción de material emergente, vegetal flotante y medial.
- Limpieza de 3 hectáreas del Caño Guamal.

ENTREGABLES: Como entregables de la ejecución de esta actividad se exigirá un (1) informe que soporte la realización de la actividad de extracción de vegetación emergente, flotante y medial del Caño Guamal, de igual manera se debe adjuntar los soportes de adquisición de materiales, herramientas, equipos y contratos de mano de obra para la ejecución de la actividad.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ALCANCE No. 1

A continuación, se describen las actividades contempladas en el alcance No. 1 del convenio interadministrativo 1-004-2023.

1. Visitas técnicas a humedales seleccionados.

Los días 6 y 7 de julio de la vigencia actual, se realizaron las visitas técnicas a las ciénagas Bartolazo (El Banco) y Chicagua (Pinillos), priorizadas para realizar el repoblamiento íctico con especies de Bocachico, Dorada y Blanquillo.

Durante la actividad se realizó un recorrido en cada una de las ciénagas y se seleccionaron estratégicamente los puntos para la medición de las variables fisicoquímicas, empleando el equipo YSI Pro, a una profundidad de 1,5 m. La siguiente tabla presenta las variables fisicoquímicas que se monitorearon al momento de la visita técnica (Ver Anexo 1. Actas de Visita Técnica y Registro de Toma de Parámetros).

Tabla 1. Variables Fisicoquímicas Monitoreadas en los Cuerpos de Agua Priorizados.

Variable	Unidad
Concentración de Oxígeno Disuelto	mg/L
Porcentaje de Saturación de Oxígeno	%
pH	Adimensional
Conductividad	µS/cm
Temperatura	°C

Fuente: Piscícola San Silvestre S.A

Así mismo, se tuvieron en cuenta variables como la profundidad del cuerpo de agua, el porcentaje de espejo de agua libre, la presencia de depredadores, y la disponibilidad de alimento y refugio (rincones) para los alevinos.

2. Socialización dirigida a pescadores, entidades competentes y/o de interés en la zona de influencia.

La socialización del convenio a las comunidades y entidades competentes se realizó durante los días 6 y 7 de julio del 2023, en los municipios de El Banco y Pinillos, respectivamente; y se abordaron temas como son, las generalidades del convenio interadministrativo 1-004-2023 (Ver Anexo 2. Listados de Asistencia a Socializaciones de Actividades de Repoblamiento Íctico), aspectos generales de los repoblamientos, aspectos técnicos de los repoblamientos, entre otros temas de relevancia para el proceso.

Las socializaciones se realizaron con las comunidades de los corregimientos Belén (ciénaga Bartolazo, El Banco), y Providencia (ciénaga Chicagua, Pinillos), y se contó con la participación de un delegado de la UMATA del cada municipio.

Ilustración 1. Socialización Corregimiento Provincia, Ciénaga Chicagua.



Fuente: Piscícola San Silvestre S.A

Ilustración 2. Socialización Corregimiento Belén, Ciénaga Bartolazo.



Fuente: Piscícola San Silvestre S.A

3. Acompañamiento técnico al repoblamiento y formulación del plan de actividades ante la AUNAP.

3.1. Formulación y radicación del plan de actividades ante la AUNAP, para solicitud de permiso de repoblamiento.

Como parte de los compromisos adquiridos por la Piscícola San silvestre S.A, se formuló el Plan de Actividades requerido para el trámite de permiso de repoblamiento nuevo (Ver Anexo 3. Plan de Actividades – Convenio 1-004-2023), y se presentó la solicitud ante la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, Dirección Regional Magangué – DRM, la cual fue aprobada, y se otorgó el permiso de repoblamiento a la Piscícola San Silvestre mediante Resolución No. 1458 del 06 de julio 2023 (Ver Anexo 4. Resolución No. 1458 de 2023).

Posteriormente, se solicitó una modificación de la resolución mencionada anteriormente, ya que se detectó una inconsistencia en las cantidades de alevinos autorizadas para repoblamiento, por lo cual, se realizó el trámite de modificación del permiso de repoblamiento, y finalmente la AUNAP – DRBJ, emitió la Resolución No. 1688 del 01 de agosto de 2023, en el cual se corrigen las cantidades de alevinos autorizadas para el desarrollo del convenio (Ver Anexo 5. Resolución No. 1688 de 2023).

3.2. Acompañamiento técnico a las jornadas de repoblamiento íctico.

El día 4 de agosto de 2023, se realizó la primera actividad de repoblamiento íctico en el marco del convenio 1-004-2023, durante la cual se llevó a cabo la siembra 345.000 alevinos de Bocachico, 14.000 alevinos de Dorada y 5.000 alevinos de Blanquillo en la ciénaga Chicagua, ubicada en el corregimiento de Provincia,

jurisdicción del municipio de Pinillos, Bolívar (Ver Anexo 6. Actas de Entrega y Repoblamiento, Ciénaga Chicagua).

Para la actividad se contó con el apoyo de la comunidad de pescadores aledaña al cuerpo de agua.

Ilustración 3. Registro Fotográfico Actividad de Repoblamiento Ciénaga Chicagua, Pinillos.



Fuente: Piscícola San Silvestre S.A

Así mismo, el día 11 de agosto de la vigencia actual, se realizó la segunda y última actividad de repoblamiento contemplada dentro del convenio, durante la cual se sembraron 345.000 alevinos de Bocachico, 14.000 alevinos de Dorada y 5.000 alevinos de Blanquillo en la ciénaga Bartolazo (Zapatosa), ubicada en el corregimiento de Belén, jurisdicción del municipio de El Banco, Magdalena (Ver Anexo 7. Actas de Entrega y Repoblamiento, Ciénaga Bartolazo).

Para la actividad se contó con el apoyo de la comunidad de pescadores aledaña al cuerpo de agua.

Ilustración 4. Registro Fotográfico Actividad de Repoblamiento Ciénaga Bartolazo, El Banco.



Fuente: Piscícola San Silvestre

4. Siembra de 690.000 alevinos Bocachico (*Prochilodus magdalenae*).

En el primer alcance del presente convenio, se contempla en la actividad No. 4, la siembra de 690.000 alevinos de Bocachico en las ciénagas priorizadas, distribuidas de la siguiente manera:

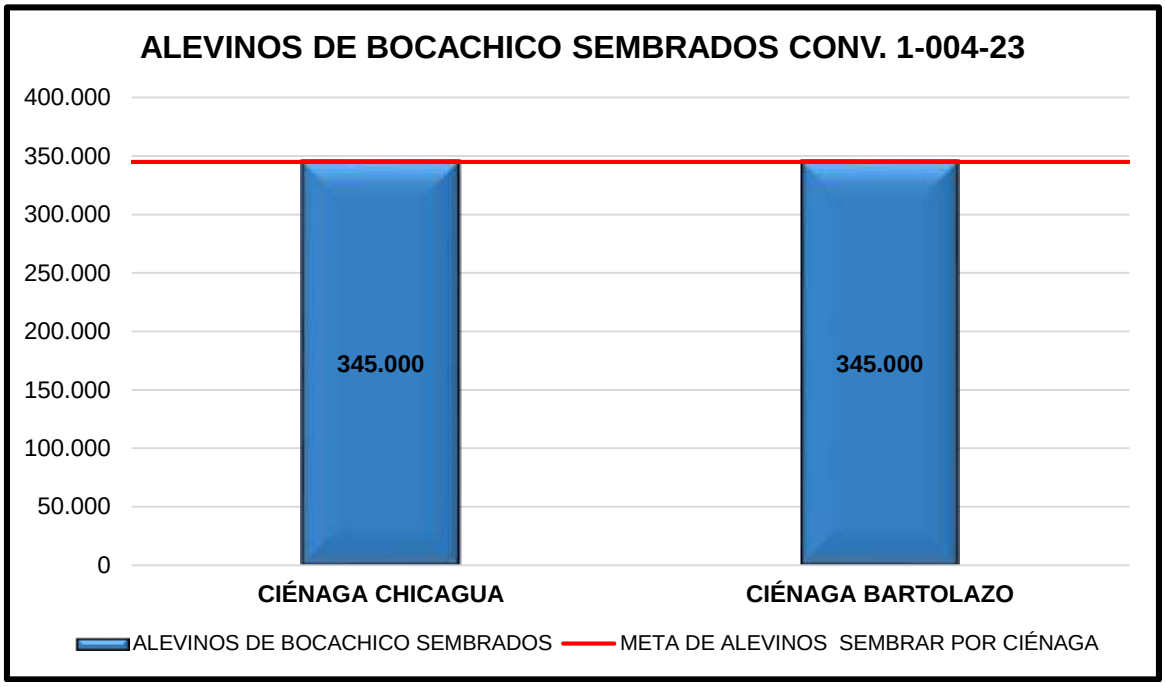
Tabla 2. Distribución de los alevinos de Bocachico a sembrar en las ciénagas priorizadas.

CIÉNAGA	Chicagua	Bartolazo (Zapatosa)
No. ALEVINOS	345.000	345.000

Fuente: Estudios Previos Convenio 1-004-23, CORMAGDALENA – Piscícola San Silvestre.

A continuación, se presenta el grado de avance en la ejecución de esta actividad.

Gráfica 1. Avance en la Actividad de Siembra De Alevinos De Bocachico.



Fuente: Piscícola San Silvestre S.A

De acuerdo con lo presentado en la gráfica anterior, se evidencia el cumplimiento del 100% de la actividad.

5. Siembra de 38.000 alevinos dorada (*Brycon moorei*).

En el primer alcance del presente convenio, se contempla en la actividad No. 5, la siembra de 28.000 alevinos de Dorada en las ciénagas priorizadas, distribuidas de la siguiente manera:

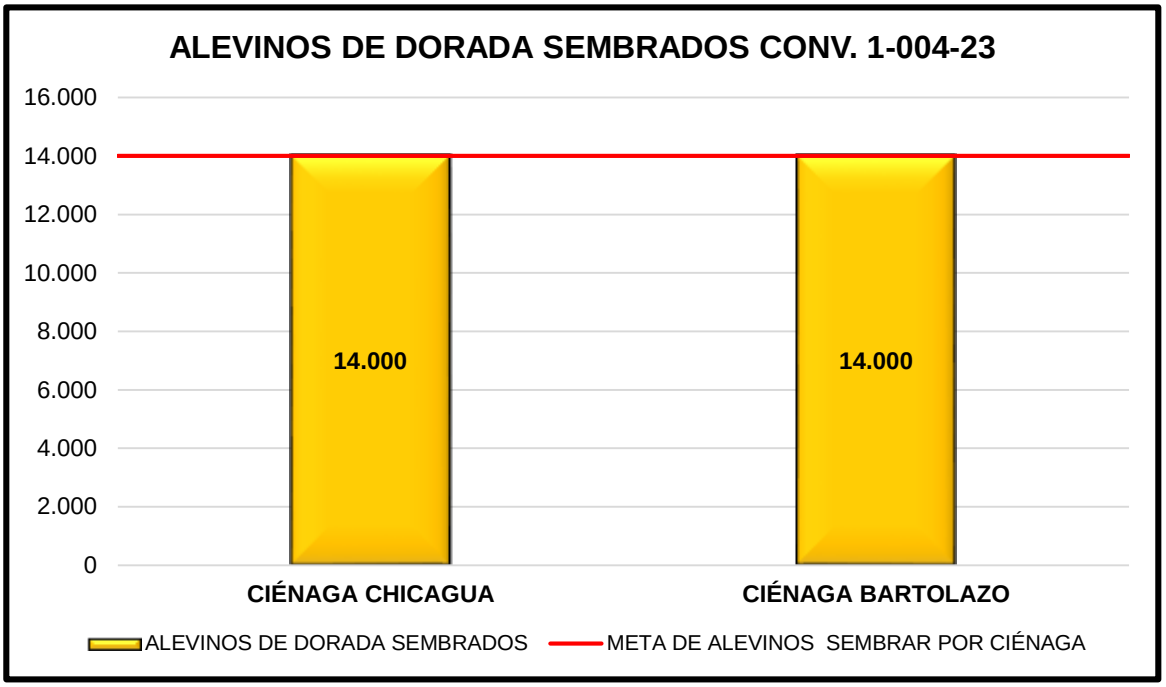
Tabla 3. Distribución de los alevinos Dorada a sembrar en las ciénagas priorizadas.

CIÉNAGA	Chicagua	Bartolazo (Zapatosa)
No. ALEVINOS	14.000	14.000

Fuente: Estudios Previos Convenio 1-004-23, CORMAGDALENA – Piscícola San Silvestre.

A continuación, se presenta el grado de avance en la ejecución de esta actividad.

Gráfica 2. Avance en la Actividad de Siembra De Alevinos De Dorada.



Fuente: Piscícola San Silvestre S.A

De acuerdo con lo presentado en la gráfica anterior, se evidencia el cumplimiento del 100% de la actividad.

6. Siembra de 10.000 alevinos de blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*).

En el primer alcance del presente convenio, se contempla en la actividad No. 6, la siembra de 10.000 alevinos de Blanquillo en las ciénagas priorizadas, distribuidas de la siguiente manera:

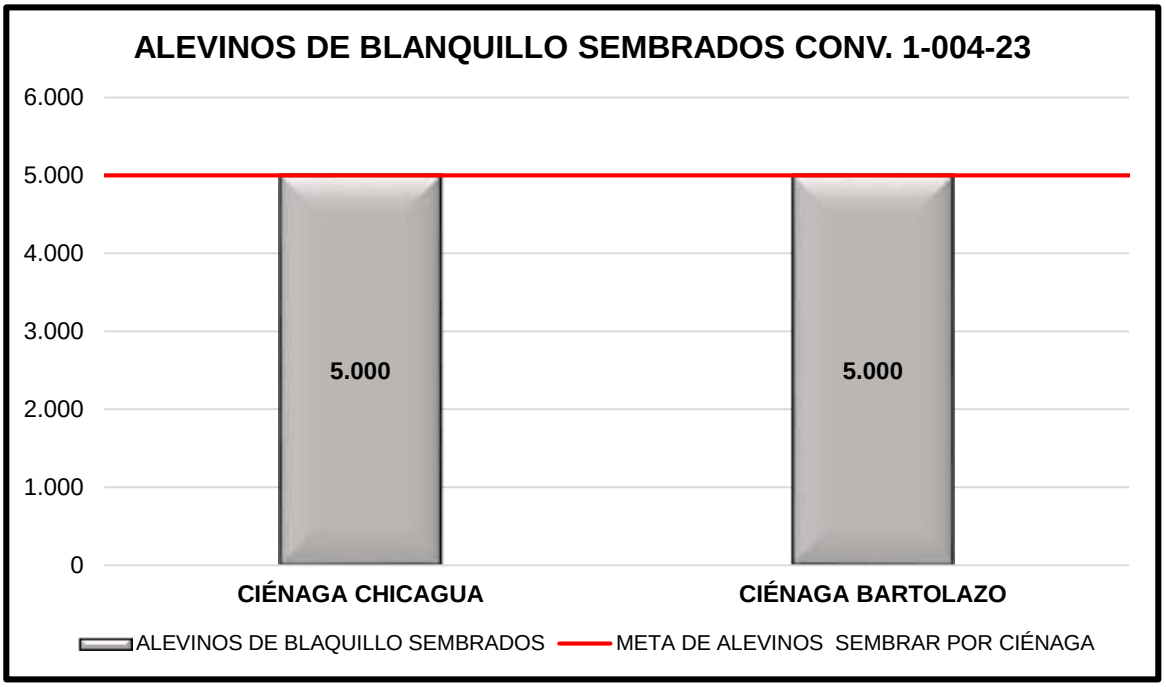
Tabla 4. Distribución de los alevinos Blanquillo a sembrar en las ciénagas priorizadas.

CIÉNAGA	Chicagua	Bartolazo (Zapatosa)
No. ALEVINOS	14.000	14.000

Fuente: Estudios Previos Convenio 1-004-23, CORMAGDALENA – Piscícola San Silvestre.

A continuación, se presenta el grado de avance en la ejecución de esta actividad.

Gráfica 3. Avance en la Actividad de Siembra De Alevinos De Blanquillo.



Fuente: Piscícola San Silvestre S.A

De acuerdo con lo presentado en la gráfica anterior, se evidencia el cumplimiento del 100% de la actividad.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ALCANCE No. 2

Para el cumplimiento de este alcance se suscribió el contrato 118 de 2023, entre Piscícola San Silvestre S.A y Asociación de Bagreros de Barrancabermeja – ASODESBA (Ver Anexo 8. Contrato 118 - 2023) (Ver Anexo 9. Informe Técnico del Contratista ASODESBA), con el fin de cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales.

A continuación, se describen las actividades contempladas en el alcance No. 2 del convenio interadministrativo 1-004-2023.

1. Socialización y Visita Técnica en El Banco, Magdalena – Caño Guamal.

Como valor agregado dentro de la etapa de alistamiento, se realizó la socialización a la comunidad y visita técnica del cuerpo de agua que se va a intervenir.

El día 6 de julio de 2023 se realizó la socialización del convenio a la comunidad del corregimiento Algarrobal (caño Guamal) y entidades competentes, abordando temas como son, las generalidades del convenio interadministrativo 1-004-2023,

aspectos generales y técnicos de la limpieza de caños, entre otros temas de relevancia para el proceso (Ver Anexo 11. Lista de Asistencia Socialización Actividad de Limpieza de Caños).

Posteriormente, se realizó la visita técnica de inspección ocular al caño Guamal (El Banco), priorizado para realizar la actividad de limpieza manual de vegetación flotante y medial. Durante la actividad, la profesional pudo evidenciar la perdida de la conectividad entre la ciénaga y el caño, debido a la sedimentación y excesiva presencia de macrófitas, que obstruyen el paso del agua entre los cuerpos hídricos (Ver Anexo 12. Acta de Visita Técnica, Caño Guamal).

Para estas actividades se contó con la participación de un delegado de la UMATA del municipio de El Banco, Magdalena, y el apoyo de las asociaciones campesinas y de pescadores, presentes en el sector.

Ilustración 5. Socialización Actividad Limpieza de Caño Guamal.



Fuente: Piscícola San Silvestre S.A

2. Adquisición y Entrega de Materiales, Herramientas y Equipos para la Limpieza.

El contratista Asociación de Bagreros de Barrancabermeja – ASODESBA, fue el encargado de la compra y entrega de los materiales, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo el retiro del material vegetal flotante en el caño Guamal.

En la tabla a continuación se relacionan el equipamiento adquirido y utilizado durante la limpieza.

Tabla 5. Relación de Equipamiento para Actividad de Limpieza del Caño Guamal.

Ítem	Elemento	Unidad de Medida	Cantidad
1	Rastrillos	Unidad	10
2	Machetes	Unidad	15
3	Limas	Unidad	5
4	Guantes	Par	30
5	Gafas de Seguridad	Unidad	15
6	Rollo de cuerda	Metros	200

Fuente: Asociación de Bagreros de Barrancabermeja - ASODESBA

Ilustración 6. Equipamiento para la Limpieza del Caño Guamal.



Fuente: Asociación de Bagreros de Barrancabermeja – ASODESBA

3. Contratación de Servicio de Motor Canoa.

La asociación ASODESBA, como ente ejecutor de este alcance, contrató del servicio de transporte fluvial para el traslado diario del personal hasta el sitio de trabajo.

El recorrido realizado en motor canoa iniciaba en el corregimiento de Barranco de Chilloa donde se embarcaba la mitad del personal, de allí partía y hacía una parada en el corregimiento de Algarrobal para recoger al resto del grupo y finalmente se dirigían al caño Guamal, específicamente al tramo donde se realizaron las labores de limpieza.

La contratación del servicio de motor canoa, incluyó el transporte fluvial de los supervisores del convenio para la entrega de resultados a Cormagdalena.

Ilustración 7. Transporte Fluvial del Personal al Sitio de Trabajo.



Fuente: Piscícola San Silvestre S.A

4. **Contratación de Personal para las Labores de Extracción de Material Emergente, Vegetal Flotante y Medial.**

Para el desarrollo de la actividad de retiro manual de vegetación flotante del caño Guamal, la contratación de la mano de obra estuvo a cargo del contratista Asociación de Bagreros de Barrancabermeja – ASODESBA. El personal se vinculó bajo el cargo de obrero y se realizó la convocatoria a través del servicio de empleo de la caja de compensación CAJAMAG. Cabe resaltar que, el 100% fue mano de obra local.

5. **Limpieza de 3 hectáreas del Caño Guamal.**

El día 28 de septiembre de la vigencia actual, iniciaron las labores de retiro manual de vegetación flotante en el caño Guamal, ubicado en jurisdicción del municipio de El Banco, Magdalena.

Para determinar el tramo correspondiente a las 3 hectáreas de material vegetal que debía ser removido, se tomó como referencia el cálculo para el área de un

rectángulo, considerando que las medidas del largo del caño no son iguales a las medidas del ancho del mismo.

Así pues, siendo que 3 Has equivalen a 30.000 m^2, se tomó la medida del ancho del caño el cual es de 30 m de ancho aproximadamente, y se determinó que la limpieza a lo largo del caño correspondía entonces a una longitud de 1.000 m, con base en la siguiente ecuación:

Área de un Rectángulo: base x altura = b x h = 1.000 m x 30 m = 30.000 m^2

En la tabla a continuación se encuentra la ubicación georreferenciada de los puntos A y B del tramo intervenido, siendo el Punto A, el sitio inicial de la labor y el Punto B, el sitio de finalización de la labor.

Tabla 6. Georreferenciación de los Punto Inicial y Final del Tramo Intervenido.

Punto A		**Punto B**	
9°09'17.7"N	74°07'06.5"W	9°09'07.0"N	74°07'27.8"W

Fuente: Piscícola San Silvestre S.A

Ilustración 8. Inicio de las Actividades de Limpieza del Caño Guamal.





Fuente: Piscícola San Silvestre S.A

El día 12 de octubre del año actual el contratista ASODESBA realiza la entrega de los resultados de la limpieza del caño Guamal al Director de la UMATA del municipio del El Banco; y finalmente, el día 13 de octubre del 2023, la Piscícola3 San Silvestre S.A realizó la entrega de los resultados del retiro de material vegetal flotante y medial en el caño Guamal a los delegados de la supervisión por parte

Cormagdalena, cumpliendo así con lo establecido en el alcance No. 2 del presente convenio interadministrativo.

Ilustración 9. Entrega de la Limpieza del Caño Guamal.



Fuente: Piscicola San Silvestre S.A

Sin otro particular,

KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
Gerente
Piscícola San Silvestre S.A

Copia: N/A
Proyectó: Geraldine Ortiz Díaz
Contratista PSS
VoBo: Kerlly Jazmín Toloza Rueda

Anexos:

Anexo 1. Actas de Visita Técnica y Registro de Toma de Parámetros
Anexo 2. Listados de Asistencia a Socializaciones de Actividades de Repoblamiento Íctico
Anexo 3. Plan de Actividades – Convenio 1-004-2023
Anexo 4. Resolución No. 1458 de 2023
Anexo 5. Resolución No. 1688 de 2023
Anexo 6. Actas de Entrega y Repoblamiento, Ciénaga Chicagua
Anexo 7. Actas de Entrega y Repoblamiento, Ciénaga Bartolazo
Anexo 8. Contrato 118 - 2023
Anexo 9. Informe Técnico del Contratista ASODESBA
Anexo 10. Liquidación del Contrato 118 – 2023.
Anexo 11. Lista de Asistencia Socialización Actividad de Limpieza de Caños
Anexo 12. Acta de Visita Técnica, Caño Guamal

Anexo 1. Actas de Visita Técnica y Registro de Toma de Parámetros

PISCÍCOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

CORMAGDALENA
La energía de un río que impulsa a un país

ACTA DE VISITA TECNICA

Se realiza la presente visita de reconocimiento en campo del estado de humedales priorizados con acompañamiento de representantes de la comunidad beneficiaria.

Fecha de la visita	06-JUL-2023
Municipio	Banco
Departamento	Magdalena.
Humedales visitados	ciénaga Bartolazo.
Observaciones	La ciénaga cuenta con una profundidad mayor a. 3m, los valores en cuanto a los parametros fisicoquimicos son adecuados para realizar repoblamiento.

Para constancia se firma de común acuerdo, por los partícipes en dicha actividad.

Firma. Tatiana Molina S.
Nombre. Tatiana Molina Sarmiento
C.C. 1096236440
Entidad/Cargo. Zoot Ambiental
Tel. 3143832014

Firma. _____
Nombre. Jorge D. Lozano G.
C.C. 1065626547
Entidad/Cargo. Coordinador UMATA-LA
Tel. 3173764816

Firma. Jorge Electo Rangel
Nombre. Jorge Electo Rangel
C.C. 12.983.583
Entidad/Cargo. Vicepresidente
Tel. 3137787516

Firma. Jorge Rangel
Nombre. Jorge Rangel Ospino
C.C. 4921130
Entidad/Cargo. Secretario Acuicultor
Tel. 3205608255

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 4317
Web: www.pisansilvestre.com. E-mail: infopisansilvestre@gmail.com.
Correspondencia: Carrera 1 N° 52 – 10, Sector el Muelle.
Producción: Kilometro 7 via al Llanito
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

Powered by CamScanner

PISCICOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

CORMAGDALENA

FORMATO REGISTRO VARIABLES CALIDAD DE AGUA EN CAMPO

Fecha	06-07-2023
Lugar Muestreo	Cienaga el Bartolazo

HORA	Oxigeno Disuelto		pH	Temp. (°C)	Cond. (µ/cm)	Prof. (mt)	Espejo de agua(%)	Observaciones
	mg/lt	% Sat.						
1) 4:00	4,39	51,6%	8,80	33,2	170,6	1,5 mts	90%	Se observa vegetación y algunos especies latitud 9,076910 longitud -73,990779
2) 4:20	4,20	63,6%	8,29	32,0	168,2	2 metros	85%	latitud: 9,085940 long: -73,891878
3) 5:0	4,65	69,8%	8,11	31,6	168,9	2 mdros	80%	latitud 9,086561 longitud: -73,889186

Para constancia se firma por el profesional encargado de realizar la visita técnica. En cumplimiento del convenio o contrato 1003-2023, firmado por la Piscícola San Silvestre S.A. y Cormagdalena

FIRMA: Tatiana Molina S.

NOMBRE: tatiana Molina Sarmiento

N° C.C: 1096236490

CARGO: Ing. Ambiental

CONTACTO: 3143218901

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 4317
Web: www.pisansilvestre.com. E-mail: infopisansilvestre@gmail.com.
Correspondencia: Carrera 1 N° 52 – 10, Sector el Muelle.
Producción: Kilometro 7 via al Llanito
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

Powered by CamScanner

PISCICOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

CORMAGDALENA

ACTA DE VISITA TECNICA

Se realiza la presente visita de reconocimiento en campo del estado de humedales priorizados con acompañamiento de representantes de la comunidad beneficiaria.

Fecha de la visita	07-07-2023
Municipio	Pinillos.
Departamento	Bolivar
Humedales visitados	Ciénaga: Chicagua
Observaciones	La ciénaga cuenta con un espejo libre en un 90%, la profundidad es de 2m, y los parametros fisicoquimicos estan dentro de los valores adecuados para repoblamiento.

Para constancia se firma de común acuerdo, por los partícipes en dicha actividad.

Firma. Tatiana Molina S
Nombre. Tatiana Molina Samano
C.C. 1096236490
Entidad/Cargo. Ing. Ambiental
Tel. 3147182014

Firma. Marlon Rangel O.
Nombre. Marlon Rangel O.
C.C. 73583660
Entidad/Cargo. UMATA
Tel. 3185072014

Firma. Gerardina Martinez
Nombre. Gerardina Martinez
C.C. 45-768139.
Entidad/Cargo. local
Tel. 323 332 9653

Firma. Yimmys Martinez N
Nombre. Yimmys Martinez Noguera
C.C. 9168466
Entidad/Cargo. ASOPEARPA
Tel. 3147864959

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 4317
Web: www.pisansilvestre.com. E-mail: infopisansilvestre@gmail.com.
Correspondencia: Carrera 1 N° 52 – 10, Sector el Muelle.
Producción: Kilometro 7 via al Llanito
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

Powered by CamScanner

piscícola SAN SILVESTRE

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
"Acuicultura y Pesca con Responsabilidad"

FORMATO REGISTRO VARIABLES CALIDAD DE AGUA EN CAMPO

Fecha	07-07-2023
Lugar Muestreo	Cienaga Chicagua. (Municipio Pinillo)

HORA	Oxigeno Disuelto		pH	Temp. (°C)	Cond. (µ/cm)	Prof. (mt)	Espejo de agua(%)	Observaciones
	mg/lt	% Sat.						
10am	6,4	65,2	6,9	28,9	125,4	2.0	80%	Lat. 11,008239 Long. -74,241023
10:15am	6,8	68,4	7,2	29,5	132,8	1.8	80%	Lat. 11,006 2433 Long -74,24 1022
10:25am	6,7	69,3	6,8	29,8	128,9	2,0	80%	Lat 11,008495 Long -74,423456

Para constancia se firma por el profesional encargado de realizar la visita técnica. En cumplimiento del convenio o contrato 1003-2023, firmado por la Piscícola San Silvestre S.A. y Cormagdalena.

FIRMA: Tatiana Molina S.

NOMBRE: tatiana molina Saimento

N° C.C: 1096236490

CARGO: Ing Ambiental

CONTACTO: 3148188019

Teléfonos: (57) 313 423 4317 – 317 640 6868
Web: www.pisansilvestre.com. E-mail: gerencia@pisansilvestre.com.
Correspondencia: Carrera 1 N° 52 – 10, Sector el Muelle.
Producción: Kilometro 7 via al Llanito
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

Powered by CamScanner

Anexo 2. Listados de Asistencia a Socializaciones de Actividades de Repoblamiento Íctico

PISCICOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

CORMAGDALENA

LISTADO DE ASISTENCIA

FECHA (D.M.A): 6 - Julio - 2023.

CONVENIO O CONTRATO: 1004 - 2023

LUGAR: Belén (Bancol.

OBJETIVO: Realizar socialización, capacitación de repoblamiento del convenio interadministrativo N° 1004 - 2023

Nº	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD O INSTITUCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Victor Martinez G		Pescador	3104694650	No	Victor
2	Albania Camargo	26747286	Pescador	No	No	Albania
3	Teodulo Enrique	Vega 5021158	Pecador	314 5643892		Teodulo V
4	Arelis Pitre Cdes.	39019499		3205594820		
5	Ronor nieto	5021039	Pescador			Ronor
6	Orlando H	12541299	Pescador			Orlando
7	ALFONSO GUTI	5021772	Pesc	3126741172		ALFONSO GUTI
8	Oguier moreno	85 270 472	Pe			Oguire
9	OSCAR RRomz.	18969895	Pescadore	312.2048349		
10	carlos alberto	5023011	Pescadores			carlos alberto
11	Albania Tortegac	39020266	pescado			Albania Tor
12	[illegible]	12529314	X			
13	Luis Salvador Carreño A	1216967209	Comerciante	3245431944	Salvadorcarreno@hotmail.com	Luis Carreño

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

PISCICOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

CORMAGDALENA

LISTADO DE ASISTENCIA

FECHA (D.M.A): 6 Julio -2023. CONVENIO O CONTRATO: 1004 - 2023

LUGAR: Belén (Banco). OBJETIVO: Realizar Socialización, capacitación de Repoblamiento del convenio Interadministrativo - Nº 1004 - 2023

Nº	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD O INSTITUCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Maria Paula Carreño A.	1216976660	INV. Pesquera	3207731187	alvaradapaula@g.	Maria Carreño
2	Carlos Daniel Novoa O.	1007664737				
3	Alexis Camargo T	1.085.044.048	Pecro	8527770		Alexis
4	Jorge Luis Rangel Pisc.		ASOAGROECOBE	3205608255	Jorgeli-12@hotmail.com	Jorge
5	Jorge Electo Rangel	12583583	ASOPEBE	3137787516		
6	REBECA GARCIA	8543943		3117049671		
7	Denis Garcia	85272827				Denis
8	Jorge Rangel Espino	5021130	Rdepesabadom	3205608255		
9						
10						
11						
12						
13						

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

PISCICOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

CORMAGDALENA

LISTADO DE ASISTENCIA

FECHA (D.M.A): 2 Julio -2023. | CONVENIO O CONTRATO: 1004 - 2023

LUGAR: Pihillos. (Chiriaguas) | OBJETIVO: Socialización y capacitación de reportamiento del convenio interadministrativo N° 1004 - 2023

Nº	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD O INSTITUCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Yimmys Martinez Noguera	9168466	ASOPEARPA	3147864959		Yimmys Martinez N
2	Dairo Benavides Callejo.	9177570	ASOPEARPA	3117720563		DairoB
3	MAXIMILIANO MARTINEZ	3.925.027	ASOPEARPA	3233470138		
4	Jimmy Martinez	2002424946	ASOPEARPA	3132256857		
5	Jiason Martinez	1057738778	ASOPEARPA	3116034453		Jiason
6	Marciano Martinez	3925009	Asopearpa			Marciano
7	Gabino Cordero C.	3.949.197	ASOPEARPA	3233329653		GabinoCC
8	Timo Lopez	9.166.686	ASOPEARPA	3135069626		Timo-
9	Fernando Avila	9.167.857	ASOPEARPA	319,2171674		Fernando
10	Alejandro Peña	9.169.682	ASOPEARPA	3205918523		
11	Alejandro Uloque F	1051742055	ASOPEARPA	3168260455.		Alejandro.
12	Arleys Martinez N.	1051737577	ASOPEARPA	3107493463		Arleys M.
13	Emerson Martinez B	1051742528	ASOPEARPA	311 3503259		

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

PISCÍCOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

CORMAGDALENA

LISTADO DE ASISTENCIA

FECHA (D.M.A): 7 Julio - 2023

CONVENIO O CONTRATO: 1004 - 2023

LUGAR: Pinillos (Chicagca)

OBJETIVO: Socialización y capacitación de repoblamento del convenio interadministrativo Nº 1004 - 2023

Nº	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD O INSTITUCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Manuel Martinez N	3900.025	asopearpa	3107939463		Manuel M.
2	Miguel Nogues	3.924 913	asopearpa			
3	Osvaldo Rivera	9165292	ASOPEARPA	3126377128		
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

Anexo 3. Plan de Actividades – Convenio 1-004-2023

PISCÍCOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

PSS-005-2023

Barrancabermeja, mayo de 2023.

AUNAP
Fecha: 2023-06-22 15:13:08
Radicado: E2023DRM000575
No Folios: 67
Remitente: KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
Destinatario: JESIKA PATRICIA CORTES SALCADO
Asunto: Entrega Plan Actividades Repob

Sra.
KATERINE GARCIA MARRUGO
Directora regional Magangué.
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP
Magangué, Bolívar.

Asunto: Entrega Plan Actividades Repoblamiento humedales de los municipios de El Banco, Magdalena y Pinillos, Bolívar, jurisdicción de CORMAGDALENA.

Cordial saludo,

En acatamiento de la resolución 2838 de 2017 y 417 de 2019, donde se establecen los requisitos para el repoblamiento íctico de las aguas continentales en Colombia, hacemos entrega del Plan de Actividades para el repoblamiento en humedales de los municipios de El Banco, Magdalena y Pinillos, Bolívar, jurisdicción de CORMAGDALENA.

Para resolver cualquier inquietud al respecto, por favor contactarse a los números 3134234317 – 3134234312 - los emails gerencia@pisansilvestre.com, negocios@pisansilvestre.com y produccion@pisansilvestre.com

Agradezco su atención y buenos oficios al respecto.

Atentamente,

KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
Gerente PSS S.A.

ACCIÓN	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	*Coordinador de producción*	*Jorge L. Aristizabal Regino*	

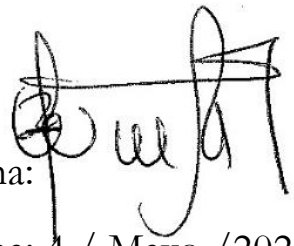
Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

Persona jurídica

Yo Kerlly Jazmín Tolosa Rueda, identificada con cédula de ciudadanía No 37.511.319 en calidad de representante legal de Piscicola San Silvestre S.A. identificada con NIT 829-000291-4 por este medio doy mi autorización a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, para que me informen [x] Y me notifiquen [x] acerca del trámite del permiso de comercialización a los correos electrónicos:

1. gerencia@pisansilvestre.com

Por lo tanto, manifiesto expresamente mi consentimiento y autorización para que se realice dicha acción para el fin pertinente.

Firma: 

Fecha: 4 / Mayo /2023

Ciudad: Barrancabermeja

Yo KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 37.511.319 , autorizo **Si** _X__ **No** ___ de manera libre, expresa, informada y voluntaria a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, para recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, transferir, transmitir, reportar, informar, modificar, actualizar y usar mis datos personales para fines institucionales y/o estadísticos, los cuales serán tratados de manera confidencial, respetando los principios de privacidad y protección de datos personales y de la Política de Protección de Datos Personales[1] de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP.

En este sentido, declaro que me han informado de manera clara y precisa los derechos, principios, políticas y prácticas por medio de las cuales serán tratados mis datos personales.

Firma:



Ciudad: Barrancabermeja

Fecha: 4/ Mayo / 2023

[1] PO-AT-001 Política de protección de datos personales AUNAP.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37.511.319
TOLOZA RUEDA
APELLIDOS
KERLLY JAZMIN
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 24-ABR-1977
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
06-JUN-1995 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2701900-00571692-F-0037511319-20140513
0038466768A 1
7152875569

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2023 - 08:17:36
Recibo No. S000524142, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k5x4tuTMFt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.
Nit : 829000291-4
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 29371
Fecha de matrícula: 28 de febrero de 1996
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VIA LLANITO ESTACION PISCICOLA ESTACION DE BOMBEO - Corr el llanito
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : pisansilvestre@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3134234317
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3134234312

Dirección para notificación judicial : VIA LLANITO ESTACION PISCICOLA ESTACION DE BOMBEO - Corr el llanito
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : pisansilvestre@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3134234317
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : 3134234312

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 200 del 26 de enero de 1996 de la Notaria Segunda de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 1996, con el No. 4309 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.

ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 427 del 27 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 1996, con el No. 4309 del Libro IX, se decretó Aclaracion a la constitucion Anonima denominada: PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de enero de 2096.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Se reforma según escritura pública No. 1485 del 22 de septiembre de 2020 de la notaria segunda de Barrancabermeja, inscrita el 22 de octubre de 2020 antes citada consta_: ARTICULO 3. La sociedad tendrá como objeto social la producción, transformación, comercialización y repoblamiento de larvas, alevinos, carnes de especies nativas y/o de cultivo de especies exóticas y todos los productos y subproductos derivados de estas actividades, así como, la investigación básica y aplicada en especies nativas de los principales afluentes de Colombia. El fomento de la piscicultura mediante el (los) programa (s) de investigación, capacitación, asesoría, educación ambiental y desarrollo de proyectos productivos y programas tendientes a mejorar las condiciones de producción y explotación de los recursos naturales renovables. También serán de objeto social la preservación y recuperación integral de fuentes hídricas y cuencas hidrográficas. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: 1) producir y comercializar larvas, post-larvas, alevinos y carne producto del engorde de especies nativas y exóticas a nivel regional, nacional e internacional. 2) Promover y ejecutar el repoblamiento de los ríos ciénagas y caños de Colombia a través de programas de investigación, asesoría y capacitación de los pescadores y productores de la región. 3) Prestar el servicio de transporte terrestre y fluvial de larvas, post-larvas, alevinos y carne producto del engorde de especies nativas y exóticas. 4) Realizar monitoreo ambiental y de calidad de agua a los ríos, ciénagas, caños y demás cuerpos hídricos de Colombia. 5) Promover y adelantar trabajos de preservación y recuperación integral de fuentes hídricas y cuencas hidrográficas. 6) Realizar y ejecutar estudios y proyectos sobre el Río Magdalena y sus principales afluentes en el territorio Nacional. 7) Desarrollar integralmente el turismo en la región. 8) Promover proyectos productivos basados en ciencia y tecnología. 9) Formular y desarrollar programas de educación ambiental sobre los recursos de las fuentes hídricas y las cuencas hidrográficas. 10) Realizar capacitaciones y asesorías en temas relacionados con su objeto misional. 11) Gestionar y desarrollar la investigación científica y aplicada en peces y recursos hidrobiológicos. 12) Prestar el servicio de visitas académicas y empresariales en las instalaciones de la Piscícola San Silvestre. 13) Prestar el servicio de restaurante campestre, organización de eventos sociales y empresariales, y demás actividades recreativas a través del aprovechamiento del ambiente natural y turístico existente en las instalaciones de la Piscícola San Silvestre y su área de influencia. 14) celebrar contratos o convenios con entidades públicas o privadas de cualquier orden y con organismos internacionales bien sean públicos o privados. 15) Promover el otorgamiento de créditos a los pequeños productores y pescadores mediante la celebración de convenios, contratos, fiducia o cualquier otro medio autorizado por la Ley a través de entidades crediticias, fundaciones o entidades de comercio. 16) Adquirir, enajenar, administrar, hipotecar bienes muebles e inmuebles. 17) participar en licitaciones públicas y privadas de entidades oficiales (estatales) o particulares, suscribir y ejecutar los contratos que pueden dar lugar las adjudicaciones de las licitaciones o concursos. 18) abrir concurso de méritos o licitaciones en los términos que señale la Ley. 19) ser socia o hacerse socio con otras sociedades cuyo objeto social sea afín, similar o complementario del suyo, 20) desarrollar los actos y contratos necesarios para el buen desarrollo de su objeto social. 21) llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores, 22) fundirse o fusionarse con otras compañías. 23) participar en consorcio o uniones temporales con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. 24) importar y adquirir equipos, materias primas e insumos relacionados con la actividad para su propio uso y para suministro a los beneficiarios de los programas, a través de puntos de venta de los mismos, 25) podría también obtener la representación de firmas nacionales o extranjeras, que tenga de una u otra forma relación con el sector de la piscicultura. 26) adquirir empréstitos de entidades de crédito nacionales o extranjeras, y en general todas aquellas actividades que permitan el cabal desarrollo de su objeto social, 27) apoyo y asesoría en transferencia de tecnología. 28) participar en proyectos de reforestación, Comercial y/o protectora, de conservación, restauración, ordenamiento y recuperación de humedales y ecosistemas estratégicos de interés local, regional y nacional, así como proyectos de estudios, consultorías, asesorías de desarrollo turístico ya sea por sus propios y exclusivos medios o mediante asociación con entidades estatales o con particulares, 29) la formación, educación y desarrollo tecnológico en todas las áreas del conocimiento. 30) Caracterización de comunidades pesqueras y ribereñas. 31) Recolección y sistematización de información socio económicas de comunidades pesqueras y ribereñas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.944.400.000,00
No. Acciones	19.444,00

Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 972.200.000,00
No. Acciones	9.722,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 972.200.000,00
No. Acciones	9.722,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representante legal: Articulo 65. Se hace reforma segun escritura no. 0782 De la notaria primera de la ciudad de barrancabermeja del 5 de junio de 2018, inscrita el 13 de junio de 2018, antes mencionada: La administración y representación legal de la sociedad esta en cabeza del gerente. En las faltas absolutas, temporales o accidentales del gerente principal, el gerente suplente tendrá las facultades para representar a la sociedad y ejercer las funciones atribuidas al gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: Articulo 66. Se hace reforma segun escritura no. 0782 De la notaria primera de la ciudad de barrancabermeja del 5 de junio de 2018, inscrita el 13 de junio de 2018, antes mencionada: El gerente ejercera todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros, y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades comerciales o en interes de la sociedad. 4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdida y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remocion le delegue la Junta Directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservacion de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados, de la administración de la sociedad e impartirle las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la Junta Directiva citandola cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. La citacion se hará en la forma prevista en los presentes estatutos. 8. Cumplir las ordenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General o la Junta Directiva segun lo dispone las normas correspondientes del presente estatuto. 9. Cumplir o hacer que se cumpla oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10. Celebrar directamente todos los actos y contratos conforme a los límites y capacidades prescritas en las leyes y demás normatividad que regulen a la sociedad. 11. Autorizar sus comisiones de servicios y la de los empleados de la sociedad, conforme a las tablas y/o porcentajes aprobados previamente por la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 105 del 12 de enero de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2022 con el No. 30728 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE	KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA	C.C. No. 37.511.319

Por Acta No. 101 del 04 de diciembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2021 con el No. 29043 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	JORGE LUIS ARISTIZABAL REGINO	C.C. No. 15.676.686

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 44 del 30 de marzo de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2023 con el No. 33407 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA	C.C. No. 63.358.984
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL	C.C. No. 26.900.961
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GERSON JAHIR SILVA CADENA	C.C. No. 13.567.717
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SAMUEL ANDRES CARVAJAL SANCHEZ	C.C. No. 1.026.133.885
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO	C.C. No. 79.904.435

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DIANA MARCELA RANGEL NUMA	C.C. 63.463.353
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LILIANA ISABEL IBANEZ FLOREZ	C.C. 63.469.920
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MAYRA ALEJANDRA GALVAN MEJIA	C.C. 1.096.195.298
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GLORIA PATRICIA DUARTE RUIZ	C.C. 63.344.410
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS REINALDO MILLAN VALDERRAMA	C.C. 79.590.504

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 44 del 30 de marzo de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2023 con el No. 33408 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RUTH ESTER COLLAZOS RINCON	C.C. No. 63.470.745	115540 T
SUPLENTE REVISOR FISCAL	LUZ HAYDA CAICEDO BAUTISTA	C.C. No. 63.537.686	185822 T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2168 del 10 de agosto de 2009 de la Notaria Primera Barrancabermeja	12800 del 11 de agosto de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 3281 del 27 de diciembre de 2010 de la Notaria Segunda Barrancabermeja	14194 del 15 de febrero de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 291 del 08 de febrero de 2011 de la Notaria Segunda Barrancabermeja	14195 del 15 de febrero de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 0782 del 05 de junio de 2018 de la Notaria Primera Barrancabermeja	24895 del 13 de junio de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 1485 del 22 de septiembre de 2020 de la Notaria Segunda Barrancabermeja	28439 del 22 de octubre de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0322
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.
Matrícula No.: 29372
Fecha de Matrícula: 28 de febrero de 1996
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VIA LLANITO ESTACION PISCICOLA ESTACION DE BOMBE0
Municipio: Barrancabermeja, Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2023 - 08:17:37
Recibo No. S000524142, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k5x4tuTMFt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$1.697.705.802,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0322.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PSS-005-2023

Barrancabermeja, junio de 2023.

Sra.
JESSICA CORTES SALCEDO
Directora regional Magangué (E).
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP
Magangué, Bolívar.

Asunto: Entrega Plan Actividades Repoblamiento humedales jurisdicción de CORMAGDALENA. Objeto "Siembra de alevinos de bocachico (Prochilodus magdalenae), dorada (Brycon moorei) y blanquillo (Sorubim cuspicaudus) en humedales priorizados en la ciénaga Bartolazo del municipio de El Banco (Magdalena) y la ciénaga Chicagua (Providencia) del municipio de Pinillos (Bolívar), jurisdicción de CORMAGDALENA."

Cordial saludo,

En acatamiento de la resolución 2838 de 2017 y 417 de 2019, donde se establecen los requisitos para el repoblamiento íctico de las aguas continentales en Colombia, hacemos entrega del Plan de Actividades para el repoblamiento en humedales de los municipios de El Banco, Magdalena y Pinillos, Bolívar, jurisdicción de CORMAGDALENA. De acuerdo con la siguiente programación.

Ítem	Municipios	Ciénaga	Siembra Alevinos por ciénaga				Fecha de Repoblamiento
			Bocachico	Dorada	Blanquillo	Total	
1	Pinillos	Chicagua - Providencia	345.000	14.000	5.000	364.000	4 de agosto 2023
2	El Banco	Bartolazo	345.000	14.000	5.000	364.000	11 de agosto 2023
Total			**690.000**	**28.000**	**10.000**	**728.000**	

Para resolver cualquier inquietud al respecto, por favor contactarse a los números 3134234317 – 3134234312 - los emails gerencia@pisansilvestre.com, negocios@pisansilvestre.com y produccion@pisansilvestre.com

Agradezco su atención y buenos oficios al respecto.

Atentamente,

KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
Gerente PSS S.A.

ACCIÓN	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	*Coordinador de producción*	*Jorge L. Aristizabal Regino*	

Teléfonos: Gerencia (+57) 313 423 4317
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

PLAN DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN EN RECURSOS HIDRICOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BANCO (MAGDALENA) Y PINILLOS (BOLIVAR), JURISDICCIÓN DE CORMAGDALENA

PRESENTADO POR

CORMAGDALENA – PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.

JUNIO DE 2023

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

1. ANTECEDENTES

Desde 1996 la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande la Magdalena CORMAGDLAENA viene realizando actividades de repoblamiento con Bocachico (Prochilodus magdalenae), Bagre rayado (Pseudoplatystoma magdalenae), Blanquillo (Sorubim cuspicaudus), y Dorada (Brycon moorei), acciones que han generado beneficios ambientales y sociales presentando de forma explícita dichos beneficios. El repoblamiento en la región de CORMAGDALENA se ha sustentado en la disminución pesquera que viene presentándose de forma drástica en la cuenca del río Magdalena afectando a la comunidad ribereña.

El repoblamiento es una actividad, que consiste en sembrar de forma masiva especies nativas que han sido producidas en cautiverio, en ambientes que por múltiples razones presentan bajas en la densidad poblacional.

Para el caso específico de los peces, es la reproducción en cautiverio como estrategia que se utiliza con el objetivo de contribuir a la conservación del potencial ictiológico de los diferentes cuerpos de agua, mediante el aumento de las poblaciones nativas de peces, que han disminuido o tienden a hacerlo. En ese sentido en la siguiente tabla se relacionan antecedentes de repoblamiento en las ciénagas Bartolazo y Chicagua.

Nombre del Humedal	Actividad desarrollada
Ciénaga Bartolazo	2022. Repoblamiento con alevinos de Bocachico 89.340, Dorada 1.969 y Blanquillo 680 (AUNAP – Piscícola San Silvestre)
	2018. Repoblamiento con 400 mil alevinos de Bocachico (CORPOCESAR)
	2014 – 2017. Repoblamiento con 11 millones de alevinos de especies nativas (CORPOCESAR)
	2016. Repoblamiento con 405.000 alevinos de Bocachico (CORMAGDALENA)
Ciénaga Chicagua - Providencia	2022 Repoblamiento Bocachico 178.679, dorada1.969 y blanquillo 680 (AUNAP – Piscícola San Silvestre.
	2016. Repoblamiento con 200.000 alevinos de Bocachico (CORMAGDALENA)

A continuación se presenta la información requerida por la Autoridad de Acuicultura y Pesca AUNAP para desarrollar actividades de repoblamiento en humedales de los municipios de Pinillos, Bolívar y Magdalena, en acatamiento de la resolución 2838 de 2017 y 417 de 2019, donde se establecen los requisitos para el repoblamiento íctico de las aguas continentales en Colombia.

2. JUSTIFICACIÓN

La notable disminución en los volúmenes de captura en el medio natural ha conducido a la necesidad de los repoblamientos de especies nativas como el bocachico (*Prochilodus magdalenae*), principal especie de la cadena trófica y de importancia comercial de la cuenca del

río Magdalena, reportada como Vulnerable en el Libro rojo de peces dulceacuícolas de Colombia (Mojica et al 2012). Ante la situación actual del sector y la alta vulnerabilidad de los eslabones principales de la cadena productiva pesquera se requiere la inversión de recursos adicionales que permitan en el corto y mediano plazo aumentar los volúmenes de pesca artesanal, sensibilizar y organizar a la comunidad para su manejo sostenible.

El volumen de captura del recurso pesquero en la cuenca del Rio Magdalena ha disminuido notablemente durante los últimos 40 años, con 63.075 ton/año en 1.975 a 5.302,13 ton/año en el 2.015, y de igual forma las capturas de Bocachico de 38.000 ton/año en 1.977 a 1.621,69 ton/año en el 2.015 (Valderrama, M y Zarate, M., 1989; CCI - INCODER, 2010, Boletín Estadístico Pesquero de 1996, INPA, SEPEC 2016). La responsabilidad de la protección de las especies no se debe enfocar solo a aspectos ambientales de la cuenca, también incluir acciones de sensibilización a pescadores para garantizar la sostenibilidad de las especies y el seguimiento e investigación básica del estado de los humedales como insumo para la toma de decisiones institucionales para la conservación de la naturaleza.

A pesar de que hoy en día el repoblamiento de cuerpos de agua públicos forma parte de las estrategias para la restauración ecológica y de la biodiversidad en las aguas continentales, en un principio se realizó con base en especies que más tarde fueron calificadas como exóticas invasoras, debido a que entonces no se contaba con paquetes tecnológicos para la producción masiva de alevinos de especies nativas. Actualmente, los repoblamientos se realizan exclusivamente con especies nativas y se estima que las siembras son de 28.000.000 alevinos anuales, principalmente bocachicos, en las cuencas de los ríos Magdalena y Sinú; se calcula que el 5% de la producción pesquera de estas cuencas es originada a partir de los repoblamientos que se realizan en ellas. FAO – INCODER 2.011.

La propuesta **“DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN EN RECURSOS HIDRICOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BANCO (MAGDALENA) Y PINILLOS (BOLIVAR), JURISDICCIÓN DE CORMAGDALENA”**, pretende concentrar esfuerzos institucionales para la recuperación de la productividad pesquera y fortalecimiento organizacional del sector pesquero artesanal, en el marco de los procesos de sensibilización y repoblamiento en la cual se destaque la importancia de la preservación de los recursos ictiológicos, sus beneficios y contribuciones sociales y económicos cada vez mayores, en especial teniendo en cuenta que el suministro de pescado como alimento de consumo humano, se ha reconocido cada vez más durante el último decenio para mejorar las condiciones alimentarias de las comunidades ribereñas y demás áreas de influencia.

Para la ejecución, CORMAGDALENA adelanta un convenio con la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE, considerando que es una piscícola local que funciona desde 1983 con experiencia, cuyo objeto social es la producción y comercialización de larvas, postlarvas y alevinos de especies nativas, y el repoblamiento de los ríos, ciénagas y caños de la región, a través de programas de investigación y asesoría.

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

3. OBJETIVO

"SIEMBRA DE ALEVINOS DE BOCACHICO (*PROCHILODUS MAGDALENAE*), ALEVINOS DE DORADA (BRYCON MOOREI), ALEVINOS DE BLANQUILLO (SORUBIM CUSPICAUDUS) EN HUMEDALES PRIORIZADOS EN LA CIENAGA BARTOLAZO DEL MUNICIPIO DEL BANCO (MAGDALENA) Y LA CIENAGA CHICAGUA (PROVIDENCIA) DEL MUNICIPIO DE PINILLOS (BOLIVAR), JURISDICCIÓN DE CORMAGDALENA."

3.1. Objetivos específicos.

- Realizar visitas técnicas de reconocimiento en los humedales priorizados para verificar el estado de las condiciones ambientales.
- Efectuar talleres de socialización y sensibilización, con las comunidades ribereñas de los humedales priorizados.
- Adelantar actividades de repoblamiento con alevinos de bocachico (*Prochilodus magdalenae*), blanquillo (*Sorubim cuspicaudus)* y dorada (*Brycon moorei*) en las ciénagas priorizadas del municipio de El Banco, Madalena y Pinillos, Bolívar.

4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ÁREA

4.1. Ubicación geográfica del sitio de producción de alevinos

La Piscícola San Silvestre se ubica en el polígono determinado por las siguientes coordenadas:

7°06' 29,84'' N y 73°51'18,46'' O	7°06' 22,72'' N y 73°51'35,35'' O
7°06' 31,72'' N y 73°51'40,63'' O	7°06' 36,48'' N y 73°51'33,79'' O
7°06' 41,74' N y 73°51'33,75'' O	7°06' 45,26'' N y 73°51'26,73'' O



Figura 1. ImagenSatelital de la Piscícola San Silvestre S.A. Fuente: Google Earth.

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

4.2 Ubicación geográfica de los sitios de siembra de alevinos

CORMAGDALENA busca fortalecer los procesos de restauración en recursos hídricos, mediante acciones de repoblamiento ictiológico y limpieza de material flotante, ubicados en los municipios de Banco Magdalena y Pinillos Bolívar, jurisdicción de CORMAGDALENA, para ello se establecieron como sitios de repoblamiento, las ciénagas Bartolazo y Chicagua-Providencia.

Los criterios definidos para su priorización:

- Importancia pesquera
- Área (ha)
- Comunidades organizadas
- Información disponible y conocimientos de expertos
- Inversión institucional
- Menor presión antrópica
- Calidad de agua

Tabla 1. Relación de complejos cenagosos priorizados.

Departamento	Municipio	Humedal	Coordenadas	
			Norte	Oeste
Bolívar	El Banco	Bartolazo (Bartolazo)	9°04'31.8"	73°53'45.8"
	Pinillos	Chicagua - Providencia	8°55'22.0"	74°25'57.8"



Figura 2. Imagen satelital de ciénaga Bartolazo jurisdicción de El Banco, Magdalena. Fuente: Google Earth.



Figura 3. Imagen satelital de ciénaga Chicagua-Providencia, Pinillos, Bolívar. Fuente: Google Earth.

5. CLIMA.

Precipitación

Los humedales objeto de intervención en el presente proyecto, se encuentran ubicados en las sub-regiones del Magdalena Bajo y Medio. En los humedales del departamento del Magdalena y Bolivar el clima es seco, cálido y muy húmedo. Por su topografía relativamente plana, con alturas que no superan los 200 msnm. La zona del Magdalena Medio se caracteriza por presentar dos climas predominantes; Cálido Húmedo y Cálido Semi húmedo. Determinados así por la alta precipitación, fuertes temperaturas que conllevan a valores altos de Humedad relativa y Evapotranspiración. Las precipitaciones en esta región presentan un comportamiento bimodal típico, originado por el doble paso de la Zona de Confluencia Intertropical por el territorio colombiano. Este régimen bimodal se caracteriza por la presencia de dos periodos secos o de menor intensidad de lluvias alternado con dos periodos invernales de fuertes lluvias.

La precipitación anual de la región oscila entre 2.000 y 3.200 mm. El periodo principal de lluvias se presenta entre septiembre y diciembre, y un segundo periodo lluvioso durante abril y mayo. Estas dos temporadas lluviosas están separadas por un veranillo entre junio y agosto. La temporada seca más importante corresponde a los meses de enero a marzo.

6. DESCRIPCIÓN DEL ECOSISTEMA.

6.1. Ciénaga Bartolazo.

La Ciénaga de Bartolazo es el humedal continental más grande de agua dulce que tiene Colombia. El complejo cenagoso abarca los municipios de Chimichagua, Curumaní, Chiriguanáy Tamalameque, todos en el departamento de Cesar, y otra porción en El Banco, Magdalena. En total son 123.624 hectáreas las que conforman este humedal, beneficia de manera directa a los habitantes de la región, que además encuentran en sus aguas opciones productivas a través de la pesca.

Actualmente son varias las problemáticas del complejo cenagoso como, la contaminación de las aguas, la sobre-explotación de los recursos pesqueros y forestales y el deterioro de las condiciones ecológicas ha contribuido a su deterioro ambiental, lo cual es un reflejo del panorama de las poblaciones ubicadas en sus orillas y todo el sur de los departamentos del Cesar y Magdalena. Esta ciénaga se ha convertido en una fuente receptora de sedimentos, producto de la erosión que sufre toda la cuenca del Río Magdalena y Río Cesar, igualmente recibe las aguas residuales de todas las poblaciones ubicadas en sus orillas, debido a que carecen de sistema de tratamiento de sus aguas residuales domésticas e industriales. Todo esto trae consigo la disminución de la oferta de bienes y servicios ambientales, pérdida progresiva de la biodiversidad, problemas de salud pública y el aumento de conflictos sociales y otros. (Proyecto Guardianes de la Ciénaga Bartolazo).

6.2. Ciénaga Chicagua-Providencia.

Perteneciente al municipio de Pinillos, corregimiento Palomino, departamento de Bolívar, en la Isla de Santa Bárbara en la Depresión Momposina. La cabecera municipal se localiza sobre la margen derecha del río Magdalena, a dos kilómetros de la desembocadura del río Cauca en el Magdalena. Por su posición geográfica, en una llanura inundable gran parte del municipio de Pinillos está rodeado por ciénagas. Su clima es cálido tropical con temperatura media de 32º C. Las actividades económicas de Pinillos son la agricultura (yuca, plátano, maíz, arroz, cocos y mangos), la ganadería (20 mil cabezas de ganado bovino) y la pesca. Sus vías carreteables son a través de los jarillones a orillas del río Magdalena. Actualmente se puede llegar a los corregimientos en motocicleta, en tiempo de verano. Durante el invierno e inundaciones la comunicación es a través de ríos, cañadas y ciénagas que recorren el territorio municipal.

En época de creciente los ríos Magdalena y Cauca se confunden en un interminable humedal compuesto por la ciénaga de Morrocoyal, Guacamaya, la Raya, Redonda, Panseguita, Chicagua-Providencia y Cucharral, razón por la cual la desembocadura del Cauca es algo incierta, aunque se establece en el Brazo de Loba a la altura de Pinillos, un poco más al norte de Mantequera, última población antes del delta. (Libros de la colección Ecológica del banco de Occidente – Rio Grande de la Magadalena 2003).

El Municipio presenta zonas de vida que corresponde a Bosque Tropical. De acuerdo con las referencias basadas en Holdridge (Espinal 1977), la zona se caracteriza por un régimen hidroclimático húmedo, pero la determinación y análisis de la información, determina un confort climático en general para el Municipio con una biotemperatura media Anual de 28 a 30ºC, una Precipitación Media Anual de 1.893.22 mm/año. La característica principal del territorio municipal es que prácticamente durante todo el año la evapotranspiración es mayor que la precipitación y el territorio está en un alto grado de

7. CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DEL AGUA

Las características fisicoquímicas del agua de los humedales visitados se enuncian en la tabla 1.

Tabla 1. Resultados de variables físicas y químicas de ciénagas priorizadas para repoblamiento.

N°	Fecha	Lugar	Hora	Oxígeno disuelto		pH	Temp. (°C)	Cond (µs)	Prof. (mt)	Espejo de agua libre (%)
				mg/lt	% Sat					
1	6 de mayo 2023	Cga. Chicagua-Providencia	12:30 pm	7,04	102	8,5	34,7	273,3	2	70
2	7 de mayo 2023	Cga. Bartolazo	8 am	5,4	74,9	8,1	29,1	184,7	2,2	80

Las fechas de las visitas realizadas a los humedales coincidieron con la ola de calor a nivel nacional presentada a principios de mayo de 2023, eso explica como en la ciénaga Chicagua al medio día el valor de temperatura sea tan alto. De acuerdo con los datos de las variables evaluadas, en los humedales a repoblar, las condiciones físicas y químicas del agua son apropiadas para realizar actividades de repoblamiento con alevinos de especies nativas.

8. ESPECIES ÍCTICAS PRESENTES.

Los órdenes con mayor representatividad son Characiformes y Siluriformes, los cuales presentaron el mayor número de familias y de especies. Así mismo, estos órdenes conformaron los mayores aportes de abundancia y biomasa, corroborando la tendencia general de predominio de Silúridos y Carácidos que se observa en sistemas neotropicales.

Tabla 2. Clasificación taxonómica y nombres comunes de las especies ícticas másrepresentativas de la cuenca Magdalénica.

Orden	Familia	Especie y Autor	Nombre común
Characiformes	Prochilodontidae	*Prochilodus magdalenae* (Steindachner 1878)	Bocachico
		Ichthyolephas longirostris (Steindachner, 1879)	Besote
	Curimatidae	*Curimata mivartii* (Steindachner, 1878)	Vizcaina

Orden	Familia	Especie y Autor	Nombre común
Characiformes	Curimatidae	*Cyphocharax magdalenae* (Steindachner,1878)	Viejita
	Characidae	*Argopleura magdalenensis* (Eigenmann, 1913)	Sardinita
		Astyanax fasciatus (Cuvier, 1819)	Tota, sardina, tota coliroja
		Astyanax magdalenae (Eigenmann y Henn, 1916)	Tota, Tolomba
		Creagrutus affinis (Steindachner, 1880)	Sardina blanca
		Creagrutus magdalenae (Eigenmann, 1913)	Sardinita
		Cynopotamus magdalenae (Steindachner 1879)	Chango
		Hemibrycon sp.	Sardina
	Anostomidae	*Leporinus muyscorum Steindachner 1900*	Comelon
	Ctenoluciidae	Ctenolucius hujeta *(Valenciennes, 1850)*	Agujeta
	Erythrinidae	*Hoplias malabaricus* (Bloch, 1794)	Moncholo
Siluriformes	Loricariidae	*Chaetostoma fischeri* (Steindachner, 1879)	Choca
		Chaetostoma leucomelas (Eigenmann, 1918)	Trompilisa, choca, cucha
		Lasiancistrus caucanus (Eigenmann, 1912)	Corroncho, corronchito
		Sturisoma panamense (Eigenmann y Eigenmann, 1889)	Alcalde, pitero, baralcalde
	Pimelodidae	*Pimelodus grosskopfii* (Steindachner, 1879)	Capaz
		Pseudoplatystoma magdaleniatum (Buitrago-Suárez y Burr 2007)	Bagre pintado
		Sorubim cuspicaudus (Littmann, Burr y Nass 2000)	Blanquillo
		*Megalonema xanthum (*Eigenmann 1912)	Barbudo
	Ageneiosidae	*Ageneiosus pardalis* (Lütken 1874)	Doncella
Gymnotiformes	Doraidae	Centrochir crocodilii *(Humboldt, 1821)*	Mata caimán
Gymnotiformes	Sternopygidae	*Sternopygus aequilabiatus* (Humboldt, 1811)	Mayupa
Myliobatiformes	Potamotrygonidae	*Potamotrygon magdalenae* (Duméril 1865)	Raya del Magdalena
Perciformes	Sciaenidae	*Plagioscion magdalenae* (Steindachner 1878)	Pacora
	Cichlidae	*Caquetaia kraussii* (Steindachner, 1878)	Mojarra amarilla
		Oreochromis niloticus	Mojarra lora

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

9. NOMBRE COMÚN Y CIENTÍFICO A REPOBLAR.

Para mantener los stocks de la fauna íctica presente en los humedales asociados al rio Magdalena, se propone el repoblamiento con alevinos de especies nativas como bocachico (*Prochilodus magdalenae*), dorada (*Brycon moorei*) y blanquillo (*Sorubim cuspicaudus)*. Los repoblamientos se realizarán durante las épocas de aguas altas en sitios que cuenten con las condiciones adecuadas de calidad de agua, los cuales ya han sido priorizados con las comunidades de pescadores de cada una de las zonas a intervenir.

9.1. Bocachico.



Clase: Actinopterygii
Orden: Characiformes
Familia: Curimatidae
Especie: *Prochilodus magdalenae* (Steindachner, 1879)

El Bocachico es la principal especie de la pesca continental colombiana; aunque se estima que su captura ha disminuido en 90% en los últimos 40 años; por lo que ha sido declarada vulnerable, debido a la sobrepesca y deterioro de su hábitat. Es un pez endémico de Colombia y se distribuye en zonas bajas del Río Magdalena, Sinú, Cauca, Atrato, Río Claro, también se puede hallar en las ciénagas aledañas a estos ríos.

El ciclo de vida de esta especie está íntimamente relacionado con los patrones hidrológicos de inundación y estiaje. Factores como la alimentación, el crecimiento y la reproducción son determinados por el nivel de las aguas. De manera general, durante las aguas altas permanece en las ciénagas alimentándose del detritus proveniente de la descomposición de la materia orgánica aportada principalmente por la vegetación acuática (macrófitas). En esta época la abundante disponibilidad de alimento permite el rápido aumento en tamaño y biomasa de los individuos, así como la acumulación de grasas. De diciembre a enero, con el inicio del periodo de aguas bajas, abandona las ciénagas y remonta los ríos en busca de los tributarios laterales. Con la llegada de la temporada de lluvias hacia los meses de marzo – abril retorna a las ciénagas,

durante el descenso tiene lugar el desove en los cauces de los ríos y las aguas de desborde se encargan de transportar los alevinos a las planicies de inundación. Para la cuenca Magdalena, la especie realiza también una segunda migración anual aguas arriba, durante los meses de julio-agosto, con retorno a las ciénagas en los meses de ascensos de aguas de fin de año, septiembre – octubre (Valderrama et al. 2011c). Ambas migraciones anuales coinciden con períodos reproductivos, evideciadas por aumentos en las concentraciones de larvas de la especie en las aguas del río Magdalena, durante los dos períodos anuales de ascenso de aguas (Jiménez-Segura et al. 2010).

Es en la actualidad una las especies con mayor grado de vulnerabilidad por su alto aporte a la pesca comercial y de consumo. Ante la situación de deterioro de la pesca del bocachico se ha tratado de recuperar sus poblaciones mediante repoblamientos con alevines obtenidos en estaciones piscícolas. Actividad que debe ser complementada con un control más estricto sobre la pesca ilegal, acompañada de procesos de sensibilización y educación ambiental.

9.2. Dorada



Orden: Characiformes
Familia: Characidae
Especie: Brycon moorei Steindachner 1878

La subfamilia Briconinae incluye alrededor de 40 especies válidas, más otras no descritas aún (Lima 2.003). Las especies de esta subfamilia son peces carácidos de tallas medias a grandes, desde 15 cm (Brycon pesu) hasta 70 cm aproximadamente de longitud estándar (B. orbygnianus y B. amazonicus) o 79.8 cm de longitud total (B. sinuensis y B. magdalenae) (LIBP 2.002). Se distribuye desde el sur de México hasta Panamá, a través de las cuencas de los ríos Suramericanos tras-andinos desde el norte de Perú hasta el sistema del Lago de Maracaibo en Venezuela, en todas las grandes cuencas de los ríos cis-andinos de Sur América y en la mayoría de las cuencas de los ríos costeros del Atlántico y el Caribe. El género Brycon se encuentra disperso en los ríos de Panamá y en las cuencas de los ríos trasandinos de Colombia y Ecuador (Lima 2.003). Endémica de Colombia, en las cuencas del Magdalena y Caribe (Maldonado-

Ocampo et al. 2008). Subcuencas, Magdalena (Cauca, San Jorge, Cesar, La Miel, Manso); Caribe (Ranchería, desde el Cercado hasta Cuestecita) (Mojica et al. 2012).

Es una especie reofílica porque, al igual que otros miembros del género Brycon, realiza migraciones reproductivas (Olaya-Nieto et al 1.999, 2.000), que presenta hábitos alimenticios omnívoros, consumiendo principalmente frutas, semillas y peces, lo que ha posibilitado su cultivo en cautiverio. Habita preferentemente los cursos medios de los ríos, en aguas torrentosas, transparentes, con fondos de grandes rocas y cantos rodados. Remonta hasta los 400 m s.n.m. Eventualmente se captura en las ciénagas de la cuenca baja del Magdalena. Tanto en el Magdalena como en el Ranchería, la especie se reproduce de febrero a marzo, hacia el final del periodo seco (Unión Temporal Guajira 2003, Jiménez- Segura 2011). Se alimenta de otros peces, insectos, frutos y semillas que caen al agua. Alcanza 50 cm LT. (Mojica et al. 2012).

Es una especie poco abundante y de baja frecuencia de captura en ambas cuencas. En la del Magdalena, aunque no aporta volúmenes importantes a las pesquerías artesanales, es apetecida por su carne y está sometida a una presión pesquera. Esto, sumado a la fuerte alteración antrópica que experimenta la cuenca, aumenta la vulnerabilidad de la especie. (Mojica & Usme 2012).

9.3. Blanquillo.

Orden: Siluriformes
Familia: Pimelodidae
Especie: *Sorubim cuspicaudus* (Littmann, Burr y Nass 2000)



El Blanquillo o Bagre blanco, Sorubim cuspicaudus Littmann et al., 2000, fue descrita como especie nueva para las hoyas de los ríos Magdalena, Cauca, San Jorge, Sinú y cuenca del Lago de Maracaibo. S. cuspicadus había sido considerada para los anteriores sistemas co-específica con Sorubim lima, especie ampliamente distribuida en Sur América (Eigenmann & Eigenmann 1890, Miles 1947, Dahl & Medem 1964, Dahl 1971, Mees 1974, Galvis et al. 1997). La anterior distribución convierte a S. cuspicadus como la única especie del género encontrada al occidente

de la Cordillera Oriental de los Andes. Dahl fue el primer ictiólogo en ilustrar la especie S. cuspicadus, no obstante bajo el nombre de S. lima (Dahl & Medem 1964).
Se diferencia de las demás especies de Sorubim por ser la única en tener la aleta caudal profundamente bifurcada, con ambos lóbulos puntiagudos, la cabeza ancha, forma del cuerpo alargada, y porque alcanza tallas mayores de 80 cm de Longitud estándar, siendo la especie más grande del género y con un gran valor comercial (Littmann et al. 2000). Es el silúrido más importante del Río Sinú y el segundo en importancia en la cuenca Magdalénica, después del Bagre pintado Pseudoplatystoma fasciatum (Dahl 1971).
La mayoría de los peces de la familia Pimelodidae efectúan migraciones reproductivas, conocidas como subiendas (Solano et al. 1986), las cuales empiezan cuando los niveles de agua del río han disminuido y el pez lo remonta buscando las áreas de dispersión en donde finalizan su maduración gonadal. Luego salen hacia el cauce principal, en donde realizan el desove masivo asociado con las lluvias y altos niveles de caudal del río, entre mayo y octubre para el caso del Blanquillo en el Río Sinú (Atencio-García et al. 1998; Olaya-Nieto et al. 1999, 2000), iniciando posteriormente el desplazamiento río abajo (bajanza), buscando áreas de alimentación.

10. ESPECIES RESIDENTES.

Nombre común: **Vizcaina**
Orden: **Characiformes**
Familia: **Curimatidae**
Especie: ***Curimata mivartii*** (Steindachner, 1878)



Crece hasta los 350 mm de LT y es la especie transandina de Colombia más grande del género (Eigenmann, 1922). El cuerpo es de color plateado uniforme cubierto por escamas pequeñas, con los radios centrales de la aleta caudal oscuros. Los lóbulos de la aleta caudal son más grandes que la cabeza. La aleta dorsal es puntiaguda o falcada y su origen es equidistante entrela punta del hocico y la punta de la aleta adiposa. Las aletas caudal y anal sin escamas. Generalmente la línea lateral con 70 a 78 escamas perforadas, aleta dorsal con 11 radios y analcon 11 o raramente 12 radios (Eigenmann, 1922; Dahl, 1971). La especie se reconoce fácilmente

por la ausencia de dientes. Endémica de Colombia, en las cuencas del Caribe y Magdalena (Maldonado-Ocampo *et al.* 2008), en las subcuencas río Magdalena de Barranquilla a Neiva y río Sinú. No se conocen estimativos poblacionales para la especie. Es una especie netamente detritívora.

Realiza migraciones locales cortas (Usma et al. 2009). Su patrón migratorio no ha sido plenamente establecido, pero se conoce que difiere de la generalidad de las especies migratorias de la cuenca magdalénica. La vizcaína no toma parte en la migración de principio de año conocida como "subienda", sino que permanece en las ciénagas durante todo este periodo seco(enero – febrero). En el Magdalena, en la región de Puerto Berrío (Antioquia), los registros de movilización indican que esta especie tiene dos migraciones anuales desde las ciénagas de la cuenca baja. La primera ocurre con el incremento de caudales del primer semestre de año en marzo, y la segunda durante el veranillo de julio y agosto (Mojica et all 2012).

Nombre común: **Comelon**
Orden: **Characiformes**
Familia: **Anostomidae**
Especie: ***Leporinus muyscorum*** (Steindachner 1900)



Especie de cuerpo alargado y fusiforme. De color plateado, se distingue por la presencia de tres manchas oscuras y redondeadas que dan apariencia de ojos (ocelos). Endémica de Colombia, en las cuencas del Caribe y Magdalena (Maldonado-Ocampo et al. 2008), subcuencas Atrato - Truandó; Ranchería; cuenca media entre Oreganal y Cuestecita, Sinú y Magdalena. No se conocen estimativos poblacionales para esta especie en ninguna de las cuencas donde está presente. De gran importancia en las pesquerías de los ríos donde habita (Mojica et all 2012). La especie migra con *Prochilodus magdalenae, Cynopotamus atratoensis* y las sardinas *Astyanax fasciatus y A. bimaculatus.* En la cuenca del Magdalena, los individuos salen de las ciénagas, durante las temporadas de estiaje y migran río arriba acompañando la migración de *Prochilodus magdalenae*. Esta migración es para buscar lugares para su reproducción. Especie omnívora con marcada preferencia por alimento de origen vegetal, granos, semillas, algas del sedimento y ocasionalmente insectos (Casas et al., 2007). En las cuencas del Magdalena y Sinú se ha

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

incrementado su captura ante el colapso de las pesquerías de especies tradicionales (Galvis y Mojica 2007, Jiménez-Segura et al. 2011c), lo que sumado a la alteración de hábitat han ocasionado una merma considerable en sus poblaciones, extrapolable a partir de las declinaciones en sus capturas de pesca artesanal (Mojica et al 2012).

Nombre común: **Capaz**
Orden: **Siluriformes**
Familia: **Pimelodidae**
Especie: ***Pimelodus grosskopfii*** (Steindachner, 1879)



Capaz Pimelodus grosskopfii, también conocido como Barbudo (Maldonado-Ocampo et al., 2005) pertenece a la familia Pimelodidae, se encuentra distribuido en las cuencas de los ríos Magdalena, Cauca, San Jorge, Sinú, Cesar, Atrato, Baudó y Catatumbo (Dahl, 1971; Mojica et al., 2002), así como en los embalses de Betania (Huila) y Prado (Tolima) (Villa-Navarro, 1999). De color gris plateado, más oscuro en el dorso, con puntos oscuros pequeños a lo largo del cuerpo, pero no en las aletas. Según Cala et al. (1996), Capaz se considera un pez omnívoro que tiene preferencias por insectos (larvas de Chironomidae), macro invertebrados y peces (Villa et al., 1990). En el río Magdalena, en un estudio de contenidos estomacales se encontró material de origen animal (48.8%), insectos (31.25%), peces y crustáceos (4.09%) y detritos (13.54%) (Villaneda, 1977). Según Villaneda (1977) los desoves de Capaz se presentan en la parte alta de la cuenca del río Magdalena. Se desconocen estimativos poblacionales. Su captura se asocia con los periodos hidrológicos y las mayores se presentan en el periodo de aguas bajas. Jiménez-Segura y Villa-Navarro (2011), consideran que la especie ya pasó por su valor máximo de rendimiento, con la consecuente reducción de su producción y beneficio económico. Es más abundante y frecuente en ríos que en ciénagas. Presenta migraciones locales y con distancias que van de los 100 a 50 km; migra de las partes bajas, en cada subcuenca, con excepción del río Cauca donde migra del medio al alto Cauca (Usma et al. 2009). De acuerdo con Villaneda (1977), P. grosskopfii tiene dos migraciones anuales, coincidentes con las variaciones anuales del caudal del río Magdalena. Existe evidencia sobre la separación de las poblaciones de los ríosCauca y Magdalena; estas fueron evidenciadas a nivel morfológico (Torres et al. 1999, Villa- Navarro 2002) y molecular (Villa-Navarro 2002). Debido a que la especie es endémica de la cuenca del río Magdalena, sus amenazas están relacionadas con los problemas ambientales queesta enfrenta. (Mojica et al 2012)

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

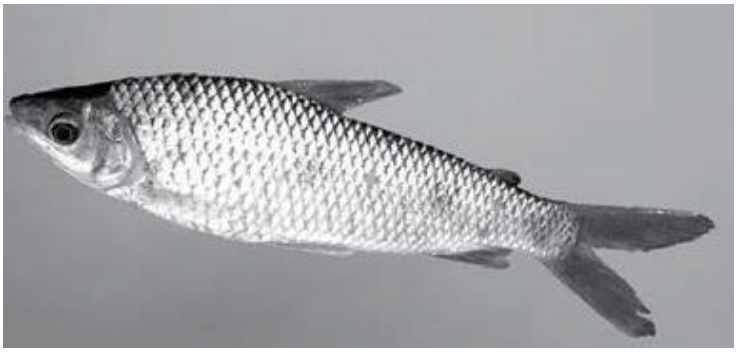
Nombre común: **Mojarra Amarilla**
Orden: **Perciformes**
Familia: **Cichlidae**
Especie: ***Caquetaia kraussi*** (Steindachner 1878)



La Mojarra amarilla es nativa de Colombia y Venezuela, en la parte media y baja de los ríos Atrato, Sinú, San Jorge, Cesar, Arauca, Cauca, Catatumbo y Magdalena, hasta Puerto Berrio. Habita en las aguas tranquilas de las tierras bajas (ciénagas), siempre y cuando sean aguas dulces o de salinidad muy baja (Dahl, 1971). Presenta un color amarillo, con una serie de bandas transversales oscuras, manchas negras en la parte baja del opérculo, detrás de él, debajo de la aleta dorsal y una cuarta en la aleta caudal. Contribuye a la dieta de los pescadores y sus familias y a su seguridad alimentaria (Olaya-Nieto et al., 2011). Es una especie muy voraz, que consume peces, insectos y ovocitos, se reproduce durante todo el año presentando cuidado parental. Solano et al 2011, encontraron que la especie se ha convertido en especie reemplazo de las tradicionalmente capturadas y de mayor valor comercial de la cuenca, del rio Sinu, por lo que su pesquería no es tan crítica como la de otros peces, aunque debía regularse en el mediano plazo teniendo en cuenta que era la quinta especie en importancia comercial en dicha cuenca.

Nombre común: **Viejito o Yalua**
Orden: **Characiformes**
Familia: **Curimatidae**
Especie: ***Cyphocharax magdalenae*** (Steindachner 1878)

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA



Cuerpo moderadamente elongado de color plateado uniforme sin manchas en las aletas y pedúnculo caudal; cuando se presentan tres radios no ramificados el primero es muy corto (Maldonado-Ocampo et al., 2005). Son peces pequeños con LE entre 110-140 mm.(Zapata, et al 2013). La Yalúa (Cyphocharax magdalenae Steindachner, 1878) conforma el género Cyphocharax (Fowler, 1906), excepcional por su amplia distribución geográfica e incluye 33 especies, un poco más de la tercera parte de las 95 especies reconocidas en la familia Curimatidae (Vari, 1992), la cual se distingue de los demás Characiformes por la combinación de la ausencia en los adultos de la dentición en alguna de sus mandíbulas y una serie de sinapomorfas internas en múltiples formas de cuerpo (Vari, 1989).

Se distribuye en el río Magdalena (Eigenmann,1922; Schultz, 1944; Miles, 1947; Dahl, 1971), Bajo Cauca, Río San Jorge, Río Sinú (Dahl, 1971; LIBP, 2000), Río Atrato (Miles, 1947); y en Venezuela, en el Lago de Maracaibo (Eigenmann,1922; Schultz, 1944, Miles,1947; Galvis, Mojica & Camargo, 1997). Como casi todos los Characiformes, es netamente de agua dulce, viviendo tanto en aguas lénticas como lóticas y en los sustratos fangosos (Taphorn, 1992). Se encuentra en ciénagas y ríos (Galvis et al., 1997) y realiza migraciones laterales, las cuales se encuentran muy relacionadas con la parte física de su hábitat y con los cambios relacionados con los niveles del agua del río (Fernández, 1997). Se alimenta de detritus, diatomeas y las algas. En sus contenidos estomacales se ha registrado que cerca del 34% del material contenido era materia orgánica y 10 % algas, siendo Alocuseira sp, el grupo de algas más abundante y frecuente en el ciclo anual (Bermúdez, 2008).

Nombre común: **Mojarra lora o nilótica**
Orden: **Characiformes**
Familia: **Cichlidae**
Especie: ***Oreochromis niloticus***



Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

La tilapia del Nilo es una especie tropical que prefiere vivir en aguas someras. Las temperaturas letales son: inferiores 11-12 °C y superiores 42 °C, en tanto que las temperaturas ideales varían entre 31 y 36 °C. Es omnivoro que se alimenta de fitoplancton, perifiton, plantas acuáticas, pequeños invertebrados, fauna béntica, desechos y capas bacterianas asociadas a los detritus. La tilapia del Nilo puede filtrar alimentos tales como partículas suspendidas, incluyendo el fitoplancton y bacterias que atrapan en las mucosas de la cavidad bucal, si bien la mayor fuentede nutrición la obtiene pastando en la superficie sobre las capas de perifiton. El proceso de reproducción empieza cuando el macho establece un nido a manera de cráter y vigila su territorio. La hembra madura desova en el nido y tras la fertilización por el macho, la hembra recoge los huevos en su boca y se retira. La hembra incuba los huevos en su boca y cría a los pececillos hasta que se absorbe el saco vitelino. La incubación y crianza se completa en un período de 1 a 2 semanas, dependiendo de la temperatura. La tilapia del Nilo puede vivir más de10 años y alcanzar un peso de 5 kg. la hembra puede desovar continuamente. Mientras está incubando, la hembra come muy poco o no come nada. La tilapia del Nilo puede vivir más de 10años y alcanzar un peso de 5 kg. la hembra puede desovar continuamente. Mientras está incubando, la hembra come muy poco o no come nada. La tilapia del Nilo puede vivir más de 10años y alcanzar un peso de 5 kg.

La presencia de *O. niloticus* en los ecosistemas cenagosos obedece a la introducción de estos de manera fortuita o intencional, desconociéndose autores y el momento exacto. Hoy en día y debido a procesos de fragmentación de cauces y taponamiento de caños en varias ciénagas de la región, se ha diezmado la población de peces nativos migratorios y comenzado a abundar la tilapia nilótica.

11. CANTIDADES Y DENSIDAD A REPOBLAR.

Se realizará la siembra total de 728.000 alevinos de bocachico, blanquillo y dorada en los humedales priorizados con las comunidades de pescadores, alcaldías municipales y grupos de interés. En la tabla 5 se muestran las cantidades de alevinos a entregar en cada ciénaga.

Ítem	Municipios	Ciénaga	Siembra Alevinos por ciénaga			
			Bocachico	Dorada	Blanquillo	Total
1	El Banco	Bartolazo	345.000	14.000	5.000	364.000
2	Pinillos	Chicagua-Providencia	345.000	14.000	5.000	364.000
Total			**690.000**	**28.000**	**10.000**	**728.000**

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

11.1. Densidad a repoblar

Los repoblamientos se harán de manera muy extensiva, es decir, los alevinos se esparcen abiertamente, calculando que un alevino pueda contar como mínimo con 10 metros cuadrados, teniendo en cuenta que en el medio natural existen otros organismos que van a compartir el mismo espacio.

11.2. Origen

Los alevinos son provenientes de la PSS S.A., con una trayectoria desde 1983, especializada en la producción de alevinos de especies nativas para repoblamiento, autorizada por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP mediante resoluciones 864 del 6 de mayo de 2019 y 844 de 12 de mayo de 2020.

11.3. Descripción Sanitaria

La PSS S.A., tiene todas las condiciones de infraestructura, cantidad suficiente de ejemplares utilizados como reproductores y capturados en la cuenca del río Magdalena, buenas prácticas de manejo para garantizar la producción de larvas, post-larvas y alevinos de buena calidad, en ese sentido cuenta con certificación ICA como Establecimiento Acuícola Bioseguro, resolución 096683 de 6 de mayo de 2021.

11.4. Alevinos

Una vez finalizada la etapa de larvicultura se realiza la siembra de las Post-larvas en estanques de tierra previamente acondicionados (desmalezados, encalados, fertilizados o abonados y llenados con agua libre de predadores y competidores). La etapa de alevinaje tiene una duración de 3 a 4 semanas periodo en el cual se obtienen alevinos con longitud total de 2,5 cm y peso de 0.2 a 0.6 gr. En alevinaje se realiza encalado, abonado y reabonado e inoculación de zoo y fitoplancton nativo, como estrategia de alimentación en estanques de tierra. La PSS cuenta con laboratorio de alimento Vivo, donde se han aislado 3 especies de microalgas y 4 de zooplancton nativos, cultivados para inocular en estanques según la necesidad, adicionalmente se suplementa con alimento concentrado del 45 % PB en harina a razón de 5 gr/mt2, en dos raciones diarias, diarias durante mínimo 21 días. Los alevinos se consideran aptos para repoblamiento cuando miden aproximadamente entre 2 a 3 cm.

12. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE SIEMBRA

Con diez días de anticipación inicia la programación de la siembra, cuando se realizan las siguientes actividades:

12.1. Selección de los sitios de liberación

CORMAGDALENA en cumplimiento de objeto misional realiza recorridos permanentes por los diferentes municipios de su jurisdicción, en ese proceso de acercamiento a la comunidad se han

priorizado humedales que reúnen las condiciones para recuperación y repoblamiento, en este proyecto se han seleccionado ocho de estos humedales, con las condiciones y requerimientos para la liberación de los alevinos como son condiciones físicas y químicas del agua, oferta alimentaria, sombra, sitios libres de depredadores o con bajo índice de los mismos, entre otros.

Se tomaron los puntos de repoblamiento, los cuales presentan buena cobertura vegetal y bajo flujo o velocidad de la corriente de agua.

12.2. Capacitación del personal vinculado a la actividad.

Los días 6 y 7 de mayo de 2023 se realizó visita técnica que incluyo recorrido de campo terrestre y fluvial hasta los corregimientos Palomino en Pinillos y Belen de El Banco, ubicados a orillas de las ciénagas Chicagua-Providencia y Bartolazo, respectivamente. Adicionalmente se realizo socialización del proyecto con los lideres y miembros comunidad que va a participar en las actividades propias de la liberación, en la cual se diligenciaron actas de visita y se realizó registro fotográfico. De dicha visita se anexa actas de visita técnica, actas de concertación y registro fotográfico como soporte.





Registro fotográfico de visita técnica a ciénaga Chicagua-Providencia y taller de socialización corregimiento Palomino en Pinillos, Bolívar.





Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

Registro fotográfico de visita técnica a ciénaga Bartolazo y taller de socialización corregimiento Belen, El Banco, Magdalena.

De manera complementaria y con anterioridad a la actividad de repoblamiento se desarrollarán capacitaciones en los lugares seleccionados para el repoblamiento, con la participación de pescadores artesanales y la comunidad en general, con el objetivo afianzar conocimientos para el manejo responsable del recurso pesquero y fomentar en los pobladores su sentido de pertenencia para la protección y cuidado de los recursos naturales, así como el manejo de residuos, en estos talleres de capacitación se trataran los siguientes temas :

- Importancia de los Humedales.
- Que es un repoblamiento y su normatividad
- Especies objeto de repoblamiento
- Metodología del repoblamiento
- Requerimientos del sitio de repoblamiento
- Actividades a realizar durante la liberación
- Socialización de los puntos de liberación y logística de la actividad.
- Manejo de residuos sólidos durante el repoblamiento.
-

13. PROCESO DE CAPTURA, EMPAQUE, TRANSPORTE Y SIEMBRA DE ALEVINOS.

Los peces migratorios del neotrópico, conocidos también como peces reofílicos, no se reproducen en cautiverio requiriéndose de tratamientos hormonales para inducir la ovulación y el desove (Atencio-Garcia 2.003). La producción de alevinos de estas especies, comprende tres etapas claramente diferenciadas y relacionadas entre sí:

a) Conformación y mantenimiento del plantel de reproductores. En la PSS se cuenta con 4 estanques de 2.500 m^2 y 4 de 1.250 m^2 cada uno para el mantenimiento de un plantel de 5.000 reproductores de Bocachico (*Prochilodus magdalenae),* provenientes de la cuenca Magdalénica.

b) Reproducción inducida. Durante la temporada de maduración gonadal de estas especies, íntimamente ligada a las época de lluvias, se realiza el protocolo estándar de inducción al desove, descrito, entre otros por (Atencio-Garcia 2.003), adaptado a nuestras condiciones técnicas.

c) Larvicultura y alevinaje. La etapa de Larvicultura se adelanta en piletas circulares de concreto, se utiliza agua filtrada y aireación permanente. La alimentación en esta etapa se realiza con Nauplios de *Artemia salina* recién eclosionados durante 2 o 3 días, al cabo de los cuales se trasladan, las post-larvas a estanques en tierra, previamente limpiados, encalados y abonados, el periodo de alevinaje es de tres a cuatro semanas, tiempo en el que se obtienen alevinos con tallas superiores a 2,5 cm, aptos para siembra en ciénagas y humedales. Los alevinos son trasladados en tanques plásticos con agua limpia desde los estanques de tierra a piletas de manejo bajo techo para realizar periodo de cuarentena de por lo menos 12 horas, acompañado de labores de profilaxis

El empaque de alevinos se realiza en bolsas plásticas con una tercera parte de agua y las otras dos con oxigeno, el embalaje y transporte se hace dentro de cajas de cartón o canastas plásticas, para protegerlas del calor y objetos corto punzantes que puedan ocasionar daño a las bolsas y en vehículos de carga que pueden o no estar climatizados. El numero de alevinos empacados por bolsa depende del tiempo de viaje a los lugares de siembra, de la especie y del tamaño del alevino. Los peces de superficie requieren mas OD que los de fondo. Por ejemplo, alevinos de bocachico 2,5 a 4 cm se pueden empacar de 300 a 600 peces por bolsa en trayectos de hasta 8 horas, tiempos superiores, máximo 250 peces por bolsa. Alevinos de 4 cm en delante de 100 a 250 para recorridos de 12 horas. En especies como dorada máximo 250 alevinos por bolsa, bagre y blanquillo hasta 200 alevinos.









Captura de alevinos en estanques en la PSS

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA






Empaque de alevinos de especies nativas en la Piscicola San Silvestre S.A.

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA



Transporte de alevinos desde la PSS hasta los lugares de siembra

14. SIEMBRA DE ALEVINOS.

Una vez en el sitio, se colocan las bolsas con los alevinos sobre el espejo de agua, por un lapso aproximado de 10 minutos. Lo anterior para aclimatar el agua contenida en las bolsas, esto permite la nivelación de la temperatura entre el agua de la bolsa y la del cuerpo de agua.

Posteriormente se realiza la apertura de la bolsa, retirando el caucho con sumo cuidado, realizando un giro de 40º en las bolsas de modo que se logre que el agua del cuerpo receptor entre libremente a la bolsa y los alevinos libremente empiecen a migrar a su nuevo hábitat.

Este procedimiento es lento y con seguridad adicional se tienen en cuenta el manejo de residuos sólidos ya que el final de la jornada debe llegar al puerto la totalidad de cauchos, cajas y bolsas.



Siembra de alevinos con acompañamiento y verificación de la comunidad y la AUNAP

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

Ítem	Municipios	Ciénaga	Siembra Alevinos por ciénaga				Fecha de Repoblamiento
			Bocachico	Dorada	Blanquillo	Total	
1	El Banco	Bartolazo	345.000	14.000	5.000	364.000	11 de agosto
2	Pinillos	Chicagua-Providencia	345.000	14.000	5.000	364.000	4 de agosto
Total			**690.000**	**28.000**	**10.000**	**728.000**	

15. CONCERTACIÓN CON LOS USUARIOS Y VALORACIÓN DEL PROGRAMA.

Los beneficiarios directos del repoblamiento son de manera directa los pescadores (as) que realizan su actividad económica en humedales del rio Magdalena, representados por las organizaciones de pescadores y otras organizaciones comunitarias, que de manera autónoma y responsable propenden por el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y sus humedales. Igualmente de manera indirecta la comunidad en general que consume los productos pesqueros como parte de su alimentación diaria y que son un eslabón importante en la cadena de la pesca artesanal local.

Se desarrollará un trabajo especial con la comunidad infantil directamente los hijos de los pescadores artesanales, a los cuales se les capacitará en lo concerniente a Buenas Prácticas de Manejo Pesquero BPMP con el objeto de garantizar que sean ellos quienes reeduquen a los padres en estos temas.

Es importante destacar que actualmente el bocachico es la especie que sufre la mayor presión pesquera en la cuenca del río Magdalena, y es la especie migratoria que se pesca en las temporadas de subienda. Por tanto, este tipo de actividades permiten no sólo mantener las densidades poblacionales en los ríos y ciénagas, sino que también fortalecen y mantienen la dinámica socioeconómica de los pescadores de toda la cuenca del río Magdalena, dado que esta especie es migratoria.

16. VALORACION DEL PROGRAMA (COSTO/BENEFICIO)

El proyecto tendrá una inversión de $206.999.100, dentro de sus alcances contempla el repoblamiento íctico de las ciénagas Bartolazo y Chicagua-Providencia, mediante la siembra de 728.00 alevinos de bocachico, dorada y blanquillo. Enmarcado ello, en el aumento de la seguridad alimentaria de Aproximadamente 400 familias de manera directa e indirecta, incrementando el stock de población desovante de las especies repobladas.

Se estima que el beneficio para las comunidades estaría alrededor del incremento de más de 64 toneladas de pescado, valorado el Kg en $10.000, para un total de $648.691.380, como se muestra en la siguiente tabla.

Ítem	Cantidad
Total alevinos Sembrados	728.000

Indicador	%	Numero peces
Sobrevivencia siembra	97%	706.000
Sobrevivencia a 300 gr (9 meses)	60%	423.696
Probabilidad de captura	50%	211.848
Peso de captura (Kg)	0,3	
Volumen captura esperado (Kg)	63.554	
Precio promedio venta (Kg)	$ 10.000	
Valor esperado de venta ($10.000 / Kg)	$635.544.380	

- Una oportunidad de recuperación ambiental, una opción de seguridad alimentaria y una fuente de ingresos económicos.
- Restablecimiento del equilibrio natural de los ecosistemas acuáticos.
- Preservación de la diversidad de especies nativas.
- Motiva una actitud en favor de la conservación de los recursos acuáticos.

17. ANÁLISIS DE RIESGO E IMPACTO ECOLÓGICO DEL REPOBLAMIENTO.

Riesgo	Evaluación del riesgo	Plan de manejo	Medida de contingencia
Siembra de alevinos de especies nativas, en proyectos de repoblamiento, con ejemplares de origen desconocido	Poco probable la llegada de alevinos de granjas no autorizadas por la AUNAP	Control continúo por parte de las autoridades competentes. Autorización de repoblamientos previa aprobación de plan de actividades. Piscícolas con Permiso de cultivo	Plan de actividades según resolución 2838. Permiso de cultivo vigente.
Utilización de alevinos provenientes de zonas geográficas diferentes al lugar de siembra.	Poca probabilidad de trasvase de cuencas por controles de las autoridades. Reconocimiento de las restricciones por parte de las autoridades locales y comunidad de pescadores.	Socialización de las restricciones y conductas no permitidas para el repoblamiento por parte de la AUNAP. Veedurías ciudadanas sobre el manejo de los recursos naturales.	Permiso de cultivo AUNAP. Decomiso de alevinos. Plan de actividades
Problemas sanitarios de los alevinos a repoblar.	Probables riesgo sanitario de animales con problemas de manejo y malas prácticas fitosanitarias.	Certificación sanitaria emitida por el ICA. Aplicación de norma BPA. Registro de predio de producción acuícola. Manejo de cuarentena y profilaxis previo al transporte de alevinos	Monitoreo histopatológico en lotes de animales a sembrar. Utilización de sustancias profilácticas en agua de transporte.

Riesgo	Evaluación del riesgo	Plan de manejo	Medida de contingencia
Baja variabilidad genética de los alevinos.	Por manejo inadecuado del plantel de reproductores se corre el riesgo de disminución de la variabilidad genética de los alevinos.	Stock de reproductores provenientes de poblaciónnatural, de la misma región geográfica del área a repoblar. Número superior a 100 individuospor sexo. Manejo de desoves masivos.	Verificación mediante visitas de inspección por parte de AUNAP para corroborar información de reproductores. Certificación de origen y proveedores.
Baja adaptación de los alevinos para repoblamiento a las condiciones silvestres.	Probabilidad de poca adaptación a la vida silvestre por domesticación	Manejo de primera alimentación con alimento vivo. Favorecimiento de la productividad primaria, mediante abonamiento e inoculación de fito y zooplancton, en estanques de alevinaje.	Estimulación del instinto natural de caza, mediante el ofrecimiento de alimento vivo nativo. Poco o nulo ofrecimiento de dietas secas.
Bajas sobrevivencias por Repoblamiento con especímenes de tallas inadecuadas.	Alto riesgo de Alevinos fácilmente depredables por baja talla. Animales de gran talla problemas de domesticación y con mayores índices de mortalidad por transporte.	Siembra de alevinos en las tallas adecuadas según la especie, mínimamente domesticados en función del tiempo de estancia en estanques. Determinación del momento ideal de siembra, mediante estudio de desarrollo ontogénico.	Control de tallas de siembra por parte de la AUNAP. Ejecución de estudios de ontogenia en las principales especies nativas de importancia comercial y ecológica.

18. CAMBIOS SOCIO-ECONÓMICOS ESPERADOS PARA EL SECTOR.

Con la ejecución de este proyecto se busca, motivar a la población con acompañamiento de las entidades, hacia el manejo sostenible del recurso pesquero como un bien natural de interés común que debe ser conservado. Adicionalmente:

- Contribuye al aumento del número de peces que pueden ser capturados posteriormente para el consumo y venta
- Mejora las condiciones de vida de las familias ribereñas, derivado del aumento en sus ingresos económicos y seguridad alimentaria.
- Fortalece la organización comunitaria propiciando la conformación de empresas pesqueras y piscícolas.
- Apoya al surgimiento y fortalecimiento de líderes ambientales que gestionan proyectos de beneficio común.
- Integración comunitaria y cultural en torno a la conservación de los humedales.

Una vez cumplido todos los requisitos, se entrega el presente plan de actividades para los fines pertinentes mencionados anteriormente, en cumplimiento de la resolución 2838 de 2017 y 417 de 2019 emitida por AUNAP.

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		TIEMPO		
ACTIVIDADES		Mes 1	Mes 2	Mes 3
Visita técnica a humedales, recorridos de verificación. Socialización a la comunidad beneficiaria y entidades.	Visita técnica a humedales, recorridos de verificación. Monitoreo de por lo menos 5 variables básicas.			
	Socialización del proyecto y Capacitación con la comunidad beneficiaria			
	Plan de actividades según resoluciones 2838 de 2017 y 417 de 2019 de AUNAP			
Adelantar la actividad de repoblamiento con alevinos de bocachico (Prochilodus magdalenae) y dorada (Brycon moorei)	Entrega y siembra de alevinos de Bocachico "Prochilodus magdalenae"			
	Entrega y siembra de alevinos de Dorada "Brycon moorei"			
	Entrega y siembra de alevinos de Blanquillo "Sorubim cuspicaudus"			

JORGE LUIS ARISTIZABAL REGINO
Coordinador de Producción
Piscícola San Silvestre S.A.
TP 22912-038516 COR.

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

ANEXO 1

MATRIZ DE RIESGO ECOLOGICO DEL REPOBLAMIENTO

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ECOLÓGICOS DEL REPOBLAMIENTO	Código: FT-AF-005 Versión: 1 Fecha: Octubre 30 de 2018 Página: 1 de 1

CARACTERISTICAS GENERALES	1. ESPECIE REPOBLADA	2. ESPECIES RESIDENTES EVALUADAS				
NOMBRE COMÚN	BOCACHICO	Vizcaina	Comelon	Capaz	Mojara Amarilla	Viejita
NOMBRE CIENTIFICO	*Prochilodus magdalenae*	*Curimata mitartii*	*Leporinus muyscorum*	*Pimelodus grosskopfii*	*Caquetaia umbrifera*	*Cyphocharax magdalenae*
CATEGORÍA TRÓFICA	DETRITÍVORO	DETRITÍVORO	OMNÍVORO	OMNÍVORO	OMNÍVORO	DETRITÍVORO
ESTADO DE AMENAZA	VULNERABLE (VU)	VULNERABLE (VU)	VULNERABLE (VU)	VULNERABLE (VU)	SIN AMENAZA	SIN AMENAZA

3. INTERACCIONES						
RIESGO DE AMENAZA DE LA ESPECIE REPOBLADA SOBRE LAS ESPECIES RESIDENTES	SOLAPAMIENTO ESTADIOS DE VIDA					
	3.2. RIESGOS AMBIENTALES					
	VARIACIÓN NUTRIENTES	2,0	2,0	1,0	1,0	1,0
	COMPETENCIA POR HÁBITAT	2,0	2,0	1,0	2,0	2,0
	3.3. RIESGOS ECOLÓGICOS					
	COMPETENCIA POR ALIMENTOS	3,0	1,0	1,0	1,0	2,0
	PREDACIÓN	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	PRESA	1,0	3,0	3,0	4,0	1,0
	RIESGO	1,8	1,8	1,4	1,8	1,4
	INCERTIDUMBRE	0,8	0,8	0,9	1,3	0,5

RANGO DE PROBABILIDAD	RIESGO
1 a 3	BAJO
4 a 6	MEDIO
7 a 10	ALTO

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ECOLÓGICOS DEL REPOBLAMIENTO	Código: FT-AF-005 Versión: 1 Fecha: Octubre 30 de 2018 Página: 1 de 1

CARACTERISTICAS GENERALES	1. ESPECIE REPOBLADA	2. ESPECIES RESIDENTES EVALUADAS				
NOMBRE COMÚN	BLANQUILLO	Vizcaina	Comelon	Capaz	Mojara Amarilla	Viejito o yalua
NOMBRE CIENTIFICO	*Sorubim cuspicaudus*	*Curimata mitartii*	*Leporinus muyscorum*	*Pimelodus grosskopfii*	*Caquetaia kraussii*	*Cyphocharax magdalenae*
CATEGORÍA TRÓFICA	PISCÍVORO	DETRITÍVORO	OMNÍVORO	OMNÍVORO	OMNÍVORO	DETRITÍVORO
ESTADO DE AMENAZA	VULNERABLE (VU)	VULNERABLE (VU)	VULNERABLE (VU)	VULNERABLE (VU)	SIN AMENAZA	SIN AMENAZA

3. INTERACCIONES						
RIESGO DE AMENAZA DE LA ESPECIE REPOBLADA SOBRE LAS ESPECIES RESIDENTES	SOLAPAMIENTO ESTADIOS DE VIDA					
	3.2. RIESGOS AMBIENTALES					
	VARIACIÓN NUTRIENTES	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	COMPETENCIA POR HÁBITAT	2,0	2,0	3,0	2,0	2,0
	3.3. RIESGOS ECOLÓGICOS					
	COMPETENCIA POR ALIMENTOS	1,0	2,0	3,0	2,0	1,0
	PREDACIÓN	4,0	3,0	3,0	4,0	4,0
	PRESA	1,0	3,0	2,0	3,0	2,0
	RIESGO	1,8	2,2	2,4	2,4	2,0
	INCERTIDUMBRE	1,3	0,8	0,9	1,1	1,2

RANGO DE PROBABILIDAD	RIESGO
1 a 3	BAJO
4 a 6	MEDIO
7 a 10	ALTO

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ECOLÓGICOS DEL REPOBLAMIENTO	Código: FT-AF-005 Versión: 1 Fecha: Octubre 30 de 2018 Página: 1 de 1

CARACTERISTICAS GENERALES	1. ESPECIE REPOBLADA	2. ESPECIES RESIDENTES EVALUADAS				
NOMBRE COMÚN	DORADA	Vizcaina	Comelon	Capaz	Mojara Amarilla	Viejito o yalua
NOMBRE CIENTIFICO	*Brycon moorei*	*Curimata mitartii*	*Leporinus muyscorum*	*Pimelodus grosskopfii*	*Caquetaia kraussii*	*Cyphocharax magdalenae*
CATEGORÍA TRÓFICA	OMNÍVORO	DETRITÍVORO	OMNÍVORO	OMNÍVORO	OMNÍVORO	DETRITÍVORO
ESTADO DE AMENAZA	VULNERABLE (VU)	VULNERABLE (VU)	VULNERABLE (VU)	VULNERABLE (VU)	SIN AMENAZA	SIN AMENAZA

3. INTERACCIONES						
RIESGO DE AMENAZA DE LA ESPECIE REPOBLADA SOBRE LAS ESPECIES RESIDENTES	SOLAPAMIENTO ESTADIOS DE VIDA					
	3.2. RIESGOS AMBIENTALES					
	VARIACIÓN NUTRIENTES	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	COMPETENCIA POR HÁBITAT	2,0	2,0	3,0	2,0	2,0
	3.3. RIESGOS ECOLÓGICOS					
	COMPETENCIA POR ALIMENTOS	2,0	3,0	3,0	3,0	1,0
	PREDACIÓN	4,0	2,0	2,0	4,0	4,0
	PRESA	1,0	2,0	2,0	2,0	1,0
	RIESGO	**2,0**	**2,0**	**2,2**	**2,4**	**1,8**
	INCERTIDUMBRE	**1,2**	**0,7**	**0,8**	**1,1**	**1,3**

RANGO DE PROBABILIDAD	RIESGO
1 a 3	BAJO
4 a 6	MEDIO
7 a 10	ALTO

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

Referencias bibliográficas.

Atencio-García Víctor J. 2003. Producción de alevinos de peces migratorios continentales en Colombia. Centro de Investigación Piscícola (CINPIC), Dpto. de Acuicultura, FMVZ, Universidad de Córdoba, Montería Colombia. En CIVA 2003 (http://www.civa2003.org), 263-270

AUNAP – Fundación Humedales. 2013. Análisis biológico y pesquero de las ciénagas de barbacoas, ciénaga el llanito, ciénaga el opon, ciénaga de chucurri. Informe final. Barreto Carlos G. Aleman Leguizamon Guillermo. Barrancabermeja, Colombia. 78 págs.

AUNAP. 2017. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca. Dirección de Administración y Fomento. Resolución 2838 de 2017. Bogotá, Colombia.

Corporación Autónoma de Santander C.A.S. 2015. Humedales del Magdalena Medio. https://cas.gov.co/index.php/magdalena.html.

Corporación Autónoma de Santander C.A.S. 2015. Complejos de humedales identificados para el Magdalena Medio Santandereano.

DANE 2016. Tercer Censo Nacional Agropecuario, tomo 2 resultados. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Bogotá, Colombia. 1035 pags.

De la Hoz-M., J., C. Bustamante y L. Manjarrés–Martínez, 2017. Análisis de la estructura de tallas de captura de las principales especies ícticas explotadas por las pesquerías artesanales de Colombia durante el período marzo-diciembre de 2017. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP). Bogotá, Colombia. 38 pags.

De la Hoz-M. J., L. O. Duarte., L. Manjarrés–Martínez. 2017. Estadísticas de desembarco y esfuerzo de las pesquerías artesanales e industriales de Colombia entre marzo y diciembre de 2017. Informe técnico. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AU NAP), Universidad del Magdalena, 84 p.

Garzón, N.V. & Gutiérrez, J.C. 2013. Deterioro de humedales en el Magdalena medio: un llamado para su conservación. Fundación Alma – Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. 145 págs.

Jaramillo, U., Cortés-Duque, J. y Flórez, C. (eds.). 2016. Colombia Anfibia, un país de humedales. Volumen II. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Bogotá, D. C., Colombia. 116 p.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Guía de las Especies migratorias de la Biodiversidad en Colombia: Peces. Volumen 2. Zapata, L. A. & J. S. Usma. 2013.. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y WWF-Colombia. Bogotá D.C. Colombia 486 págs.

Mojica, J. I.; J. S. Usma; R. Álvarez-León y C. A. Lasso (Eds). 2012. Libro rojo de peces dulceacuícolas de Colombia 2012. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Colombia, WWF Colombia y Universidad de Manizales. Bogotá, D. C., Colombia, 319 págs.

AUNAP

AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

CERTIFICA QUE

JORGE LUIS ARISTIZABAL REGINO

se inscribió en el registro de profesionales habilitados para firmar planes e informes de actividades en la Aunap

SE OTORGA EN LA CIUDAD DE BOGOTA

1-9-2020

El campo es de todos

Minagricultura

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
PROFESIONAL AFÍN No.
22912-038516 COR
PROFESIONAL EN ACUICULTURA

DE FECHA **04/12/2014**
JORGE LUIS
ARISTIZABAL REGINO
C.C. 15676686
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Identificación Plástica S.A.140431-1/0514

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Profesional Afín a la Ingeniería en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

PISCÍCOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

AUNAP
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca

Fecha: 2023-07-17 16:43:04
Radicado: E2023DRM000726
No Folios: 55

Remitente: kerlly jazmin toloza rueda
Destinatario: CORTES SALCEDO JESIKA PATRICIA
Asunto: Solicitud de modificación de l

Barrancabermeja, julio 14 de 2023

Sra.
JESSICA CORTES SALCEDO
Directora regional Magangué (E).
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP
Magangué, Bolívar.

Asunto: Solicitud de modificación de la Resolución número 1458 de 06 de Julio del 2023.

Cordial saludo,

La Piscícola San Silvestre se permite solicitar de manera respetuosa la modificación de la Resolución No. 1458 de 06 de Julio del 2023, ya que, debido a un error humano al momento de redactar las cantidades de alevinos a sembrar en el marco del convenio 1003 de 2023, plasmadas en el plan de actividades remitido para el trámite de **permiso de repoblamiento nuevo**, donde las cantidades descritas fueron: para el municipio de Pinillos ciénaga Chicagua, Bocachico 208.060, Dorada 6.000 y Blanquillo 5.000, y para el municipio de El Banco, ciénaga El Bartolazo, Bocachico 500.000 Dorada 14.000 y Blanquillo 10.000.

Las cantidades mencionadas anteriormente, deben ser cambiadas puesto que, de acuerdo a lo establecido en el convenio interadministrativo en su alcance No. 1: Adelantar la actividad de repoblamiento íctico de especies nativas en la ciénaga el Bartolazo en el municipio de El Banco (Magdalena) y ciénaga de Chicagua (Providencia) del municipio de Pinillos (Bolívar), se establecen las cantidades a continuación:

Ítem	Municipios	Ciénaga	Siembra Alevinos por ciénaga				Fecha de Repoblamiento
			Bocachico	Dorada	Blanquillo	Total	
1	Pinillos	Chicagua - Providencia	345.000	14.000	5.000	364.000	4 de agosto 2023
2	El Banco	Bartolazo	345.000	14.000	5.000	364.000	11 de agosto 2023
Total			**690.000**	**28.000**	**10.000**	**728.000**	

Para resolver cualquier inquietud al respecto, por favor contactarse a los números 3134234317 – 3134234312 - los emails gerencia@pisansilvestre.com, negocios@pisansilvestre.com.

Agradezco su atención.

Atentamente,

KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
Gerente PSS S.A.

ACCION	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Revisó	*Profesional Esp. Apoyo a la Gerencia PSS S.A. CPS*	*Angie Paola Dominguez Mancipe*	

E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

PSS-005-2023

Barrancabermeja, junio de 2023.

Sra.
JESSICA CORTES SALCEDO
Directora regional Magangué (E).
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP
Magangué, Bolívar.

Asunto: Entrega Plan Actividades Repoblamiento humedales jurisdicción de CORMAGDALENA. Objeto "Siembra de alevinos de bocachico (Prochilodus magdalenae), dorada (Brycon moorei) y blanquillo (Sorubim cuspicaudus) en humedales priorizados en la ciénaga Zapatosa del municipio de El Banco (Magdalena) y la ciénaga Chicagua (Providencia) del municipio de Pinillos (Bolívar), jurisdicción de CORMAGDALENA."

Cordial saludo,

En acatamiento de la resolución 2838 de 2017 y 417 de 2019, donde se establecen los requisitos para el repoblamiento íctico de las aguas continentales en Colombia, hacemos entrega del Plan de Actividades para el repoblamiento en humedales de los municipios de El Banco, Magdalena y Pinillos, Bolívar, jurisdicción de CORMAGDALENA. De acuerdo con la siguiente programación.

Ítem	Municipios	Ciénaga	Siembra Alevinos por ciénaga				Fecha de Repoblamiento
			Bocachico	Dorada	Blanquillo	Total	
1	Pinillos	Chicagua - Providencia	345.000	14.000	5.000	364.000	4 de agosto 2023
2	El Banco	Zapatosa	345.000	14.000	5.000	364.000	11 de agosto 2023
Total			**690.000**	**28.000**	**10.000**	**728.000**	

Para resolver cualquier inquietud al respecto, por favor contactarse a los números 3134234317 – 3134234312 - los emails gerencia@pisansilvestre.com, negocios@pisansilvestre.com y produccion@pisansilvestre.com

Agradezco su atención y buenos oficios al respecto.

Atentamente,

KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
Gerente PSS S.A.

ACCIÓN	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	*Coordinador de producción*	*Jorge L. Aristizabal Regino*	

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
E-mail: administrat@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

PLAN DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN EN RECURSOS HIDRICOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BANCO (MAGDALENA) Y PINILLOS (BOLIVAR), JURISDICCIÓN DE CORMAGDALENA

PRESENTADO POR

CORMAGDALENA – PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.

MAYO DE 2023

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

1. ANTECEDENTES

Desde 1996 la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande la Magdalena CORMAGDLAENA viene realizando actividades de repoblamiento con Bocachico (Prochilodus magdalenae), Bagre rayado (Pseudoplatystoma magdalenae), Blanquillo (Sorubim cuspicaudus), y Dorada (Brycon moorei), acciones que han generado beneficios ambientales y sociales presentando de forma explícita dichos beneficios. El repoblamiento en la región de CORMAGDALENA se ha sustentado en la disminución pesquera que viene presentándose de forma drástica en la cuenca del río Magdalena afectando a la comunidad ribereña.

El repoblamiento es una actividad, que consiste en sembrar de forma masiva especies nativas que han sido producidas en cautiverio, en ambientes que por múltiples razones presentan bajas en la densidad poblacional.

Para el caso específico de los peces, es la reproducción en cautiverio como estrategia que se utiliza con el objetivo de contribuir a la conservación del potencial ictiológico de los diferentes cuerpos de agua, mediante el aumento de las poblaciones nativas de peces, que han disminuido o tienden a hacerlo. En ese sentido en la siguiente tabla se relacionan antecedentes de repoblamiento en las ciénagas Zapatosa y Chicagua.

Nombre del Humedal	Actividad desarrollada
Ciénaga Zapatosa	2022. Repoblamiento con alevinos de Bocachico 89.340, Dorada 1.969 y Blanquillo 680 (AUNAP – Piscícola San Silvestre)
	2018. Repoblamiento con 400 mil alevinos de Bocachico (CORPOCESAR)
	2014 – 2017. Repoblamiento con 11 millones de alevinos de especies nativas (CORPOCESAR)
	2016. Repoblamiento con 405.000 alevinos de Bocachico (CORMAGDALENA)
Ciénaga Chicagua - Providencia	2022 Repoblamiento Bocachico 178.679, dorada1.969 y blanquillo 680 (AUNAP – Piscícola San Silvestre.
	2016. Repoblamiento con 200.000 alevinos de Bocachico (CORMAGDALENA)

A continuación se presenta la información requerida por la Autoridad de Acuicultura y Pesca AUNAP para desarrollar actividades de repoblamiento en humedales de los municipios de Pinillos, Bolívar y Magdalena, en acatamiento de la resolución 2838 de 2017 y 417 de 2019, donde se establecen los requisitos para el repoblamiento íctico de las aguas continentales en Colombia.

2. JUSTIFICACIÓN

La notable disminución en los volúmenes de captura en el medio natural ha conducido a la necesidad de los repoblamientos de especies nativas como el bocachico (*Prochilodus magdalenae*), principal especie de la cadena trófica y de importancia comercial de la cuenca del

río Magdalena, reportada como Vulnerable en el Libro rojo de peces dulceacuícolas de Colombia (Mojica et al 2012). Ante la situación actual del sector y la alta vulnerabilidad de los eslabones principales de la cadena productiva pesquera se requiere la inversión de recursos adicionales que permitan en el corto y mediano plazo aumentar los volúmenes de pesca artesanal, sensibilizar y organizar a la comunidad para su manejo sostenible.

El volumen de captura del recurso pesquero en la cuenca del Rio Magdalena ha disminuido notablemente durante los últimos 40 años, con 63.075 ton/año en 1.975 a 5.302,13 ton/año en el 2.015, y de igual forma las capturas de Bocachico de 38.000 ton/año en 1.977 a 1.621,69 ton/año en el 2.015 (Valderrama, M y Zarate, M., 1989; CCI - INCODER, 2010, Boletín Estadístico Pesquero de 1996, INPA, SEPEC 2016). La responsabilidad de la protección de las especies no se debe enfocar solo a aspectos ambientales de la cuenca, también incluir acciones de sensibilización a pescadores para garantizar la sostenibilidad de las especies y el seguimiento e investigación básica del estado de los humedales como insumo para la toma de decisiones institucionales para la conservación de la naturaleza.

A pesar de que hoy en día el repoblamiento de cuerpos de agua públicos forma parte de las estrategias para la restauración ecológica y de la biodiversidad en las aguas continentales, en un principio se realizó con base en especies que más tarde fueron calificadas como exóticas invasoras, debido a que entonces no se contaba con paquetes tecnológicos para la producción masiva de alevinos de especies nativas. Actualmente, los repoblamientos se realizan exclusivamente con especies nativas y se estima que las siembras son de 28.000.000 alevinos anuales, principalmente bocachicos, en las cuencas de los ríos Magdalena y Sinú; se calcula que el 5% de la producción pesquera de estas cuencas es originada a partir de los repoblamientos que se realizan en ellas. FAO – INCODER 2.011.

La propuesta **“DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN EN RECURSOS HIDRICOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BANCO (MAGDALENA) Y PINILLOS (BOLIVAR), JURISDICCIÓN DE CORMAGDALENA”**, pretende concentrar esfuerzos institucionales para la recuperación de la productividad pesquera y fortalecimiento organizacional del sector pesquero artesanal, en el marco de los procesos de sensibilización y repoblamiento en la cual se destaque la importancia de la preservación de los recursos ictiológicos, sus beneficios y contribuciones sociales y económicos cada vez mayores, en especial teniendo en cuenta que el suministro de pescado como alimento de consumo humano, se ha reconocido cada vez más durante el último decenio para mejorar las condiciones alimentarias de las comunidades ribereñas y demás áreas de influencia.

Para la ejecución, CORMAGDALENA adelanta un convenio con la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE, considerando que es una piscícola local que funciona desde 1983 con experiencia, cuyo objeto social es la producción y comercialización de larvas, postlarvas y alevinos de especies nativas, y el repoblamiento de los ríos, ciénagas y caños de la región, a través de programas de investigación y asesoría.

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

3. OBJETIVO

"SIEMBRA DE ALEVINOS DE BOCACHICO (*PROCHILODUS MAGDALENAE*), ALEVINOS DE DORADA (BRYCON MOOREI), ALEVINOS DE BLANQUILLO (SORUBIM CUSPICAUDUS) EN HUMEDALES PRIORIZADOS EN LA CIENAGA ZAPATOSA DEL MUNICIPIO DEL BANCO (MAGDALENA) Y LA CIENAGA CHICAGUA (PROVIDENCIA) DEL MUNICIPIO DE PINILLOS (BOLIVAR), JURISDICCIÓN DE CORMAGDALENA."

3.1. Objetivos específicos.

- Realizar visitas técnicas de reconocimiento en los humedales priorizados para verificar el estado de las condiciones ambientales.
- Efectuar talleres de socialización y sensibilización, con las comunidades ribereñas de los humedales priorizados.
- Adelantar actividades de repoblamiento con alevinos de bocachico (*Prochilodus magdalenae*), blanquillo (*Sorubim cuspicaudus)* y dorada (*Brycon moorei*) en las ciénagas priorizadas del municipio de El Banco, Madalena y Pinillos, Bolívar.

4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ÁREA

4.1. Ubicación geográfica del sitio de producción de alevinos

La Piscícola San Silvestre se ubica en el polígono determinado por las siguientes coordenadas:

7°06' 29,84'' N y 73°51'18,46'' O	7°06' 22,72'' N y 73°51'35,35'' O
7°06' 31,72'' N y 73°51'40,63'' O	7°06' 36,48'' N y 73°51'33,79'' O
7°06' 41,74' N y 73°51'33,75'' O	7°06' 45,26'' N y 73°51'26,73'' O



Figura 1. ImagenSatelital de la Piscícola San Silvestre S.A. Fuente: Google Earth.

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

4.2 Ubicación geográfica de los sitios de siembra de alevinos

CORMAGDALENA busca fortalecer los procesos de restauración en recursos hídricos, mediante acciones de repoblamiento ictiológico y limpieza de material flotante, ubicados en los municipios de Banco Magdalena y Pinillos Bolívar, jurisdicción de CORMAGDALENA, para ello se establecieron como sitios de repoblamiento, las ciénagas Zapatosa y Chicagua-Providencia.

Los criterios definidos para su priorización:

- Importancia pesquera
- Área (ha)
- Comunidades organizadas
- Información disponible y conocimientos de expertos
- Inversión institucional
- Menor presión antrópica
- Calidad de agua

Tabla 1. Relación de complejos cenagosos priorizados.

Departamento	Municipio	Humedal	Coordenadas	
			Norte	Oeste
Bolívar	El Banco	Zapatosa (Bartolazo)	9°04'31.8"	73°53'45.8"
	Pinillos	Chicagua - Providencia	8°55'22.0"	74°25'57.8"



Figura 2. Imagen satelital de ciénaga Zapatosa jurisdicción de El Banco, Magdalena. Fuente: Google Earth.

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

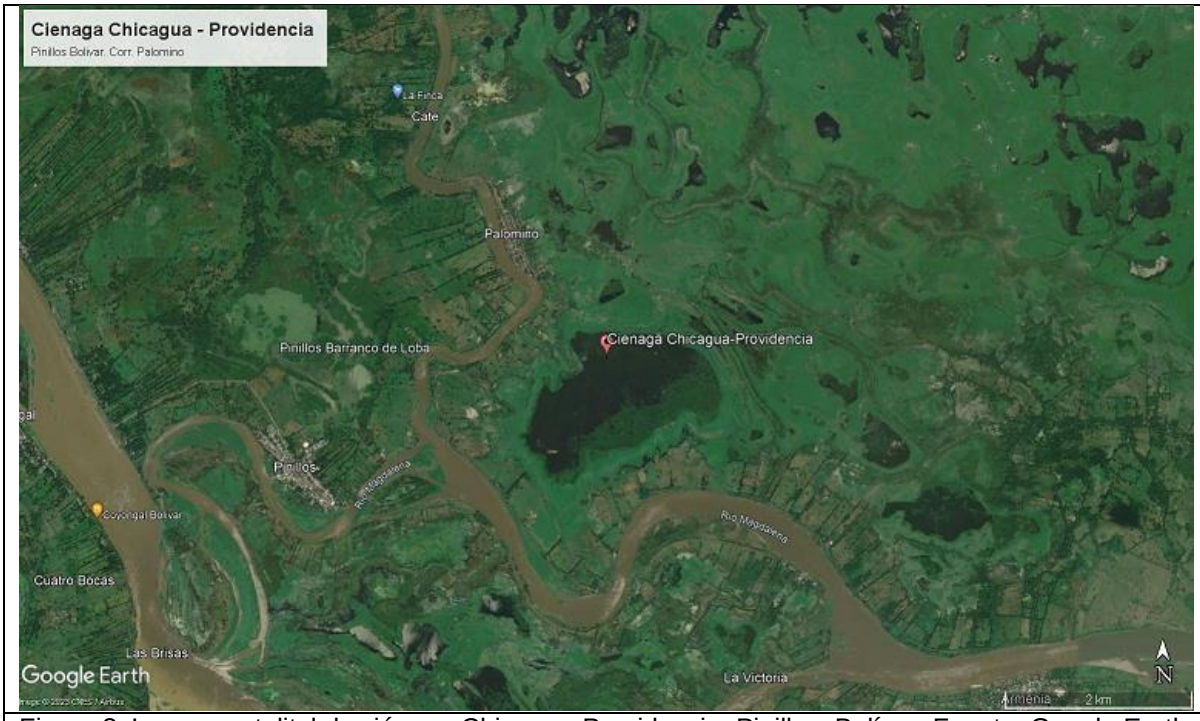


Figura 3. Imagen satelital de ciénaga Chicagua-Providencia, Pinillos, Bolívar. Fuente: Google Earth.

5. CLIMA.

Precipitación

Los humedales objeto de intervención en el presente proyecto, se encuentran ubicados en las sub-regiones del Magdalena Bajo y Medio. En los humedales del departamento del Magdalena y Bolivar el clima es seco, cálido y muy húmedo. Por su topografía relativamente plana, con alturas que no superan los 200 msnm. La zona del Magdalena Medio se caracteriza por presentar dos climas predominantes; Cálido Húmedo y Cálido Semi húmedo. Determinados así por la alta precipitación, fuertes temperaturas que conllevan a valores altos de Humedad relativa y Evapotranspiración. Las precipitaciones en esta región presentan un comportamiento bimodal típico, originado por el doble paso de la Zona de Confluencia Intertropical por el territorio colombiano. Este régimen bimodal se caracteriza por la presencia de dos periodos secos o de menor intensidad de lluvias alternado con dos periodos invernales de fuertes lluvias.

La precipitación anual de la región oscila entre 2.000 y 3.200 mm. El periodo principal de lluvias se presenta entre septiembre y diciembre, y un segundo periodo lluvioso durante abril y mayo. Estas dos temporadas lluviosas están separadas por un veranillo entre junio y agosto. La temporada seca más importante corresponde a los meses de enero a marzo.

6. DESCRIPCIÓN DEL ECOSISTEMA.

6.1. Ciénaga Zapatosa.

La Ciénaga de Zapatosa es el humedal continental más grande de agua dulce que tiene Colombia. El complejo cenagoso abarca los municipios de Chimichagua, Curumaní, Chiriguaná y Tamalameque, todos en el departamento de Cesar, y otra porción en El Banco, Magdalena. En total son 123.624 hectáreas las que conforman este humedal, beneficia de manera directa a los habitantes de la región, que además encuentran en sus aguas opciones productivas a través de la pesca.

Actualmente son varias las problemáticas del complejo cenagoso como, la contaminación de las aguas, la sobre-explotación de los recursos pesqueros y forestales y el deterioro de las condiciones ecológicas ha contribuido a su deterioro ambiental, lo cual es un reflejo del panorama de las poblaciones ubicadas en sus orillas y todo el sur de los departamentos del Cesar y Magdalena. Esta ciénaga se ha convertido en una fuente receptora de sedimentos, producto de la erosión que sufre toda la cuenca del Río Magdalena y Río Cesar, igualmente recibe las aguas residuales de todas las poblaciones ubicadas en sus orillas, debido a que carecen de sistema de tratamiento de sus aguas residuales domésticas e industriales. Todo esto trae consigo la disminución de la oferta de bienes y servicios ambientales, pérdida progresiva de la biodiversidad, problemas de salud pública y el aumento de conflictos sociales y otros. (Proyecto Guardianes de la Ciénaga Zapatosa).

6.2. Ciénaga Chicagua-Providencia.

Perteneciente al municipio de Pinillos, corregimiento Palomino, departamento de Bolívar, en la Isla de Santa Bárbara en la Depresión Momposina. La cabecera municipal se localiza sobre la margen derecha del río Magdalena, a dos kilómetros de la desembocadura del río Cauca en el Magdalena. Por su posición geográfica, en una llanura inundable gran parte del municipio de Pinillos está rodeado por ciénagas. Su clima es cálido tropical con temperatura media de 32º C. Las actividades económicas de Pinillos son la agricultura (yuca, plátano, maíz, arroz, cocos y mangos), la ganadería (20 mil cabezas de ganado bovino) y la pesca. Sus vías carreteables son a través de los jarillones a orillas del río Magdalena. Actualmente se puede llegar a los corregimientos en motocicleta, en tiempo de verano. Durante el invierno e inundaciones la comunicación es a través de ríos, cañadas y ciénagas que recorren el territorio municipal.

En época de creciente los ríos Magdalena y Cauca se confunden en un interminable humedal compuesto por la ciénaga de Morrocoyal, Guacamaya, la Raya, Redonda, Panseguita, Chicagua-Providencia y Cucharral, razón por la cual la desembocadura del Cauca es algo incierta, aunque se establece en el Brazo de Loba a la altura de Pinillos, un poco más al norte de Mantequera, última población antes del delta. (Libros de la colección Ecológica del banco de Occidente – Rio Grande de la Magadalena 2003).

El Municipio presenta zonas de vida que corresponde a Bosque Tropical. De acuerdo con las referencias basadas en Holdridge (Espinal 1977), la zona se caracteriza por un régimen hidroclimático húmedo, pero la determinación y análisis de la información, determina un confort climático en general para el Municipio con una biotemperatura media Anual de 28 a 30ºC, una Precipitación Media Anual de 1.893.22 mm/año. La característica principal del territorio municipal es que prácticamente durante todo el año la evapotranspiración es mayor que la precipitación y el territorio está en un alto grado de

7. CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DEL AGUA

Las características fisicoquímicas del agua de los humedales visitados se enuncian en la tabla 1.

Tabla 1. Resultados de variables físicas y químicas de ciénagas priorizadas para repoblamiento.

N°	Fecha	Lugar	Hora	Oxígeno disuelto		pH	Temp. (°C)	Cond (µs)	Prof. (mt)	Espejo de agua libre (%)
				mg/lt	% Sat					
1	6 de mayo 2023	Cga. Chicagua-Providencia	12:30 pm	7,04	102	8,5	34,7	273,3	2	70
2	7 de mayo 2023	Cga. Zapatosa	8 am	5,4	74,9	8,1	29,1	184,7	2,2	80

Las fechas de las visitas realizadas a los humedales coincidieron con la ola de calor a nivel nacional presentada a principios de mayo de 2023, eso explica como en la ciénaga Chicagua al medio día el valor de temperatura sea tan alto. De acuerdo con los datos de las variables evaluadas, en los humedales a repoblar, las condiciones físicas y químicas del agua son apropiadas para realizar actividades de repoblamiento con alevinos de especies nativas.

8. ESPECIES ÍCTICAS PRESENTES.

Los órdenes con mayor representatividad son Characiformes y Siluriformes, los cuales presentaron el mayor número de familias y de especies. Así mismo, estos órdenes conformaron los mayores aportes de abundancia y biomasa, corroborando la tendencia general de predominio de Silúridos y Carácidos que se observa en sistemas neotropicales.

Tabla 2. Clasificación taxonómica y nombres comunes de las especies ícticas másrepresentativas de la cuenca Magdalénica.

Orden	Familia	Especie y Autor	Nombre común
Characiformes	Prochilodontidae	*Prochilodus magdalenae* (Steindachner 1878)	Bocachico
		Ichthyolephas longirostris (Steindachner, 1879)	Besote
	Curimatidae	*Curimata mivartii* (Steindachner, 1878)	Vizcaina

Orden	Familia	Especie y Autor	Nombre común
Characiformes	Curimatidae	*Cyphocharax magdalenae* (Steindachner,1878)	Viejita
	Characidae	*Argopleura magdalenensis* (Eigenmann, 1913)	Sardinita
		Astyanax fasciatus (Cuvier, 1819)	Tota, sardina, tota coliroja
		Astyanax magdalenae (Eigenmann y Henn, 1916)	Tota, Tolomba
		Creagrutus affinis (Steindachner, 1880)	Sardina blanca
		Creagrutus magdalenae (Eigenmann, 1913)	Sardinita
		Cynopotamus magdalenae (Steindachner 1879)	Chango
		Hemibrycon sp.	Sardina
	Anostomidae	*Leporinus muyscorum Steindachner 1900*	Comelon
	Ctenoluciidae	Ctenolucius hujeta *(Valenciennes, 1850)*	Agujeta
	Erythrinidae	*Hoplias malabaricus* (Bloch, 1794)	Moncholo
Siluriformes	Loricariidae	*Chaetostoma fischeri* (Steindachner, 1879)	Choca
		Chaetostoma leucomelas (Eigenmann, 1918)	Trompilisa, choca, cucha
		Lasiancistrus caucanus (Eigenmann, 1912)	Corroncho, corronchito
		Sturisoma panamense (Eigenmann y Eigenmann, 1889)	Alcalde, pitero, baralcalde
	Pimelodidae	*Pimelodus grosskopfii* (Steindachner, 1879)	Capaz
		Pseudoplatystoma magdaleniatum (Buitrago-Suárez y Burr 2007)	Bagre pintado
		Sorubim cuspicaudus (Littmann, Burr y Nass 2000)	Blanquillo
		*Megalonema xanthum (*Eigenmann 1912)	Barbudo
	Ageneiosidae	*Ageneiosus pardalis* (Lütken 1874)	Doncella
Gymnotiformes	Doraidae	Centrochir crocodilii *(Humboldt, 1821)*	Mata caimán
Gymnotiformes	Sternopygidae	*Sternopygus aequilabiatus* (Humboldt, 1811)	Mayupa
Myliobatiformes	Potamotrygonidae	*Potamotrygon magdalenae* (Duméril 1865)	Raya del Magdalena
Perciformes	Sciaenidae	*Plagioscion magdalenae* (Steindachner 1878)	Pacora
	Cichlidae	*Caquetaia kraussii* (Steindachner, 1878)	Mojarra amarilla
		Oreochromis niloticus	Mojarra lora

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

9. NOMBRE COMÚN Y CIENTÍFICO A REPOBLAR.

Para mantener los stocks de la fauna íctica presente en los humedales asociados al rio Magdalena, se propone el repoblamiento con alevinos de especies nativas como bocachico (*Prochilodus magdalenae*), dorada (*Brycon moorei*) y blanquillo (*Sorubim cuspicaudus)*. Los repoblamientos se realizarán durante las épocas de aguas altas en sitios que cuenten con las condiciones adecuadas de calidad de agua, los cuales ya han sido priorizados con las comunidades de pescadores de cada una de las zonas a intervenir.

9.1. Bocachico.



Clase: Actinopterygii
Orden: Characiformes
Familia: Curimatidae
Especie: *Prochilodus magdalenae* (Steindachner, 1879)

El Bocachico es la principal especie de la pesca continental colombiana; aunque se estima que su captura ha disminuido en 90% en los últimos 40 años; por lo que ha sido declarada vulnerable, debido a la sobrepesca y deterioro de su hábitat. Es un pez endémico de Colombia y se distribuye en zonas bajas del Río Magdalena, Sinú, Cauca, Atrato, Río Claro, también se puede hallar en las ciénagas aledañas a estos ríos.

El ciclo de vida de esta especie está íntimamente relacionado con los patrones hidrológicos de inundación y estiaje. Factores como la alimentación, el crecimiento y la reproducción son determinados por el nivel de las aguas. De manera general, durante las aguas altas permanece en las ciénagas alimentándose del detritus proveniente de la descomposición de la materia orgánica aportada principalmente por la vegetación acuática (macrófitas). En esta época la abundante disponibilidad de alimento permite el rápido aumento en tamaño y biomasa de los individuos, así como la acumulación de grasas. De diciembre a enero, con el inicio del periodo de aguas bajas, abandona las ciénagas y remonta los ríos en busca de los tributarios laterales. Con la llegada de la temporada de lluvias hacia los meses de marzo – abril retorna a las ciénagas,

durante el descenso tiene lugar el desove en los cauces de los ríos y las aguas de desborde se encargan de transportar los alevinos a las planicies de inundación. Para la cuenca Magdalena, la especie realiza también una segunda migración anual aguas arriba, durante los meses de julio-agosto, con retorno a las ciénagas en los meses de ascensos de aguas de fin de año, septiembre – octubre (Valderrama et al. 2011c). Ambas migraciones anuales coinciden con períodos reproductivos, evideciadas por aumentos en las concentraciones de larvas de la especie en las aguas del río Magdalena, durante los dos períodos anuales de ascenso de aguas (Jiménez-Segura et al. 2010).

Es en la actualidad una las especies con mayor grado de vulnerabilidad por su alto aporte a la pesca comercial y de consumo. Ante la situación de deterioro de la pesca del bocachico se ha tratado de recuperar sus poblaciones mediante repoblamientos con alevines obtenidos en estaciones piscícolas. Actividad que debe ser complementada con un control más estricto sobre la pesca ilegal, acompañada de procesos de sensibilización y educación ambiental.

9.2. Dorada



Orden: Characiformes
Familia: Characidae
Especie: Brycon moorei Steindachner 1878

La subfamilia Briconinae incluye alrededor de 40 especies válidas, más otras no descritas aún (Lima 2.003). Las especies de esta subfamilia son peces carácidos de tallas medias a grandes, desde 15 cm (Brycon pesu) hasta 70 cm aproximadamente de longitud estándar (B. orbygnianus y B. amazonicus) o 79.8 cm de longitud total (B. sinuensis y B. magdalenae) (LIBP 2.002). Se distribuye desde el sur de México hasta Panamá, a través de las cuencas de los ríos Suramericanos tras-andinos desde el norte de Perú hasta el sistema del Lago de Maracaibo en Venezuela, en todas las grandes cuencas de los ríos cis-andinos de Sur América y en la mayoría de las cuencas de los ríos costeros del Atlántico y el Caribe. El género Brycon se encuentra disperso en los ríos de Panamá y en las cuencas de los ríos trasandinos de Colombia y Ecuador (Lima 2.003). Endémica de Colombia, en las cuencas del Magdalena y Caribe (Maldonado-

Ocampo et al. 2008). Subcuencas, Magdalena (Cauca, San Jorge, Cesar, La Miel, Manso); Caribe (Ranchería, desde el Cercado hasta Cuestecita) (Mojica et al. 2012).

Es una especie reofílica porque, al igual que otros miembros del género Brycon, realiza migraciones reproductivas (Olaya-Nieto et al 1.999, 2.000), que presenta hábitos alimenticios omnívoros, consumiendo principalmente frutas, semillas y peces, lo que ha posibilitado su cultivo en cautiverio. Habita preferentemente los cursos medios de los ríos, en aguas torrentosas, transparentes, con fondos de grandes rocas y cantos rodados. Remonta hasta los 400 m s.n.m. Eventualmente se captura en las ciénagas de la cuenca baja del Magdalena. Tanto en el Magdalena como en el Ranchería, la especie se reproduce de febrero a marzo, hacia el final del periodo seco (Unión Temporal Guajira 2003, Jiménez- Segura 2011). Se alimenta de otros peces, insectos, frutos y semillas que caen al agua. Alcanza 50 cm LT. (Mojica et al. 2012).

Es una especie poco abundante y de baja frecuencia de captura en ambas cuencas. En la del Magdalena, aunque no aporta volúmenes importantes a las pesquerías artesanales, es apetecida por su carne y está sometida a una presión pesquera. Esto, sumado a la fuerte alteración antrópica que experimenta la cuenca, aumenta la vulnerabilidad de la especie. (Mojica & Usme 2012).

9.3. Blanquillo.

Orden: Siluriformes
Familia: Pimelodidae
Especie: *Sorubim cuspicaudus* (Littmann, Burr y Nass 2000)



El Blanquillo o Bagre blanco, Sorubim cuspicaudus Littmann et al., 2000, fue descrita como especie nueva para las hoyas de los ríos Magdalena, Cauca, San Jorge, Sinú y cuenca del Lago de Maracaibo. S. cuspicadus había sido considerada para los anteriores sistemas co-específica con Sorubim lima, especie ampliamente distribuida en Sur América (Eigenmann & Eigenmann 1890, Miles 1947, Dahl & Medem 1964, Dahl 1971, Mees 1974, Galvis et al. 1997). La anterior distribución convierte a S. cuspicadus como la única especie del género encontrada al occidente

de la Cordillera Oriental de los Andes. Dahl fue el primer ictiólogo en ilustrar la especie S. cuspicadus, no obstante bajo el nombre de S. lima (Dahl & Medem 1964).
Se diferencia de las demás especies de Sorubim por ser la única en tener la aleta caudal profundamente bifurcada, con ambos lóbulos puntiagudos, la cabeza ancha, forma del cuerpo alargada, y porque alcanza tallas mayores de 80 cm de Longitud estándar, siendo la especie más grande del género y con un gran valor comercial (Littmann et al. 2000). Es el silúrido más importante del Río Sinú y el segundo en importancia en la cuenca Magdalénica, después del Bagre pintado Pseudoplatystoma fasciatum (Dahl 1971).
La mayoría de los peces de la familia Pimelodidae efectúan migraciones reproductivas, conocidas como subiendas (Solano et al. 1986), las cuales empiezan cuando los niveles de agua del río han disminuido y el pez lo remonta buscando las áreas de dispersión en donde finalizan su maduración gonadal. Luego salen hacia el cauce principal, en donde realizan el desove masivo asociado con las lluvias y altos niveles de caudal del río, entre mayo y octubre para el caso del Blanquillo en el Río Sinú (Atencio-García et al. 1998; Olaya-Nieto et al. 1999, 2000), iniciando posteriormente el desplazamiento río abajo (bajanza), buscando áreas de alimentación.

10. ESPECIES RESIDENTES.

Nombre común: **Vizcaina**
Orden: **Characiformes**
Familia: **Curimatidae**
Especie: ***Curimata mivartii*** (Steindachner, 1878)



Crece hasta los 350 mm de LT y es la especie transandina de Colombia más grande del género (Eigenmann, 1922). El cuerpo es de color plateado uniforme cubierto por escamas pequeñas, con los radios centrales de la aleta caudal oscuros. Los lóbulos de la aleta caudal son más grandes que la cabeza. La aleta dorsal es puntiaguda o falcada y su origen es equidistante entrela punta del hocico y la punta de la aleta adiposa. Las aletas caudal y anal sin escamas. Generalmente la línea lateral con 70 a 78 escamas perforadas, aleta dorsal con 11 radios y analcon 11 o raramente 12 radios (Eigenmann, 1922; Dahl, 1971). La especie se reconoce fácilmente

por la ausencia de dientes. Endémica de Colombia, en las cuencas del Caribe y Magdalena (Maldonado-Ocampo *et al.* 2008), en las subcuencas río Magdalena de Barranquilla a Neiva y río Sinú. No se conocen estimativos poblacionales para la especie. Es una especie netamente detritívora.

Realiza migraciones locales cortas (Usma et al. 2009). Su patrón migratorio no ha sido plenamente establecido, pero se conoce que difiere de la generalidad de las especies migratorias de la cuenca magdalénica. La vizcaína no toma parte en la migración de principio de año conocida como "subienda", sino que permanece en las ciénagas durante todo este periodo seco(enero – febrero). En el Magdalena, en la región de Puerto Berrío (Antioquia), los registros de movilización indican que esta especie tiene dos migraciones anuales desde las ciénagas de la cuenca baja. La primera ocurre con el incremento de caudales del primer semestre de año en marzo, y la segunda durante el veranillo de julio y agosto (Mojica et all 2012).

Nombre común: **Comelon**
Orden: **Characiformes**
Familia: **Anostomidae**
Especie: ***Leporinus muyscorum*** (Steindachner 1900)



Especie de cuerpo alargado y fusiforme. De color plateado, se distingue por la presencia de tres manchas oscuras y redondeadas que dan apariencia de ojos (ocelos). Endémica de Colombia, en las cuencas del Caribe y Magdalena (Maldonado-Ocampo et al. 2008), subcuencas Atrato - Truandó; Ranchería; cuenca media entre Oreganal y Cuestecita, Sinú y Magdalena. No se conocen estimativos poblacionales para esta especie en ninguna de las cuencas donde está presente. De gran importancia en las pesquerías de los ríos donde habita (Mojica et all 2012). La especie migra con *Prochilodus magdalenae, Cynopotamus atratoensis* y las sardinas *Astyanax fasciatus y A. bimaculatus.* En la cuenca del Magdalena, los individuos salen de las ciénagas, durante las temporadas de estiaje y migran río arriba acompañando la migración de *Prochilodus magdalenae*. Esta migración es para buscar lugares para su reproducción. Especie omnívora con marcada preferencia por alimento de origen vegetal, granos, semillas, algas del sedimento y ocasionalmente insectos (Casas et al., 2007). En las cuencas del Magdalena y Sinú se ha

incrementado su captura ante el colapso de las pesquerías de especies tradicionales (Galvis y Mojica 2007, Jiménez-Segura et al. 2011c), lo que sumado a la alteración de hábitat han ocasionado una merma considerable en sus poblaciones, extrapolable a partir de las declinaciones en sus capturas de pesca artesanal (Mojica et al 2012).

Nombre común: **Capaz**
Orden: **Siluriformes**
Familia: **Pimelodidae**
Especie: ***Pimelodus grosskopfii*** (Steindachner, 1879)



Capaz Pimelodus grosskopfii, también conocido como Barbudo (Maldonado-Ocampo et al., 2005) pertenece a la familia Pimelodidae, se encuentra distribuido en las cuencas de los ríos Magdalena, Cauca, San Jorge, Sinú, Cesar, Atrato, Baudó y Catatumbo (Dahl, 1971; Mojica et al., 2002), así como en los embalses de Betania (Huila) y Prado (Tolima) (Villa-Navarro, 1999). De color gris plateado, más oscuro en el dorso, con puntos oscuros pequeños a lo largo del cuerpo, pero no en las aletas. Según Cala et al. (1996), Capaz se considera un pez omnívoro que tiene preferencias por insectos (larvas de Chironomidae), macro invertebrados y peces (Villa et al., 1990). En el río Magdalena, en un estudio de contenidos estomacales se encontró material de origen animal (48.8%), insectos (31.25%), peces y crustáceos (4.09%) y detritos (13.54%) (Villaneda, 1977). Según Villaneda (1977) los desoves de Capaz se presentan en la parte alta de la cuenca del río Magdalena. Se desconocen estimativos poblacionales. Su captura se asocia con los periodos hidrológicos y las mayores se presentan en el periodo de aguas bajas. Jiménez-Segura y Villa-Navarro (2011), consideran que la especie ya pasó por su valor máximo de rendimiento, con la consecuente reducción de su producción y beneficio económico. Es más abundante y frecuente en ríos que en ciénagas. Presenta migraciones locales y con distancias que van de los 100 a 50 km; migra de las partes bajas, en cada subcuenca, con excepción del río Cauca donde migra del medio al alto Cauca (Usma et al. 2009). De acuerdo con Villaneda (1977), P. grosskopfii tiene dos migraciones anuales, coincidentes con las variaciones anuales del caudal del río Magdalena. Existe evidencia sobre la separación de las poblaciones de los ríosCauca y Magdalena; estas fueron evidenciadas a nivel morfológico (Torres et al. 1999, Villa- Navarro 2002) y molecular (Villa-Navarro 2002). Debido a que la especie es endémica de la cuenca del río Magdalena, sus amenazas están relacionadas con los problemas ambientales queesta enfrenta. (Mojica et al 2012)

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

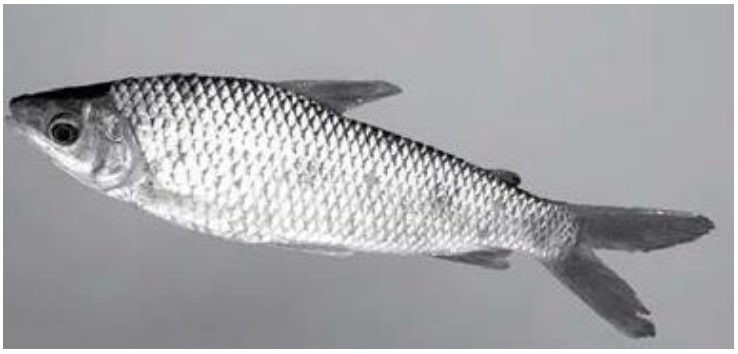
Nombre común: **Mojarra Amarilla**
Orden: **Perciformes**
Familia: **Cichlidae**
Especie: ***Caquetaia kraussi*** (Steindachner 1878)



La Mojarra amarilla es nativa de Colombia y Venezuela, en la parte media y baja de los ríos Atrato, Sinú, San Jorge, Cesar, Arauca, Cauca, Catatumbo y Magdalena, hasta Puerto Berrio. Habita en las aguas tranquilas de las tierras bajas (ciénagas), siempre y cuando sean aguas dulces o de salinidad muy baja (Dahl, 1971). Presenta un color amarillo, con una serie de bandas transversales oscuras, manchas negras en la parte baja del opérculo, detrás de él, debajo de la aleta dorsal y una cuarta en la aleta caudal. Contribuye a la dieta de los pescadores y sus familias y a su seguridad alimentaria (Olaya-Nieto et al., 2011). Es una especie muy voraz, que consume peces, insectos y ovocitos, se reproduce durante todo el año presentando cuidado parental. Solano et al 2011, encontraron que la especie se ha convertido en especie reemplazo de las tradicionalmente capturadas y de mayor valor comercial de la cuenca, del rio Sinu, por lo que su pesquería no es tan crítica como la de otros peces, aunque debía regularse en el mediano plazo teniendo en cuenta que era la quinta especie en importancia comercial en dicha cuenca.

Nombre común: **Viejito o Yalua**
Orden: **Characiformes**
Familia: **Curimatidae**
Especie: ***Cyphocharax magdalenae*** (Steindachner 1878)

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA



Cuerpo moderadamente elongado de color plateado uniforme sin manchas en las aletas y pedúnculo caudal; cuando se presentan tres radios no ramificados el primero es muy corto (Maldonado-Ocampo et al., 2005). Son peces pequeños con LE entre 110-140 mm.(Zapata, et al 2013). La Yalúa (Cyphocharax magdalenae Steindachner, 1878) conforma el género Cyphocharax (Fowler, 1906), excepcional por su amplia distribución geográfica e incluye 33 especies, un poco más de la tercera parte de las 95 especies reconocidas en la familia Curimatidae (Vari, 1992), la cual se distingue de los demás Characiformes por la combinación de la ausencia en los adultos de la dentición en alguna de sus mandíbulas y una serie de sinapomorfas internas en múltiples formas de cuerpo (Vari, 1989).

Se distribuye en el río Magdalena (Eigenmann,1922; Schultz, 1944; Miles, 1947; Dahl, 1971), Bajo Cauca, Río San Jorge, Río Sinú (Dahl, 1971; LIBP, 2000), Río Atrato (Miles, 1947); y en Venezuela, en el Lago de Maracaibo (Eigenmann,1922; Schultz, 1944, Miles,1947; Galvis, Mojica & Camargo, 1997). Como casi todos los Characiformes, es netamente de agua dulce, viviendo tanto en aguas lénticas como lóticas y en los sustratos fangosos (Taphorn, 1992). Se encuentra en ciénagas y ríos (Galvis et al., 1997) y realiza migraciones laterales, las cuales se encuentran muy relacionadas con la parte física de su hábitat y con los cambios relacionados con los niveles del agua del río (Fernández, 1997). Se alimenta de detritus, diatomeas y las algas. En sus contenidos estomacales se ha registrado que cerca del 34% del material contenido era materia orgánica y 10 % algas, siendo Alocuseira sp, el grupo de algas más abundante y frecuente en el ciclo anual (Bermúdez, 2008).

Nombre común:	**Mojarra lora o nilótica**
Orden:	**Characiformes**
Familia:	**Cichlidae**
Especie:	***Oreochromis niloticus***



Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

La tilapia del Nilo es una especie tropical que prefiere vivir en aguas someras. Las temperaturas letales son: inferiores 11-12 °C y superiores 42 °C, en tanto que las temperaturas ideales varían entre 31 y 36 °C. Es omnivoro que se alimenta de fitoplancton, perifiton, plantas acuáticas, pequeños invertebrados, fauna béntica, desechos y capas bacterianas asociadas a los detritus. La tilapia del Nilo puede filtrar alimentos tales como partículas suspendidas, incluyendo el fitoplancton y bacterias que atrapan en las mucosas de la cavidad bucal, si bien la mayor fuentede nutrición la obtiene pastando en la superficie sobre las capas de perifiton. El proceso de reproducción empieza cuando el macho establece un nido a manera de cráter y vigila su territorio. La hembra madura desova en el nido y tras la fertilización por el macho, la hembra recoge los huevos en su boca y se retira. La hembra incuba los huevos en su boca y cría a los pececillos hasta que se absorbe el saco vitelino. La incubación y crianza se completa en un período de 1 a 2 semanas, dependiendo de la temperatura. La tilapia del Nilo puede vivir más de10 años y alcanzar un peso de 5 kg. la hembra puede desovar continuamente. Mientras está incubando, la hembra come muy poco o no come nada. La tilapia del Nilo puede vivir más de 10años y alcanzar un peso de 5 kg. la hembra puede desovar continuamente. Mientras está incubando, la hembra come muy poco o no come nada. La tilapia del Nilo puede vivir más de 10años y alcanzar un peso de 5 kg.

La presencia de *O. niloticus* en los ecosistemas cenagosos obedece a la introducción de estos de manera fortuita o intencional, desconociéndose autores y el momento exacto. Hoy en día y debido a procesos de fragmentación de cauces y taponamiento de caños en varias ciénagas de la región, se ha diezmado la población de peces nativos migratorios y comenzado a abundar la tilapia nilótica.

11. CANTIDADES Y DENSIDAD A REPOBLAR.

Se realizará la siembra total de 728.000 alevinos de bocachico, blanquillo y dorada en los humedales priorizados con las comunidades de pescadores, alcaldías municipales y grupos de interés. En la tabla 5 se muestran las cantidades de alevinos a entregar en cada ciénaga.

Ítem	Municipios	Ciénaga	Siembra Alevinos por ciénaga			
			Bocachico	Dorada	Blanquillo	Total
1	El Banco	Bartolazo	345.000	14.000	5.000	364.000
2	Pinillos	Chicagua-Providencia	345.000	14.000	5.000	364.000
Total			**690.000**	**28.000**	**10.000**	**728.000**

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

11.1. Densidad a repoblar

Los repoblamientos se harán de manera muy extensiva, es decir, los alevinos se esparcen abiertamente, calculando que un alevino pueda contar como mínimo con 10 metros cuadrados, teniendo en cuenta que en el medio natural existen otros organismos que van a compartir el mismo espacio.

11.2. Origen

Los alevinos son provenientes de la PSS S.A., con una trayectoria desde 1983, especializada en la producción de alevinos de especies nativas para repoblamiento, autorizada por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP mediante resoluciones 864 del 6 de mayo de 2019 y 844 de 12 de mayo de 2020.

11.3. Descripción Sanitaria

La PSS S.A., tiene todas las condiciones de infraestructura, cantidad suficiente de ejemplares utilizados como reproductores y capturados en la cuenca del río Magdalena, buenas prácticas de manejo para garantizar la producción de larvas, post-larvas y alevinos de buena calidad, en ese sentido cuenta con certificación ICA como Establecimiento Acuícola Bioseguro, resolución 096683 de 6 de mayo de 2021.

11.4. Alevinos

Una vez finalizada la etapa de larvicultura se realiza la siembra de las Post-larvas en estanques de tierra previamente acondicionados (desmalezados, encalados, fertilizados o abonados y llenados con agua libre de predadores y competidores). La etapa de alevinaje tiene una duración de 3 a 4 semanas periodo en el cual se obtienen alevinos con longitud total de 2,5 cm y peso de 0.2 a 0.6 gr. En alevinaje se realiza encalado, abonado y reabonado e inoculación de zoo y fitoplancton nativo, como estrategia de alimentación en estanques de tierra. La PSS cuenta con laboratorio de alimento Vivo, donde se han aislado 3 especies de microalgas y 4 de zooplancton nativos, cultivados para inocular en estanques según la necesidad, adicionalmente se suplementa con alimento concentrado del 45 % PB en harina a razón de 5 gr/mt2, en dos raciones diarias, diarias durante mínimo 21 días. Los alevinos se consideran aptos para repoblamiento cuando miden aproximadamente entre 2 a 3 cm.

12. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE SIEMBRA

Con diez días de anticipación inicia la programación de la siembra, cuando se realizan las siguientes actividades:

12.1. Selección de los sitios de liberación

CORMAGDALENA en cumplimiento de objeto misional realiza recorridos permanentes por los diferentes municipios de su jurisdicción, en ese proceso de acercamiento a la comunidad se han

priorizado humedales que reúnen las condiciones para recuperación y repoblamiento, en este proyecto se han seleccionado ocho de estos humedales, con las condiciones y requerimientos para la liberación de los alevinos como son condiciones físicas y químicas del agua, oferta alimentaria, sombra, sitios libres de depredadores o con bajo índice de los mismos, entre otros.

Se tomaron los puntos de repoblamiento, los cuales presentan buena cobertura vegetal y bajo flujo o velocidad de la corriente de agua.

12.2. Capacitación del personal vinculado a la actividad.

Los días 6 y 7 de mayo de 2023 se realizó visita técnica que incluyo recorrido de campo terrestre y fluvial hasta los corregimientos Palomino en Pinillos y Belen de El Banco, ubicados a orillas de las ciénagas Chicagua-Providencia y Zapatosa, respectivamente. Adicionalmente se realizo socialización del proyecto con los lideres y miembros comunidad que va a participar en las actividades propias de la liberación, en la cual se diligenciaron actas de visita y se realizó registro fotográfico. De dicha visita se anexa actas de visita técnica, actas de concertación y registro fotográfico como soporte.





Registro fotográfico de visita técnica a ciénaga Chicagua-Providencia y taller de socialización corregimiento Palomino en Pinillos, Bolívar.





Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

Registro fotográfico de visita técnica a ciénaga Zapatosa y taller de socialización corregimiento Belen, El Banco, Magdalena.

De manera complementaria y con anterioridad a la actividad de repoblamiento se desarrollarán capacitaciones en los lugares seleccionados para el repoblamiento, con la participación de pescadores artesanales y la comunidad en general, con el objetivo afianzar conocimientos para el manejo responsable del recurso pesquero y fomentar en los pobladores su sentido de pertenencia para la protección y cuidado de los recursos naturales, así como el manejo de residuos, en estos talleres de capacitación se trataran los siguientes temas :

- Importancia de los Humedales.
- Que es un repoblamiento y su normatividad
- Especies objeto de repoblamiento
- Metodología del repoblamiento
- Requerimientos del sitio de repoblamiento
- Actividades a realizar durante la liberación
- Socialización de los puntos de liberación y logística de la actividad.
- Manejo de residuos sólidos durante el repoblamiento.
-

13. PROCESO DE CAPTURA, EMPAQUE, TRANSPORTE Y SIEMBRA DE ALEVINOS.

Los peces migratorios del neotrópico, conocidos también como peces reofílicos, no se reproducen en cautiverio requiriéndose de tratamientos hormonales para inducir la ovulación y el desove (Atencio-Garcia 2.003). La producción de alevinos de estas especies, comprende tres etapas claramente diferenciadas y relacionadas entre sí:

a) Conformación y mantenimiento del plantel de reproductores. En la PSS se cuenta con 4 estanques de 2.500 m^2 y 4 de 1.250 m^2 cada uno para el mantenimiento de un plantel de 5.000 reproductores de Bocachico (*Prochilodus magdalenae),* provenientes de la cuenca Magdalénica.

b) Reproducción inducida. Durante la temporada de maduración gonadal de estas especies, íntimamente ligada a las época de lluvias, se realiza el protocolo estándar de inducción al desove, descrito, entre otros por (Atencio-Garcia 2.003), adaptado a nuestras condiciones técnicas.

c) Larvicultura y alevinaje. La etapa de Larvicultura se adelanta en piletas circulares de concreto, se utiliza agua filtrada y aireación permanente. La alimentación en esta etapa se realiza con Nauplios de *Artemia salina* recién eclosionados durante 2 o 3 días, al cabo de los cuales se trasladan, las post-larvas a estanques en tierra, previamente limpiados, encalados y abonados, el periodo de alevinaje es de tres a cuatro semanas, tiempo en el que se obtienen alevinos con tallas superiores a 2,5 cm, aptos para siembra en ciénagas y humedales. Los alevinos son trasladados en tanques plásticos con agua limpia desde los estanques de tierra a piletas de manejo bajo techo para realizar periodo de cuarentena de por lo menos 12 horas, acompañado de labores de profilaxis

El empaque de alevinos se realiza en bolsas plásticas con una tercera parte de agua y las otras dos con oxigeno, el embalaje y transporte se hace dentro de cajas de cartón o canastas plásticas, para protegerlas del calor y objetos corto punzantes que puedan ocasionar daño a las bolsas y en vehículos de carga que pueden o no estar climatizados. El numero de alevinos empacados por bolsa depende del tiempo de viaje a los lugares de siembra, de la especie y del tamaño del alevino. Los peces de superficie requieren mas OD que los de fondo. Por ejemplo, alevinos de bocachico 2,5 a 4 cm se pueden empacar de 300 a 600 peces por bolsa en trayectos de hasta 8 horas, tiempos superiores, máximo 250 peces por bolsa. Alevinos de 4 cm en delante de 100 a 250 para recorridos de 12 horas. En especies como dorada máximo 250 alevinos por bolsa, bagre y blanquillo hasta 200 alevinos.









Captura de alevinos en estanques en la PSS

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA






Empaque de alevinos de especies nativas en la Piscicola San Silvestre S.A.

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA



Transporte de alevinos desde la PSS hasta los lugares de siembra

14. SIEMBRA DE ALEVINOS.

Una vez en el sitio, se colocan las bolsas con los alevinos sobre el espejo de agua, por un lapso aproximado de 10 minutos. Lo anterior para aclimatar el agua contenida en las bolsas, esto permite la nivelación de la temperatura entre el agua de la bolsa y la del cuerpo de agua.

Posteriormente se realiza la apertura de la bolsa, retirando el caucho con sumo cuidado, realizando un giro de 40º en las bolsas de modo que se logre que el agua del cuerpo receptor entre libremente a la bolsa y los alevinos libremente empiecen a migrar a su nuevo hábitat.

Este procedimiento es lento y con seguridad adicional se tienen en cuenta el manejo de residuos sólidos ya que el final de la jornada debe llegar al puerto la totalidad de cauchos, cajas y bolsas.



Siembra de alevinos con acompañamiento y verificación de la comunidad y la AUNAP

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

Ítem	Municipios	Ciénaga	Siembra Alevinos por ciénaga				Fecha de Repoblamiento
			Bocachico	Dorada	Blanquillo	Total	
1	El Banco	Bartolazo	345.000	14.000	5.000	364.000	11 de agosto
2	Pinillos	Chicagua-Providencia	345.000	14.000	5.000	364.000	4 de agosto
Total			**690.000**	**28.000**	**10.000**	**728.000**	

15. CONCERTACIÓN CON LOS USUARIOS Y VALORACIÓN DEL PROGRAMA.

Los beneficiarios directos del repoblamiento son de manera directa los pescadores (as) que realizan su actividad económica en humedales del rio Magdalena, representados por las organizaciones de pescadores y otras organizaciones comunitarias, que de manera autónoma y responsable propenden por el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y sus humedales. Igualmente de manera indirecta la comunidad en general que consume los productos pesqueros como parte de su alimentación diaria y que son un eslabón importante en la cadena de la pesca artesanal local.

Se desarrollará un trabajo especial con la comunidad infantil directamente los hijos de los pescadores artesanales, a los cuales se les capacitará en lo concerniente a Buenas Prácticas de Manejo Pesquero BPMP con el objeto de garantizar que sean ellos quienes reeduquen a los padres en estos temas.

Es importante destacar que actualmente el bocachico es la especie que sufre la mayor presión pesquera en la cuenca del río Magdalena, y es la especie migratoria que se pesca en las temporadas de subienda. Por tanto, este tipo de actividades permiten no sólo mantener las densidades poblacionales en los ríos y ciénagas, sino que también fortalecen y mantienen la dinámica socioeconómica de los pescadores de toda la cuenca del río Magdalena, dado que esta especie es migratoria.

16. VALORACION DEL PROGRAMA (COSTO/BENEFICIO)

El proyecto tendrá una inversión de $206.999.100, dentro de sus alcances contempla el repoblamiento íctico de las ciénagas Zapatosa y Chicagua-Providencia, mediante la siembra de 728.000 alevinos de bocachico, dorada y blanquillo. Enmarcado ello, en el aumento de la seguridad alimentaria de Aproximadamente 400 familias de manera directa e indirecta, incrementando el stock de población desovante de las especies repobladas.

Se estima que el beneficio para las comunidades estaría alrededor del incremento de más de 64 toneladas de pescado, valorado el Kg en $10.000, para un total de $648.691.380, como se muestra en la siguiente tabla.

Ítem	Cantidad
Total alevinos Sembrados	728.000

Indicador	%	Numero peces
Sobrevivencia siembra	97%	706.000
Sobrevivencia a 300 gr (9 meses)	60%	423.696
Probabilidad de captura	50%	211.848
Peso de captura (Kg)	0,3	
Volumen captura esperado (Kg)	63.554	
Precio promedio venta (Kg)	$ 10.000	
Valor esperado de venta ($10.000 / Kg)	$635.544.380	

- Una oportunidad de recuperación ambiental, una opción de seguridad alimentaria y una fuente de ingresos económicos.
- Restablecimiento del equilibrio natural de los ecosistemas acuáticos.
- Preservación de la diversidad de especies nativas.
- Motiva una actitud en favor de la conservación de los recursos acuáticos.

17. ANÁLISIS DE RIESGO E IMPACTO ECOLÓGICO DEL REPOBLAMIENTO.

Riesgo	Evaluación del riesgo	Plan de manejo	Medida de contingencia
Siembra de alevinos de especies nativas, en proyectos de repoblamiento, con ejemplares de origen desconocido	Poco probable la llegada de alevinos de granjas no autorizadas por la AUNAP	Control continúo por parte de las autoridades competentes. Autorización de repoblamientos previa aprobación de plan de actividades. Piscícolas con Permiso de cultivo	Plan de actividades según resolución 2838. Permiso de cultivo vigente.
Utilización de alevinos provenientes de zonas geográficas diferentes al lugar de siembra.	Poca probabilidad de trasvase de cuencas por controles de las autoridades. Reconocimiento de las restricciones por parte de las autoridades locales y comunidad de pescadores.	Socialización de las restricciones y conductas no permitidas para el repoblamiento por parte de la AUNAP. Veedurías ciudadanas sobre el manejo de los recursos naturales.	Permiso de cultivo AUNAP. Decomiso de alevinos. Plan de actividades
Problemas sanitarios de los alevinos a repoblar.	Probables riesgo sanitario de animales con problemas de manejo y malas prácticas fitosanitarias.	Certificación sanitaria emitida por el ICA. Aplicación de norma BPA. Registro de predio de producción acuícola. Manejo de cuarentena y profilaxis previo al transporte de alevinos	Monitoreo histopatológico en lotes de animales a sembrar. Utilización de sustancias profilácticas en agua de transporte.

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

Riesgo	Evaluación del riesgo	Plan de manejo	Medida de contingencia
Baja variabilidad genética de los alevinos.	Por manejo inadecuado del plantel de reproductores se corre el riesgo de disminución de la variabilidad genética de los alevinos.	Stock de reproductores provenientes de población natural, de la misma región geográfica del área a repoblar. Número superior a 100 individuos por sexo. Manejo de desoves masivos.	Verificación mediante visitas de inspección por parte de AUNAP para corroborar información de reproductores. Certificación de origen y proveedores.
Baja adaptación de los alevinos para repoblamiento a las condiciones silvestres.	Probabilidad de poca adaptación a la vida silvestre por domesticación	Manejo de primera alimentación con alimento vivo. Favorecimiento de la productividad primaria, mediante abonamiento e inoculación de fito y zooplancton, en estanques de alevinaje.	Estimulación del instinto natural de caza, mediante el ofrecimiento de alimento vivo nativo. Poco o nulo ofrecimiento de dietas secas.
Bajas sobrevivencias por Repoblamiento con especímenes de tallas inadecuadas.	Alto riesgo de Alevinos fácilmente depredables por baja talla. Animales de gran talla problemas de domesticación y con mayores índices de mortalidad por transporte.	Siembra de alevinos en las tallas adecuadas según la especie, mínimamente domesticados en función del tiempo de estancia en estanques. Determinación del momento ideal de siembra, mediante estudio de desarrollo ontogénico.	Control de tallas de siembra por parte de la AUNAP. Ejecución de estudios de ontogenia en las principales especies nativas de importancia comercial y ecológica.

18. CAMBIOS SOCIO-ECONÓMICOS ESPERADOS PARA EL SECTOR.

Con la ejecución de este proyecto se busca, motivar a la población con acompañamiento de las entidades, hacia el manejo sostenible del recurso pesquero como un bien natural de interés común que debe ser conservado. Adicionalmente:

- Contribuye al aumento del número de peces que pueden ser capturados posteriormente para el consumo y venta
- Mejora las condiciones de vida de las familias ribereñas, derivado del aumento en sus ingresos económicos y seguridad alimentaria.
- Fortalece la organización comunitaria propiciando la conformación de empresas pesqueras y piscícolas.
- Apoya al surgimiento y fortalecimiento de líderes ambientales que gestionan proyectos de beneficio común.
- Integración comunitaria y cultural en torno a la conservación de los humedales.

Una vez cumplido todos los requisitos, se entrega el presente plan de actividades para los fines pertinentes mencionados anteriormente, en cumplimiento de la resolución 2838 de 2017 y 417 de 2019 emitida por AUNAP.

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		TIEMPO		
ACTIVIDADES		Mes 1	Mes 2	Mes 3
Visita técnica a humedales, recorridos de verificación. Socialización a la comunidad beneficiaria y entidades.	Visita técnica a humedales, recorridos de verificación. Monitoreo de por lo menos 5 variables básicas.			
	Socialización del proyecto y Capacitación con la comunidad beneficiaria			
	Plan de actividades según resoluciones 2838 de 2017 y 417 de 2019 de AUNAP			
Adelantar la actividad de repoblamiento con alevinos de bocachico (Prochilodus magdalenae) y dorada (Brycon moorei)	Entrega y siembra de alevinos de Bocachico "Prochilodus magdalenae"			
	Entrega y siembra de alevinos de Dorada "Brycon moorei"			
	Entrega y siembra de alevinos de Blanquillo "Sorubim cuspicaudus"			

JORGE LUIS ARISTIZABAL REGINO
Coordinador de Producción
Piscícola San Silvestre S.A.
TP 22912-038516 COR.

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

ANEXO 1

MATRIZ DE RIESGO ECOLOGICO DEL REPOBLAMIENTO

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ECOLÓGICOS DEL REPOBLAMIENTO	Código: FT-AF-005 Versión: 1 Fecha: Octubre 30 de 2018 Página: 1 de 1

CARACTERISTICAS GENERALES	1. ESPECIE REPOBLADA	2. ESPECIES RESIDENTES EVALUADAS				
NOMBRE COMÚN	BOCACHICO	Vizcaina	Comelon	Capaz	Mojara Amarilla	Viejita
NOMBRE CIENTIFICO	*Prochilodus magdalenae*	*Curimata mitartii*	*Leporinus muyscorum*	*Pimelodus grosskopfii*	*Caquetaia umbrifera*	*Cyphocharax magdalenae*
CATEGORÍA TRÓFICA	DETRITÍVORO	DETRITÍVORO	OMNÍVORO	OMNÍVORO	OMNÍVORO	DETRITÍVORO
ESTADO DE AMENAZA	VULNERABLE (VU)	VULNERABLE (VU)	VULNERABLE (VU)	VULNERABLE (VU)	SIN AMENAZA	SIN AMENAZA

3. INTERACCIONES						
RIESGO DE AMENAZA DE LA ESPECIE REPOBLADA SOBRE LAS ESPECIES RESIDENTES	SOLAPAMIENTO ESTADIOS DE VIDA					
	3.2. RIESGOS AMBIENTALES					
	VARIACIÓN NUTRIENTES	2,0	2,0	1,0	1,0	1,0
	COMPETENCIA POR HÁBITAT	2,0	2,0	1,0	2,0	2,0
	3.3. RIESGOS ECOLÓGICOS					
	COMPETENCIA POR ALIMENTOS	3,0	1,0	1,0	1,0	2,0
	PREDACIÓN	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	PRESA	1,0	3,0	3,0	4,0	1,0
	RIESGO	1,8	1,8	1,4	1,8	1,4
	INCERTIDUMBRE	0,8	0,8	0,9	1,3	0,5

RANGO DE PROBABILIDAD	RIESGO
1 a 3	BAJO
4 a 6	MEDIO
7 a 10	ALTO

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ECOLÓGICOS DEL REPOBLAMIENTO	Código: FT-AF-005 Versión: 1 Fecha: Octubre 30 de 2018 Página: 1 de 1

CARACTERISTICAS GENERALES	1. ESPECIE REPOBLADA	2. ESPECIES RESIDENTES EVALUADAS				
NOMBRE COMÚN	BLANQUILLO	Vizcaina	Comelon	Capaz	Mojara Amarilla	Viejito o yalua
NOMBRE CIENTIFICO	*Sorubim cuspicaudus*	*Curimata mitartii*	*Leporinus muyscorum*	*Pimelodus grosskopfii*	*Caquetaia kraussii*	*Cyphocharax magdalenae*
CATEGORÍA TRÓFICA	PISCÍVORO	DETRITÍVORO	OMNÍVORO	OMNÍVORO	OMNÍVORO	DETRITÍVORO
ESTADO DE AMENAZA	VULNERABLE (VU)	VULNERABLE (VU)	VULNERABLE (VU)	VULNERABLE (VU)	SIN AMENAZA	SIN AMENAZA

3. INTERACCIONES						
RIESGO DE AMENAZA DE LA ESPECIE REPOBLADA SOBRE LAS ESPECIES RESIDENTES	SOLAPAMIENTO ESTADIOS DE VIDA					
	3.2. RIESGOS AMBIENTALES					
	VARIACIÓN NUTRIENTES	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	COMPETENCIA POR HÁBITAT	2,0	2,0	3,0	2,0	2,0
	3.3. RIESGOS ECOLÓGICOS					
	COMPETENCIA POR ALIMENTOS	1,0	2,0	3,0	2,0	1,0
	PREDACIÓN	4,0	3,0	3,0	4,0	4,0
	PRESA	1,0	3,0	2,0	3,0	2,0
	RIESGO	1,8	2,2	2,4	2,4	2,0
	INCERTIDUMBRE	1,3	0,8	0,9	1,1	1,2

RANGO DE PROBABILIDAD	RIESGO
1 a 3	BAJO
4 a 6	MEDIO
7 a 10	ALTO

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ECOLÓGICOS DEL REPOBLAMIENTO	Código: FT-AF-005 Versión: 1 Fecha: Octubre 30 de 2018 Página: 1 de 1

CARACTERISTICAS GENERALES	1. ESPECIE REPOBLADA	2. ESPECIES RESIDENTES EVALUADAS				
NOMBRE COMÚN	DORADA	Vizcaina	Comelon	Capaz	Mojara Amarilla	Viejito o yalua
NOMBRE CIENTIFICO	*Brycon moorei*	*Curimata mitartii*	*Leporinus muyscorum*	*Pimelodus grosskopfii*	*Caquetaia kraussii*	*Cyphocharax magdalenae*
CATEGORÍA TRÓFICA	OMNÍVORO	DETRITÍVORO	OMNÍVORO	OMNÍVORO	OMNÍVORO	DETRITÍVORO
ESTADO DE AMENAZA	VULNERABLE (VU)	VULNERABLE (VU)	VULNERABLE (VU)	VULNERABLE (VU)	SIN AMENAZA	SIN AMENAZA

3. INTERACCIONES						
RIESGO DE AMENAZA DE LA ESPECIE REPOBLADA SOBRE LAS ESPECIES RESIDENTES	SOLAPAMIENTO ESTADIOS DE VIDA					
	3.2. RIESGOS AMBIENTALES					
	VARIACIÓN NUTRIENTES	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	COMPETENCIA POR HÁBITAT	2,0	2,0	3,0	2,0	2,0
	3.3. RIESGOS ECOLÓGICOS					
	COMPETENCIA POR ALIMENTOS	2,0	3,0	3,0	3,0	1,0
	PREDACIÓN	4,0	2,0	2,0	4,0	4,0
	PRESA	1,0	2,0	2,0	2,0	1,0
	RIESGO	**2,0**	**2,0**	**2,2**	**2,4**	**1,8**
	INCERTIDUMBRE	**1,2**	**0,7**	**0,8**	**1,1**	**1,3**

RANGO DE PROBABILIDAD	RIESGO
1 a 3	BAJO
4 a 6	MEDIO
7 a 10	ALTO

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

Referencias bibliográficas.

Atencio-García Víctor J. 2003. Producción de alevinos de peces migratorios continentales en Colombia. Centro de Investigación Piscícola (CINPIC), Dpto. de Acuicultura, FMVZ, Universidad de Córdoba, Montería Colombia. En CIVA 2003 (http://www.civa2003.org), 263-270

AUNAP – Fundación Humedales. 2013. Análisis biológico y pesquero de las ciénagas de barbacoas, ciénaga el llanito, ciénaga el opon, ciénaga de chucurri. Informe final. Barreto Carlos G. Aleman Leguizamon Guillermo. Barrancabermeja, Colombia. 78 págs.

AUNAP. 2017. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca. Dirección de Administración y Fomento. Resolución 2838 de 2017. Bogotá, Colombia.

Corporación Autónoma de Santander C.A.S. 2015. Humedales del Magdalena Medio. https://cas.gov.co/index.php/magdalena.html.

Corporación Autónoma de Santander C.A.S. 2015. Complejos de humedales identificados para el Magdalena Medio Santandereano.

DANE 2016. Tercer Censo Nacional Agropecuario, tomo 2 resultados. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Bogotá, Colombia. 1035 pags.

De la Hoz-M., J., C. Bustamante y L. Manjarrés–Martínez, 2017. Análisis de la estructura de tallas de captura de las principales especies ícticas explotadas por las pesquerías artesanales de Colombia durante el período marzo-diciembre de 2017. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP). Bogotá, Colombia. 38 pags.

De la Hoz-M. J., L. O. Duarte., L. Manjarrés–Martínez. 2017. Estadísticas de desembarco y esfuerzo de las pesquerías artesanales e industriales de Colombia entre marzo y diciembre de 2017. Informe técnico. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AU NAP), Universidad del Magdalena, 84 p.

Garzón, N.V. & Gutiérrez, J.C. 2013. Deterioro de humedales en el Magdalena medio: un llamado para su conservación. Fundación Alma – Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. 145 págs.

Jaramillo, U., Cortés-Duque, J. y Flórez, C. (eds.). 2016. Colombia Anfibia, un país de humedales. Volumen II. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Bogotá, D. C., Colombia. 116 p.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Guía de las Especies migratorias de la Biodiversidad en Colombia: Peces. Volumen 2. Zapata, L. A. & J. S. Usma. 2013.. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y WWF-Colombia. Bogotá D.C. Colombia 486 págs.

Mojica, J. I.; J. S. Usma; R. Álvarez-León y C. A. Lasso (Eds). 2012. Libro rojo de peces dulceacuícolas de Colombia 2012. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Colombia, WWF Colombia y Universidad de Manizales. Bogotá, D. C., Colombia, 319 págs.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0973 DE 09 DE MAYO DE 2022

"Por medio de la cual se aclara el numeral 4 del artículo segundo de la Resolución No. 0936 del 05 de mayo del 2022 "Por medio de la cual se prorroga y modifica el permiso de cultivo, otorgado a la sociedad PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A., identificada con N.I.T. 829.000.291 - 4""

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 4181 del 03 de noviembre de 2011, Ley 13 de 1990 y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991 compilado por el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011 se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6º y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP, autorizar los modos para ejercer la actividad pesquera, como es otorgar, prorrogar, modificar permisos para la comercialización de los productos pesqueros.

Que el artículo 36 de la Ley 13 de 1990, define la comercialización como la fase de la actividad pesquera que consiste en la transferencia de los productos pesqueros con el objeto de hacerlos llegar a los mercados interno y externo.

Que mediante Resolución No. 01856 del 9 de agosto de 2018, notificada el 14 de agosto de 2018, se otorgó hasta el 30 de octubre de 2018, permiso de cultivo a la SOCIEDAD PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., identificada con el N.I.T. 829.000.291-4, con matrícula mercantil No. 29371 de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, propietaria del establecimiento de comercio denominado PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., con matrícula mercantil No. 29372 de la misma Cámara Comercio, con dirección comercial y operativa en el predio denominado Estación Piscícola San Silvestre, ubicado en el Km. 7 vía Barrancabermeja El Llanito, municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, con números de teléfonos móviles Nos. 3134234317 y 3134234312, con dirección de correo electrónico pisansilvestre@gmail.com, con última prórroga otorgada por el término de tres (3) años, mediante Resolución No. 0936 del 05 de mayo de 2022, con permiso vigente hasta el 30 de abril del 2025.

Que de acuerdo a información de la Regional Barrancabermeja y de oficio la Dirección Técnica de Administración y Fomento de la AUNAP, revisó la documentación del permiso, evidenciando que por error involuntario en la proyección de la Resolución No. 0936 del 05 de mayo de 2022, se digitalizaron datos

incorrectos en el numeral 4 del artículo segundo, en razón a que incluyeron en la tabla las especies tilapia roja y cachama, para repoblamiento, que no aplican para esta actividad, por consiguiente, es procedente aclarar el acto administrativo en referencia.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala lo siguiente: "*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos, en los actos, administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, expidió la Resolución No. 2607 del 28 de diciembre de 2020 *"Por la cual se establece el valor de las tasas y/o derechos por el ejercicio de la actividad acuícola y pesquera, adoptando como valor de referencia la Unidad de Valor Tributario (UVT)"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el numeral 4 del artículo segundo de la Resolución No. 0936 del 05 de mayo de 2022, *"Por medio de la cual se prorroga y modifica el permiso de cultivo, otorgado a la sociedad PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A., identificada con N.I.T. 829.000.291 - 4",* el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: ...

4.- Volumen: El volumen de producción autorizado de alevinos autorizados (unidades/año) por especies, según plan de actividades y concepto técnico de la Dirección Regional Barrancabermeja, es:

Código	Nombre común	Nombre científico	Cantidad de ejemplares/año	
			Para cultivo	Para repoblamiento
PNC-177	Tilapia Roja	*Oreochromis spp*	5.000.000	0
RPC-033	Cachama blanca	*Piaractus brachypomum*	2.000.000	0
RPC-060	Bocachico	*Prochilodus magdalenae*	2.000.000	18.000.000
RPC-112	Bagre rayado	*Pseudoplatystoma magdaleniatum*	50.000	950.000
RPC-118	Blanquillo	*Sorubim cuspicaudus*	50.000	950.000
RPC-027	Cachama negra	*Colossoma macropomun*	1.000.000	0
RPC-024	Dorada	*Brycon moorei*	100.000	1.900.000
PNC-176	Tilapia nilótica	*Oreochromis niloticus*	2.000.000	0
Total			12.200.000	21.800.000
			34.000.000	

La infraestructura utilizada para la reproducción, cría, levante y comercialización de alevinos y levante, engorde y comercialización de carne de las especies tilapia roja y tilapia nilótica, debe ser completamente separada

y diferenciada de la infraestructura utilizada para la producción de alevinos y carne de las especies nativas.

Los alevinos producidos para cultivo deben ser mantenidos en estanques o piletas separadas y diferenciadas de los estanques o piletas en donde se mantengan los alevinos destinados para el repoblamiento.

El volumen de producción autorizado de carne (toneladas/año) por especies, es:

Código	Nombre común	Nombre científico	Toneladas/año
PNC-177	Tilapia Roja	*Oreochromis spp*	15
RPC-033	Cachama blanca	*Piaractus brachypomum*	8
RPC-060	Bocachico	*Prochilodus magdalenae*	3
RPC-112	Bagre rayado	*Pseudoplatystoma magdaleniatum*	1
RPC-118	Blanquillo	*Sorubim cuspicaudus*	1
RPC-027	Cachama negra	*Colossoma macropomun*	3
RPC-024	Dorada	*Brycon moorei*	2
Total			**33**

..."

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos, condiciones, modificaciones y obligaciones que hacen parte del permiso inicial y demás resoluciones que lo integran, inclusive la resolución 936 del 5 de mayo de 2022, que no han sido objeto de modificación en la presente resolución, conservan su integralidad y de ello debe darse cabal cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, por ser de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., los nueve (09) días del mes de mayo de 2022

NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

Proyectó: Oscar Gómez Romero – Profesional contratista D.T. Administración y Fomento – AUNAP
Revisó: Alberto Guaitero Suarez – Abogado contratista D.T. Administración y Fomento – AUNAP
Aprobó: Jhon Jairo Restrepo Arenas - Director Dirección Técnica de Administración y Fomento - AUNAP

RESOLUCIÓN NÚMERO 0936 DE 05 DE MAYO DE 2022

"Por medio de la cual se prorroga el permiso de cultivo, otorgado a la sociedad PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A., identificada con N.I.T. 829.000.291 - 4"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13 de 1990, el Decreto 2256 de 1991, compilado con el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011 se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011 estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990, compilado por el Decreto No. 1071 del 26 de mayo de 2015, en el Articulo 2.16.1.1.1.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6º y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP otorgar autorizaciones, permisos, patentes, concesiones y salvoconductos para la investigación, extracción, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros, así como para el ejercicio de la acuicultura.

Que el Artículo 5° numeral 8 del Decreto No. 4181 de 2011 establece que una de las funciones generales de la AUNAP es Establecer los requisitos para el otorgamiento de permisos y autorizaciones para el ejercicio de las actividades pesqueras y acuícola, así como los trámites necesarios.

Que el artículo 41 de la Ley 13 de 1990 dice que se entiende por acuicultura el cultivo de especies hidrobiológicas mediante técnicas apropiadas en ambientes naturales o artificiales y, generalmente, bajo control.

Que mediante Resolución No. 01856 del 9 de agosto de 2018, notificada el 14 de agosto de 2018, se otorgó hasta el 30 de octubre de 2018, permiso de cultivo a la SOCIEDAD PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., identificada con el N.I.T. 829.000.291-4, con matrícula mercantil No. 29371 de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, propietaria del establecimiento de comercio denominado PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., con matrícula mercantil No. 29372 de la misma Cámara Comercio, con dirección comercial y operativa en el predio denominado Estación Piscícola San Silvestre, ubicado en el Km. 7 vía Barrancabermeja El Llanito, municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, con números de teléfonos móviles Nos. 3134234317 y 3134234312, con dirección de correo electrónico pisansilvestre@gmail.com, con una prórroga otorgada por el término de tres (3) años, mediante resolución 0864 del 06 de mayo de 2019, con permiso vigente hasta el hasta el 30 de abril de 2022.

Que la SOCIEDAD PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., por intermedio de su representante legal, la señora Kerlly Jazmín Toloza Rueda, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.511.319, solicitó a la AUNAP, mediante oficio de fecha 29 de marzo de 2022, con radicado E2022DRBJ000345 del 06 de abril de 2022, se le autorice la prórroga y modifique el permiso de cultivo.

La SOCIEDAD PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., es propietaria del predio denominado Estación Piscícola San Silvestre, identificado con referencia catastral 303-61415, ubicado en el Km. 7 vía Barrancabermeja - El Llanito, municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander.

Que en la Resolución No. 2363 de 2020 se establecía la obligación de acreditar el permiso de uso del agua vigente para el trámite del permiso, pero esta fue derogada mediante la resolución No. 2723 del 27 de octubre de 2021, en la cual se establece que ya no se exige el permiso de uso del agua vigente para el trámite del permiso y/o prórroga del permiso de cultivo.

Que de acuerdo con lo manifestado en el plan de actividades presentado por la SOCIEDAD PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., la fuente de agua que soporta el cultivo es aguas de la represa San Silvestre cuenca del Magdalena Medio y pozo subterráneo.

Que para proceder con la prórroga del permiso de cultivo otorgado a la SOCIEDAD PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., el informe de actividades presentado fue elaborado por el profesional en Acuicultura Jorge Luis Aristizábal Regino, con matrícula profesional No. 22912-038516, debidamente registrada en la base de datos de profesionales y tecnólogos autorizados para firmar planes en informes de actividades.

Que el profesional Rodrigo De Jesús Vargas Martínez, de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, de la Dirección Regional Barrancabermeja, revisó la documentación requerida y aportada por el permisionario, verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Resoluciones No. 2287 de 2015, No. 2879 de 2017 y No. 2723 de 2021 expedidas por la AUNAP y, en consecuencia, realizó visita de inspección ocular según ficha de visita No. BAR000004 del 26 de abril de 2022, analizó los documentos y mediante Ficha de Concepto Técnico No. BAR000009 del 26 de abril de 2022, conceptuando como viable la prórroga y modificación del permiso de cultivo otorgado a la SOCIEDAD PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., toda vez que reúne los requisitos exigidos por la Ley 13 de 1990, el Decreto 1071 de 2015 y en especial lo consagrado en la Resolución No. 2723 del 27 de octubre de 2021, *"Por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de permisos, autorizaciones y patentes de pesca para el ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura, se adoptan otras medidas para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la AUNAP y se derogan las resoluciones No. 0707 de 2019, No. 2363 de 2020, No. 2066 de 2020 y No. 1363 de 2021"* y demás normas concordantes con la materia. Además, si bien el permisionario radico la documentación en la AUNAP dentro del tiempo establecido para proceder con el trámite de prórroga del permiso, debido a inconvenientes administrativos, la solicitud fue tramitada por la Dirección Regional de Barrancabermeja y remitida a la Dirección Técnica de Administración y Fomento el día 27 de abril de 2022, que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012 que reza: *"SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES. Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro*

de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación", por consiguiente es procedente acceder a la solicitud de prórroga y modificación del permiso de cultivo.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, expidió la Resolución No. 2607 del 28 de diciembre de 2020 "*Por la cual se establece el valor de las tasas y/o derechos por el ejercicio de la actividad acuícola y pesquera, adoptando como valor de referencia la Unidad de Valor Tributario (UVT), que modifica las Resoluciones No. 602 de 2012 y No. 635 del 2019, No. 1724 de 2020 y No. 2367 de 2020".*

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el permiso de cultivo otorgado a la sociedad PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., identificada con el N.I.T. No. 829.000.291-4, con matrícula mercantil No. 29371 de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, propietaria del establecimiento de comercio denominado PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., con matrícula mercantil No. 29372 de la misma Cámara Comercio, con dirección comercial y operativa en el predio denominado Estación Piscícola San Silvestre, ubicado en el Km. 7 vía Barrancabermeja — El Llanito, municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, con números de teléfonos móviles Nos. 3134234317 y 3134234312, con dirección de correo electrónico pisansilvestre@gmail.com.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la Resolución 01856 del 9 de agosto de 2018, mediante la cual se otorgó permiso de cultivo a la SOCIEDAD PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., identificada con el N.I.T. 829.000.291-4, en el sentido de aumentar volumen de producción de alevinos (unidades año), quedando en los siguientes términos:

1.- Características generales:

Nombre del predio: Estación Piscícola San Silvestre
Ubicación del predio: Km. 7 vía Barrancabermeja - El Llanito, municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander.
Área de espejo de agua: 61.209,5 m^2.

2.- Características de la infraestructura productiva:

Tipo de infraestructura	Cantidad	Área unitaria (m²)	Área Total (m²)	Uso
Estanques en tierra	4	2.450	9.800	Mantenimiento de reproductores
	4	1.250	5.000	
	6	330	1.980	
	6	150	900	
	23	1.250	28.750	Alevinaje
	3	630	1.890	
	1	480	480	
	5	1.000	5.000	Engorde
	2	100	200	Investigación
	3	800	2.400	
	1	1.500	1.500	

Tipo de infraestructura	Cantidad	Área unitaria (m²)	Área Total (m²)	Uso
	24	50	1.200	Bioensayos
Subtotal	**82**		**59.100**	
Tanques en geomembrana	4	28,3	113,2	Prelevante tilapias
	4	63,6	254,4	Levante tilapias
	4	113,1	452,4	Engorde tilapias
	4	176,7	706,8	
	8	7,1	56,8	Bioensayos
Subtotal	**24**		**1.583,6**	
Piletas rectangulares	6	2,4	14,4	Profilaxis/cuarentena
Piletas circulares	6	3,6	21,6	Reproducción
Piletas desove	2	9,7	19,4	Desove
Piletas larvicultura nueva	5	18,5	93	Larvicultura
Piletas larvicultura antigua	5	17,8	89	
Piletas rectangulares grandes	8	15,9	127,2	Reproducción
Pileta larvicultura grande	1	41,2	41,2	Larvicultura
Pileta larvicultura pequeña	1	35,5	35,5	
Reservorio 1	1	41,4	41,4	Reservorio
Reservorio 2	1	43,2	43,2	
Subtotal	**36**		**525,4**	
	142		**61.209,5**	

3.- **Especies:** Se autoriza el cultivo de la siguiente especie para actividades de reproducción, cría, levante y comercialización de alevinos para cultivo y repoblamiento:

Código	Nombre común	Nombre científico
RPC-033	Cachama blanca	*Piaractus brachypomum*
RPC-060	Bocachico	*Prochilodus magdalenae*
RPC-112	Bagre rayado	*Pseudoplatystoma magdaleniatum*
RPC-118	Blanquillo	*Sorubim cuspicaudus*
RPC-027	Cachama negra	*Colossoma macropomun*
RPC-024	Dorada	*Brycon moorei*

Se autoriza el cultivo de las siguientes especies declaradas domesticas para actividades de reproducción, cría, levante y comercialización de alevinos para cultivo:

Código	Nombre común	Nombre científico
PNC-177	Tilapia Roja	*Oreochromis spp*
PNC-176	Tilapia nilótica	*Oreochromis niloticus*

Se autoriza el cultivo de las siguientes especies para actividades de levante, engorde y comercialización de carne:

Código	Nombre común	Nombre científico
PNC-177	Tilapia Roja	*Oreochromis spp*
RPC-033	Cachama blanca	*Piaractus brachypomum*
RPC-060	Bocachico	*Prochilodus magdalenae*
RPC-112	Bagre rayado	*Pseudoplatystoma magdaleniatum*
RPC-118	Blanquillo	*Sorubim cuspicaudus*
RPC-027	Cachama negra	*Colossoma macropomun*
RPC-024	Dorada	*Brycon moorei*
PNC-176	Tilapia nilótica	*Oreochromis niloticus*

4.- Volumen: El volumen de producción autorizado de carne (toneladas/año) por especies, según Plan de Actividades y concepto técnico de la Dirección Regional Barrancabermeja, es:

Código	Nombre común	Nombre científico	Cantidad de ejemplares/año	
			Para cultivo	Para repoblamiento
PNC-177	Tilapia Roja	*Oreochromis spp*	5.000.000	15.000
RPC-033	Cachama blanca	*Piaractus brachypomum*	2.000.000	8.000
RPC-060	Bocachico	*Prochilodus magdalenae*	20.000.000	3.000
RPC-112	Bagre rayado	*Pseudoplatystoma magdaleniatum*	1.000.000	1.000
RPC-118	Blanquillo	*Sorubim cuspicaudus*	1.000.000	1.000
RPC-027	Cachama negra	*Colossoma macropomun*	1.000.000	1.000
RPC-024	Dorada	*Brycon moorei*	2.000.000	2.000
PNC-176	Tilapia nilótica	*Oreochromis niloticus*	2.000.000	---
Total			**34.000.000**	**31.000**

La infraestructura utilizada para la reproducción, cría, levante y comercialización de alevinos y levante, engorde y comercialización de carne de las especies tilapia roja y tilapia nilótica, debe ser completamente separada y diferenciada de la infraestructura utilizada para la producción de alevinos y carne de las especies nativas.

Los alevinos producidos para cultivo deben ser mantenidos en estanques o piletas separadas y diferenciadas de los estanques o piletas en donde se mantengan los alevinos destinados para el repoblamiento.

El volumen de producción autorizado de carne (toneladas/año) por especies, es:

Código	Nombre común	Nombre científico	Toneladas/año
PNC-177	Tilapia Roja	*Oreochromis spp*	15
RPC-033	Cachama blanca	*Piaractus brachypomum*	8
RPC-060	Bocachico	*Prochilodus magdalenae*	3
RPC-112	Bagre rayado	*Pseudoplatystoma magdaleniatum*	1
RPC-118	Blanquillo	*Sorubim cuspicaudus*	1
RPC-027	Cachama negra	*Colossoma macropomun*	3
RPC-024	Dorada	*Brycon moorei*	2
Total			**33**

5.- Origen, destino y presentación:

Nombre común	Origen	Destino	Presentación
Bagre rayado	Aguapeces S.A.S., Res. 2690 del 25/10/2021.	Mercado nacional	Entera, eviscerada y congelada
Blanquillo			
Bocachico			
Cachama blanca			
Cachama negra			
Dorada			
Bagre rayado	Edgar Lázaro Melgarejo, con registro de Pesca artesanal No. 12146 y Wilson Carvajal Puentes, con registro de pesca artesanal No. 18732.		
Blanquillo			
Bocachico			
Dorada			

Nombre común	Origen	Destino	Presentación
Tilapia roja	Piscícola San José PSJ LTDA. Res 923 del 23/05/2020 Y AGROAVÍCOLA SAN MARINO S.A. Res 2470 del 31/10/2019.		
Tilapia roja	Piscícola San José PSJ LTDA. Res 923 del 23/05/2020.		
Tilapia nilótica			

PARÁGRAFO: No se autoriza la inclusión de las especies *Pimelodus grosskopfii* (Capaz), *Curimata mivartii* (Vizcaína) y *Ageneiosus pardalis* (Doncella), debido no encontrarse autorizados los proveedores por la AUNAP, para comercializar alevinos de las especies mencionadas.

ARTÍCULO TERCERO: Término del permiso. – TRES (3) años, es decir desde el 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2025.

PARÁGRAFO: Para la prórroga el titular del permiso deberá presentar la solicitud a la AUNAP por lo menos con quince (15) días de antelación a su vencimiento, anexando informe de actividades teniendo en cuenta los criterios señalados en la Resolución No. 2723 de 2021. Si las condiciones del permiso cambian, deberá presentar adicionalmente plan de actividades.

ARTÍCULO CUARTO: Fuente de agua – Aguas de la represa San Silvestre cuenca del Magdalena Medio y pozo subterráneo. Resolución 095 del 24-01-2019 CAS.

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.16.5.2.10.3. del Decreto 1071 de 2015, para el ejercicio de la acuicultura el titular del permiso deberá solicitar a las entidades competentes los derechos de uso de terrenos, aguas, costas, playas o lechos de ríos o fondos marinos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO QUINTO: Cumplimiento de normas AUNAP: Se obliga al titular del permiso a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Autoridad Pesquera, especialmente a lo señalado en las Resoluciones 2879 de 2017 y 2723 de 2021 expedidas por la AUNAP.

ARTÍCULO SEXTO: Cumplimiento de normas de otras entidades. - El otorgamiento del presente permiso no exime a su titular de la tramitación de autorizaciones, concesiones y, en general, de la observancia de las normas legales que exijan otros organismos oficiales para el ejercicio de la acuicultura, en especial las referidas al tema ambiental, zoosanitario e inocuidad y buenas prácticas en la producción.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Pago de tasas: Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 2607 del 28 de diciembre de 2020, el permisionario debe cancelar a la AUNAP la suma de DIEZ (10) UVT, equivalentes a TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($380.000,oo) M/CTE, por concepto de la visita de inspección ocular, previamente a la realización de la misma, razón por la cual, la SOCIEDAD PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., acreditó comprobante de pago del 06/04/2022 con Pago No. 1625 por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($380.000,oo) M/CTE.

ARTÍCULO OCTAVO: Informes. - Se obliga al titular del permiso a presentar a la Autoridad Pesquera, por conducto de un Biólogo, Biólogo Marino, Ingeniero Pesquero o por un profesional con títulos afines y con tarjeta profesional vigente, informes anuales sobre la utilización del permiso, en los términos y condiciones establecidos

la resolución No. 2723 de 2021, los cuales serán revisados con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO NOVENO: Los demás términos, condiciones, modificaciones y obligaciones que hacen parte del permiso inicial y demás actos que lo integran, que no han sido objeto del presente acto administrativo, conservan su integralidad y de ello debe darse cabal cumplimiento.

ARTÍCULO DECIMO: NOTIFÍQUESE personalmente al representante legal de la SOCIEDAD PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., a su apoderado o a quien éste autorice, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se entregará copia de la presente Resolución en forma íntegra, auténtica y gratuita; de no surtirse la notificación personal se procederá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Cualquiera que sea la forma de notificación de las antes enunciadas se debe advertir a los interesados que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el servidor público que emitió la resolución, dentro de los (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de mayo de 2022

NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

PROYECTÓ: Oscar Gómez Romero - Profesional Dirección Técnica de Administración y Fomento.
REVISO: Alberto Guaitero Suarez - Abogado Contratista - D. T. de Administración y Fomento.
V.B.: John Jairo Restrepo Arenas – Director Técnico de Administración y Fomento.

Yo KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 37.511.319 , autorizo **Si** _X__ **No** ___ de manera libre, expresa, informada y voluntaria a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, para recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, transferir, transmitir, reportar, informar, modificar, actualizar y usar mis datos personales para fines institucionales y/o estadísticos, los cuales serán tratados de manera confidencial, respetando los principios de privacidad y protección de datos personales y de la Política de Protección de Datos Personales[1] de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP.

En este sentido, declaro que me han informado de manera clara y precisa los derechos, principios, políticas y prácticas por medio de las cuales serán tratados mis datos personales.

Firma:



Ciudad: Barrancabermeja

Fecha: 4/ Mayo / 2023

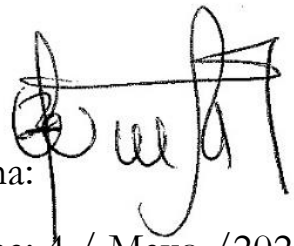
[1] PO-AT-001 Política de protección de datos personales AUNAP.

Persona jurídica

Yo Kerlly Jazmín Tolosa Rueda, identificada con cédula de ciudadanía No 37.511.319 en calidad de representante legal de Piscicola San Silvestre S.A. identificada con NIT 829-000291-4 por este medio doy mi autorización a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, para que me informen [x] Y me notifiquen [x] acerca del trámite del permiso de comercialización a los correos electrónicos:

1. gerencia@pisansilvestre.com

Por lo tanto, manifiesto expresamente mi consentimiento y autorización para que se realice dicha acción para el fin pertinente.

Firma: 

Fecha: 4 / Mayo /2023

Ciudad: Barrancabermeja

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
PROFESIONAL AFÍN No.
22912-038516 COR
PROFESIONAL EN ACUICULTURA

DE FECHA **04/12/2014**
JORGE LUIS
ARISTIZABAL REGINO
C.C. 15676686
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Identificación Plástica S.A.140431-1/0514

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Profesional Afín a la Ingeniería en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

AUNAP

AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

CERTIFICA QUE

JORGE LUIS ARISTIZABAL REGINO

se inscribió en el registro de profesionales habilitados para firmar planes e informes de actividades en la Aunap

SE OTORGA EN LA CIUDAD DE BOGOTA

1-9-2020

El campo es de todos

Minagricultura

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2023 - 08:17:36
Recibo No. S000524142, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k5x4tuTMFt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.
Nit : 829000291-4
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 29371
Fecha de matrícula: 28 de febrero de 1996
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VIA LLANITO ESTACION PISCICOLA ESTACION DE BOMBEO - Corr el llanito
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : pisansilvestre@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3134234317
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3134234312

Dirección para notificación judicial : VIA LLANITO ESTACION PISCICOLA ESTACION DE BOMBEO - Corr el llanito
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : pisansilvestre@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3134234317
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : 3134234312

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 200 del 26 de enero de 1996 de la Notaria Segunda de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 1996, con el No. 4309 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.

ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 427 del 27 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 1996, con el No. 4309 del Libro IX, se decretó Aclaracion a la constitucion Anonima denominada: PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de enero de 2096.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Se reforma según escritura pública No. 1485 del 22 de septiembre de 2020 de la notaria segunda de Barrancabermeja, inscrita el 22 de octubre de 2020 antes citada consta_: ARTICULO 3. La sociedad tendrá como objeto social la producción, transformación, comercialización y repoblamiento de larvas, alevinos, carnes de especies nativas y/o de cultivo de especies exóticas y todos los productos y subproductos derivados de estas actividades, así como, la investigación básica y aplicada en especies nativas de los principales afluentes de Colombia. El fomento de la piscicultura mediante el (los) programa (s) de investigación, capacitación, asesoría, educación ambiental y desarrollo de proyectos productivos y programas tendientes a mejorar las condiciones de producción y explotación de los recursos naturales renovables. También serán de objeto social la preservación y recuperación integral de fuentes hídricas y cuencas hidrográficas. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: 1) producir y comercializar larvas, post-larvas, alevinos y carne producto del engorde de especies nativas y exóticas a nivel regional, nacional e internacional. 2) Promover y ejecutar el repoblamiento de los ríos ciénagas y caños de Colombia a través de programas de investigación, asesoría y capacitación de los pescadores y productores de la región. 3) Prestar el servicio de transporte terrestre y fluvial de larvas, post-larvas, alevinos y carne producto del engorde de especies nativas y exóticas. 4) Realizar monitoreo ambiental y de calidad de agua a los ríos, ciénagas, caños y demás cuerpos hídricos de Colombia. 5) Promover y adelantar trabajos de preservación y recuperación integral de fuentes hídricas y cuencas hidrográficas. 6) Realizar y ejecutar estudios y proyectos sobre el Río Magdalena y sus principales afluentes en el territorio Nacional. 7) Desarrollar integralmente el turismo en la región. 8) Promover proyectos productivos basados en ciencia y tecnología. 9) Formular y desarrollar programas de educación ambiental sobre los recursos de las fuentes hídricas y las cuencas hidrográficas. 10) Realizar capacitaciones y asesorías en temas relacionados con su objeto misional. 11) Gestionar y desarrollar la investigación científica y aplicada en peces y recursos hidrobiológicos. 12) Prestar el servicio de visitas académicas y empresariales en las instalaciones de la Piscícola San Silvestre. 13) Prestar el servicio de restaurante campestre, organización de eventos sociales y empresariales, y demás actividades recreativas a través del aprovechamiento del ambiente natural y turístico existente en las instalaciones de la Piscícola San Silvestre y su área de influencia. 14) celebrar contratos o convenios con entidades públicas o privadas de cualquier orden y con organismos internacionales bien sean públicos o privados. 15) Promover el otorgamiento de créditos a los pequeños productores y pescadores mediante la celebración de convenios, contratos, fiducia o cualquier otro medio autorizado por la Ley a través de entidades crediticias, fundaciones o entidades de comercio. 16) Adquirir, enajenar, administrar, hipotecar bienes muebles e inmuebles. 17) participar en licitaciones públicas y privadas de entidades oficiales (estatales) o particulares, suscribir y ejecutar los contratos que pueden dar lugar las adjudicaciones de las licitaciones o concursos. 18) abrir concurso de méritos o licitaciones en los términos que señale la Ley. 19) ser socia o hacerse socio con otras sociedades cuyo objeto social sea afín, similar o complementario del suyo, 20) desarrollar los actos y contratos necesarios para el buen desarrollo de su objeto social. 21) llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores, 22) fundirse o fusionarse con otras compañías. 23) participar en consorcio o uniones temporales con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. 24) importar y adquirir equipos, materias primas e insumos relacionados con la actividad para su propio uso y para suministro a los beneficiarios de los programas, a través de puntos de venta de los mismos, 25) podría también obtener la representación de firmas nacionales o extranjeras, que tenga de una u otra forma relación con el sector de la piscicultura. 26) adquirir empréstitos de entidades de crédito nacionales o extranjeras, y en general todas aquellas actividades que permitan el cabal desarrollo de su objeto social, 27) apoyo y asesoría en transferencia de tecnología. 28) participar en proyectos de reforestación, Comercial y/o protectora, de conservación, restauración, ordenamiento y recuperación de humedales y ecosistemas estratégicos de interés local, regional y nacional, así como proyectos de estudios, consultorías, asesorías de desarrollo turístico ya sea por sus propios y exclusivos medios o mediante asociación con entidades estatales o con particulares, 29) la formación, educación y desarrollo tecnológico en todas las áreas del conocimiento. 30) Caracterización de comunidades pesqueras y ribereñas. 31) Recolección y sistematización de información socio económicas de comunidades pesqueras y ribereñas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.944.400.000,00
No. Acciones	19.444,00

Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 972.200.000,00
No. Acciones	9.722,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 972.200.000,00
No. Acciones	9.722,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representante legal: Articulo 65. Se hace reforma segun escritura no. 0782 De la notaria primera de la ciudad de barrancabermeja del 5 de junio de 2018, inscrita el 13 de junio de 2018, antes mencionada: La administración y representación legal de la sociedad esta en cabeza del gerente. En las faltas absolutas, temporales o accidentales del gerente principal, el gerente suplente tendrá las facultades para representar a la sociedad y ejercer las funciones atribuidas al gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: Articulo 66. Se hace reforma segun escritura no. 0782 De la notaria primera de la ciudad de barrancabermeja del 5 de junio de 2018, inscrita el 13 de junio de 2018, antes mencionada: El gerente ejercera todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros, y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades comerciales o en interes de la sociedad. 4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdida y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remocion le delegue la Junta Directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservacion de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados, de la administración de la sociedad e impartirle las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la Junta Directiva citandola cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. La citacion se hará en la forma prevista en los presentes estatutos. 8. Cumplir las ordenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General o la Junta Directiva segun lo dispone las normas correspondientes del presente estatuto. 9. Cumplir o hacer que se cumpla oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10. Celebrar directamente todos los actos y contratos conforme a los límites y capacidades prescritas en las leyes y demás normatividad que regulen a la sociedad. 11. Autorizar sus comisiones de servicios y la de los empleados de la sociedad, conforme a las tablas y/o porcentajes aprobados previamente por la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 105 del 12 de enero de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2022 con el No. 30728 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE	KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA	C.C. No. 37.511.319

Por Acta No. 101 del 04 de diciembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2021 con el No. 29043 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	JORGE LUIS ARISTIZABAL REGINO	C.C. No. 15.676.686

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 44 del 30 de marzo de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2023 con el No. 33407 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA	C.C. No. 63.358.984
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL	C.C. No. 26.900.961
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GERSON JAHIR SILVA CADENA	C.C. No. 13.567.717
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SAMUEL ANDRES CARVAJAL SANCHEZ	C.C. No. 1.026.133.885
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO	C.C. No. 79.904.435

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DIANA MARCELA RANGEL NUMA	C.C. 63.463.353
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LILIANA ISABEL IBANEZ FLOREZ	C.C. 63.469.920
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MAYRA ALEJANDRA GALVAN MEJIA	C.C. 1.096.195.298
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GLORIA PATRICIA DUARTE RUIZ	C.C. 63.344.410
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS REINALDO MILLAN VALDERRAMA	C.C. 79.590.504

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 44 del 30 de marzo de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2023 con el No. 33408 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RUTH ESTER COLLAZOS RINCON	C.C. No. 63.470.745	115540 T
SUPLENTE REVISOR FISCAL	LUZ HAYDA CAICEDO BAUTISTA	C.C. No. 63.537.686	185822 T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2168 del 10 de agosto de 2009 de la Notaria Primera Barrancabermeja	12800 del 11 de agosto de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 3281 del 27 de diciembre de 2010 de la Notaria Segunda Barrancabermeja	14194 del 15 de febrero de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 291 del 08 de febrero de 2011 de la Notaria Segunda Barrancabermeja	14195 del 15 de febrero de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 0782 del 05 de junio de 2018 de la Notaria Primera Barrancabermeja	24895 del 13 de junio de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 1485 del 22 de septiembre de 2020 de la Notaria Segunda Barrancabermeja	28439 del 22 de octubre de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0322
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.
Matrícula No.: 29372
Fecha de Matrícula: 28 de febrero de 1996
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VIA LLANITO ESTACION PISCICOLA ESTACION DE BOMBE0
Municipio: Barrancabermeja, Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2023 - 08:17:37
Recibo No. S000524142, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k5x4tuTMFt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$1.697.705.802,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0322.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37.511.319
TOLOZA RUEDA
APELLIDOS
KERLLY JAZMIN
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 24-ABR-1977
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
06-JUN-1995 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2701900-00571692-F-0037511319-20140513
0038466768A 1
7152875569

RESOLUCIÓN NÚMERO 0936 DE 05 DE MAYO DE 2022

"Por medio de la cual se prorroga el permiso de cultivo, otorgado a la sociedad PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A., identificada con N.I.T. 829.000.291 - 4"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13 de 1990, el Decreto 2256 de 1991, compilado con el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011 se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011 estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990, compilado por el Decreto No. 1071 del 26 de mayo de 2015, en el Articulo 2.16.1.1.1.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6º y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP otorgar autorizaciones, permisos, patentes, concesiones y salvoconductos para la investigación, extracción, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros, así como para el ejercicio de la acuicultura.

Que el Artículo 5° numeral 8 del Decreto No. 4181 de 2011 establece que una de las funciones generales de la AUNAP es Establecer los requisitos para el otorgamiento de permisos y autorizaciones para el ejercicio de las actividades pesqueras y acuícola, así como los trámites necesarios.

Que el artículo 41 de la Ley 13 de 1990 dice que se entiende por acuicultura el cultivo de especies hidrobiológicas mediante técnicas apropiadas en ambientes naturales o artificiales y, generalmente, bajo control.

Que mediante Resolución No. 01856 del 9 de agosto de 2018, notificada el 14 de agosto de 2018, se otorgó hasta el 30 de octubre de 2018, permiso de cultivo a la SOCIEDAD PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., identificada con el N.I.T. 829.000.291-4, con matrícula mercantil No. 29371 de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, propietaria del establecimiento de comercio denominado PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., con matrícula mercantil No. 29372 de la misma Cámara Comercio, con dirección comercial y operativa en el predio denominado Estación Piscícola San Silvestre, ubicado en el Km. 7 vía Barrancabermeja El Llanito, municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, con números de teléfonos móviles Nos. 3134234317 y 3134234312, con dirección de correo electrónico pisansilvestre@gmail.com, con una prórroga otorgada por el término de tres (3) años, mediante resolución 0864 del 06 de mayo de 2019, con permiso vigente hasta el hasta el 30 de abril de 2022.

Que la SOCIEDAD PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., por intermedio de su representante legal, la señora Kerlly Jazmín Toloza Rueda, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.511.319, solicitó a la AUNAP, mediante oficio de fecha 29 de marzo de 2022, con radicado E2022DRBJ000345 del 06 de abril de 2022, se le autorice la prórroga y modifique el permiso de cultivo.

La SOCIEDAD PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., es propietaria del predio denominado Estación Piscícola San Silvestre, identificado con referencia catastral 303-61415, ubicado en el Km. 7 vía Barrancabermeja - El Llanito, municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander.

Que en la Resolución No. 2363 de 2020 se establecía la obligación de acreditar el permiso de uso del agua vigente para el trámite del permiso, pero esta fue derogada mediante la resolución No. 2723 del 27 de octubre de 2021, en la cual se establece que ya no se exige el permiso de uso del agua vigente para el trámite del permiso y/o prórroga del permiso de cultivo.

Que de acuerdo con lo manifestado en el plan de actividades presentado por la SOCIEDAD PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., la fuente de agua que soporta el cultivo es aguas de la represa San Silvestre cuenca del Magdalena Medio y pozo subterráneo.

Que para proceder con la prórroga del permiso de cultivo otorgado a la SOCIEDAD PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., el informe de actividades presentado fue elaborado por el profesional en Acuicultura Jorge Luis Aristizábal Regino, con matrícula profesional No. 22912-038516, debidamente registrada en la base de datos de profesionales y tecnólogos autorizados para firmar planes en informes de actividades.

Que el profesional Rodrigo De Jesús Vargas Martínez, de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, de la Dirección Regional Barrancabermeja, revisó la documentación requerida y aportada por el permisionario, verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Resoluciones No. 2287 de 2015, No. 2879 de 2017 y No. 2723 de 2021 expedidas por la AUNAP y, en consecuencia, realizó visita de inspección ocular según ficha de visita No. BAR000004 del 26 de abril de 2022, analizó los documentos y mediante Ficha de Concepto Técnico No. BAR000009 del 26 de abril de 2022, conceptuando como viable la prórroga y modificación del permiso de cultivo otorgado a la SOCIEDAD PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., toda vez que reúne los requisitos exigidos por la Ley 13 de 1990, el Decreto 1071 de 2015 y en especial lo consagrado en la Resolución No. 2723 del 27 de octubre de 2021, *"Por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de permisos, autorizaciones y patentes de pesca para el ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura, se adoptan otras medidas para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la AUNAP y se derogan las resoluciones No. 0707 de 2019, No. 2363 de 2020, No. 2066 de 2020 y No. 1363 de 2021"* y demás normas concordantes con la materia. Además, si bien el permisionario radico la documentación en la AUNAP dentro del tiempo establecido para proceder con el trámite de prórroga del permiso, debido a inconvenientes administrativos, la solicitud fue tramitada por la Dirección Regional de Barrancabermeja y remitida a la Dirección Técnica de Administración y Fomento el día 27 de abril de 2022, que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012 que reza: *"SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES. Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro*

de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación", por consiguiente es procedente acceder a la solicitud de prórroga y modificación del permiso de cultivo.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, expidió la Resolución No. 2607 del 28 de diciembre de 2020 "*Por la cual se establece el valor de las tasas y/o derechos por el ejercicio de la actividad acuícola y pesquera, adoptando como valor de referencia la Unidad de Valor Tributario (UVT), que modifica las Resoluciones No. 602 de 2012 y No. 635 del 2019, No. 1724 de 2020 y No. 2367 de 2020".*

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el permiso de cultivo otorgado a la sociedad PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., identificada con el N.I.T. No. 829.000.291-4, con matrícula mercantil No. 29371 de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, propietaria del establecimiento de comercio denominado PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., con matrícula mercantil No. 29372 de la misma Cámara Comercio, con dirección comercial y operativa en el predio denominado Estación Piscícola San Silvestre, ubicado en el Km. 7 vía Barrancabermeja — El Llanito, municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, con números de teléfonos móviles Nos. 3134234317 y 3134234312, con dirección de correo electrónico pisansilvestre@gmail.com.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la Resolución 01856 del 9 de agosto de 2018, mediante la cual se otorgó permiso de cultivo a la SOCIEDAD PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., identificada con el N.I.T. 829.000.291-4, en el sentido de aumentar volumen de producción de alevinos (unidades año), quedando en los siguientes términos:

1.- Características generales:

Nombre del predio: Estación Piscícola San Silvestre
Ubicación del predio: Km. 7 vía Barrancabermeja - El Llanito, municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander.
Área de espejo de agua: 61.209,5 m^2.

2.- Características de la infraestructura productiva:

Tipo de infraestructura	Cantidad	Área unitaria (m²)	Área Total (m²)	Uso
Estanques en tierra	4	2.450	9.800	Mantenimiento de reproductores
	4	1.250	5.000	
	6	330	1.980	
	6	150	900	
	23	1.250	28.750	Alevinaje
	3	630	1.890	
	1	480	480	
	5	1.000	5.000	Engorde
	2	100	200	Investigación
	3	800	2.400	
	1	1.500	1.500	

Tipo de infraestructura	Cantidad	Área unitaria (m²)	Área Total (m²)	Uso
	24	50	1.200	Bioensayos
Subtotal	**82**		**59.100**	
Tanques en geomembrana	4	28,3	113,2	Prelevante tilapias
	4	63,6	254,4	Levante tilapias
	4	113,1	452,4	Engorde tilapias
	4	176,7	706,8	
	8	7,1	56,8	Bioensayos
Subtotal	**24**		**1.583,6**	
Piletas rectangulares	6	2,4	14,4	Profilaxis/cuarentena
Piletas circulares	6	3,6	21,6	Reproducción
Piletas desove	2	9,7	19,4	Desove
Piletas larvicultura nueva	5	18,5	93	Larvicultura
Piletas larvicultura antigua	5	17,8	89	
Piletas rectangulares grandes	8	15,9	127,2	Reproducción
Pileta larvicultura grande	1	41,2	41,2	Larvicultura
Pileta larvicultura pequeña	1	35,5	35,5	
Reservorio 1	1	41,4	41,4	Reservorio
Reservorio 2	1	43,2	43,2	
Subtotal	**36**		**525,4**	
	142		**61.209,5**	

3.- **Especies:** Se autoriza el cultivo de la siguiente especie para actividades de reproducción, cría, levante y comercialización de alevinos para cultivo y repoblamiento:

Código	Nombre común	Nombre científico
RPC-033	Cachama blanca	*Piaractus brachypomum*
RPC-060	Bocachico	*Prochilodus magdalenae*
RPC-112	Bagre rayado	*Pseudoplatystoma magdaleniatum*
RPC-118	Blanquillo	*Sorubim cuspicaudus*
RPC-027	Cachama negra	*Colossoma macropomun*
RPC-024	Dorada	*Brycon moorei*

Se autoriza el cultivo de las siguientes especies declaradas domesticas para actividades de reproducción, cría, levante y comercialización de alevinos para cultivo:

Código	Nombre común	Nombre científico
PNC-177	Tilapia Roja	*Oreochromis spp*
PNC-176	Tilapia nilótica	*Oreochromis niloticus*

Se autoriza el cultivo de las siguientes especies para actividades de levante, engorde y comercialización de carne:

Código	Nombre común	Nombre científico
PNC-177	Tilapia Roja	*Oreochromis spp*
RPC-033	Cachama blanca	*Piaractus brachypomum*
RPC-060	Bocachico	*Prochilodus magdalenae*
RPC-112	Bagre rayado	*Pseudoplatystoma magdaleniatum*
RPC-118	Blanquillo	*Sorubim cuspicaudus*
RPC-027	Cachama negra	*Colossoma macropomun*
RPC-024	Dorada	*Brycon moorei*
PNC-176	Tilapia nilótica	*Oreochromis niloticus*

4.- Volumen: El volumen de producción autorizado de carne (toneladas/año) por especies, según Plan de Actividades y concepto técnico de la Dirección Regional Barrancabermeja, es:

Código	Nombre común	Nombre científico	Cantidad de ejemplares/año	
			Para cultivo	Para repoblamiento
PNC-177	Tilapia Roja	*Oreochromis spp*	5.000.000	15.000
RPC-033	Cachama blanca	*Piaractus brachypomum*	2.000.000	8.000
RPC-060	Bocachico	*Prochilodus magdalenae*	20.000.000	3.000
RPC-112	Bagre rayado	*Pseudoplatystoma magdaleniatum*	1.000.000	1.000
RPC-118	Blanquillo	*Sorubim cuspicaudus*	1.000.000	1.000
RPC-027	Cachama negra	*Colossoma macropomun*	1.000.000	1.000
RPC-024	Dorada	*Brycon moorei*	2.000.000	2.000
PNC-176	Tilapia nilótica	*Oreochromis niloticus*	2.000.000	---
Total			**34.000.000**	**31.000**

La infraestructura utilizada para la reproducción, cría, levante y comercialización de alevinos y levante, engorde y comercialización de carne de las especies tilapia roja y tilapia nilótica, debe ser completamente separada y diferenciada de la infraestructura utilizada para la producción de alevinos y carne de las especies nativas.

Los alevinos producidos para cultivo deben ser mantenidos en estanques o piletas separadas y diferenciadas de los estanques o piletas en donde se mantengan los alevinos destinados para el repoblamiento.

El volumen de producción autorizado de carne (toneladas/año) por especies, es:

Código	Nombre común	Nombre científico	Toneladas/año
PNC-177	Tilapia Roja	*Oreochromis spp*	15
RPC-033	Cachama blanca	*Piaractus brachypomum*	8
RPC-060	Bocachico	*Prochilodus magdalenae*	3
RPC-112	Bagre rayado	*Pseudoplatystoma magdaleniatum*	1
RPC-118	Blanquillo	*Sorubim cuspicaudus*	1
RPC-027	Cachama negra	*Colossoma macropomun*	3
RPC-024	Dorada	*Brycon moorei*	2
Total			**33**

5.- Origen, destino y presentación:

Nombre común	Origen	Destino	Presentación
Bagre rayado	Aguapeces S.A.S., Res. 2690 del 25/10/2021.	Mercado nacional	Entera, eviscerada y congelada
Blanquillo			
Bocachico			
Cachama blanca			
Cachama negra			
Dorada			
Bagre rayado	Edgar Lázaro Melgarejo, con registro de Pesca artesanal No. 12146 y Wilson Carvajal Puentes, con registro de pesca artesanal No. 18732.		
Blanquillo			
Bocachico			
Dorada			

Nombre común	Origen	Destino	Presentación
Tilapia roja	Piscícola San José PSJ LTDA. Res 923 del 23/05/2020 Y AGROAVÍCOLA SAN MARINO S.A. Res 2470 del 31/10/2019.		
Tilapia roja	Piscícola San José PSJ LTDA. Res 923 del 23/05/2020.		
Tilapia nilótica			

PARÁGRAFO: No se autoriza la inclusión de las especies *Pimelodus grosskopfii* (Capaz), *Curimata mivartii* (Vizcaína) y *Ageneiosus pardalis* (Doncella), debido no encontrarse autorizados los proveedores por la AUNAP, para comercializar alevinos de las especies mencionadas.

ARTÍCULO TERCERO: Término del permiso. – TRES (3) años, es decir desde el 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2025.

PARÁGRAFO: Para la prórroga el titular del permiso deberá presentar la solicitud a la AUNAP por lo menos con quince (15) días de antelación a su vencimiento, anexando informe de actividades teniendo en cuenta los criterios señalados en la Resolución No. 2723 de 2021. Si las condiciones del permiso cambian, deberá presentar adicionalmente plan de actividades.

ARTÍCULO CUARTO: Fuente de agua – Aguas de la represa San Silvestre cuenca del Magdalena Medio y pozo subterráneo. Resolución 095 del 24-01-2019 CAS.

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.16.5.2.10.3. del Decreto 1071 de 2015, para el ejercicio de la acuicultura el titular del permiso deberá solicitar a las entidades competentes los derechos de uso de terrenos, aguas, costas, playas o lechos de ríos o fondos marinos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO QUINTO: Cumplimiento de normas AUNAP: Se obliga al titular del permiso a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Autoridad Pesquera, especialmente a lo señalado en las Resoluciones 2879 de 2017 y 2723 de 2021 expedidas por la AUNAP.

ARTÍCULO SEXTO: Cumplimiento de normas de otras entidades. - El otorgamiento del presente permiso no exime a su titular de la tramitación de autorizaciones, concesiones y, en general, de la observancia de las normas legales que exijan otros organismos oficiales para el ejercicio de la acuicultura, en especial las referidas al tema ambiental, zoosanitario e inocuidad y buenas prácticas en la producción.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Pago de tasas: Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 2607 del 28 de diciembre de 2020, el permisionario debe cancelar a la AUNAP la suma de DIEZ (10) UVT, equivalentes a TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($380.000,oo) M/CTE, por concepto de la visita de inspección ocular, previamente a la realización de la misma, razón por la cual, la SOCIEDAD PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., acreditó comprobante de pago del 06/04/2022 con Pago No. 1625 por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($380.000,oo) M/CTE.

ARTÍCULO OCTAVO: Informes. - Se obliga al titular del permiso a presentar a la Autoridad Pesquera, por conducto de un Biólogo, Biólogo Marino, Ingeniero Pesquero o por un profesional con títulos afines y con tarjeta profesional vigente, informes anuales sobre la utilización del permiso, en los términos y condiciones establecidos

la resolución No. 2723 de 2021, los cuales serán revisados con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO NOVENO: Los demás términos, condiciones, modificaciones y obligaciones que hacen parte del permiso inicial y demás actos que lo integran, que no han sido objeto del presente acto administrativo, conservan su integralidad y de ello debe darse cabal cumplimiento.

ARTÍCULO DECIMO: NOTIFÍQUESE personalmente al representante legal de la SOCIEDAD PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., a su apoderado o a quien éste autorice, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se entregará copia de la presente Resolución en forma íntegra, auténtica y gratuita; de no surtirse la notificación personal se procederá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Cualquiera que sea la forma de notificación de las antes enunciadas se debe advertir a los interesados que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el servidor público que emitió la resolución, dentro de los (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de mayo de 2022

NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

PROYECTÓ: Oscar Gómez Romero - Profesional Dirección Técnica de Administración y Fomento.
REVISO: Alberto Guaitero Suarez - Abogado Contratista - D. T. de Administración y Fomento.
V.B.: John Jairo Restrepo Arenas – Director Técnico de Administración y Fomento.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0973 DE 09 DE MAYO DE 2022

"Por medio de la cual se aclara el numeral 4 del artículo segundo de la Resolución No. 0936 del 05 de mayo del 2022 "Por medio de la cual se prorroga y modifica el permiso de cultivo, otorgado a la sociedad PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A., identificada con N.I.T. 829.000.291 - 4""

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 4181 del 03 de noviembre de 2011, Ley 13 de 1990 y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991 compilado por el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011 se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6º y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP, autorizar los modos para ejercer la actividad pesquera, como es otorgar, prorrogar, modificar permisos para la comercialización de los productos pesqueros.

Que el artículo 36 de la Ley 13 de 1990, define la comercialización como la fase de la actividad pesquera que consiste en la transferencia de los productos pesqueros con el objeto de hacerlos llegar a los mercados interno y externo.

Que mediante Resolución No. 01856 del 9 de agosto de 2018, notificada el 14 de agosto de 2018, se otorgó hasta el 30 de octubre de 2018, permiso de cultivo a la SOCIEDAD PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., identificada con el N.I.T. 829.000.291-4, con matrícula mercantil No. 29371 de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, propietaria del establecimiento de comercio denominado PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., con matrícula mercantil No. 29372 de la misma Cámara Comercio, con dirección comercial y operativa en el predio denominado Estación Piscícola San Silvestre, ubicado en el Km. 7 vía Barrancabermeja El Llanito, municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, con números de teléfonos móviles Nos. 3134234317 y 3134234312, con dirección de correo electrónico pisansilvestre@gmail.com, con última prórroga otorgada por el término de tres (3) años, mediante Resolución No. 0936 del 05 de mayo de 2022, con permiso vigente hasta el 30 de abril del 2025.

Que de acuerdo a información de la Regional Barrancabermeja y de oficio la Dirección Técnica de Administración y Fomento de la AUNAP, revisó la documentación del permiso, evidenciando que por error involuntario en la proyección de la Resolución No. 0936 del 05 de mayo de 2022, se digitalizaron datos

incorrectos en el numeral 4 del artículo segundo, en razón a que incluyeron en la tabla las especies tilapia roja y cachama, para repoblamiento, que no aplican para esta actividad, por consiguiente, es procedente aclarar el acto administrativo en referencia.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala lo siguiente: "*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos, en los actos, administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, expidió la Resolución No. 2607 del 28 de diciembre de 2020 *"Por la cual se establece el valor de las tasas y/o derechos por el ejercicio de la actividad acuícola y pesquera, adoptando como valor de referencia la Unidad de Valor Tributario (UVT)"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el numeral 4 del artículo segundo de la Resolución No. 0936 del 05 de mayo de 2022, *"Por medio de la cual se prorroga y modifica el permiso de cultivo, otorgado a la sociedad PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A., identificada con N.I.T. 829.000.291 - 4",* el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: ...

4.- Volumen: El volumen de producción autorizado de alevinos autorizados (unidades/año) por especies, según plan de actividades y concepto técnico de la Dirección Regional Barrancabermeja, es:

Código	Nombre común	Nombre científico	Cantidad de ejemplares/año	
			Para cultivo	Para repoblamiento
PNC-177	Tilapia Roja	*Oreochromis spp*	5.000.000	0
RPC-033	Cachama blanca	*Piaractus brachypomum*	2.000.000	0
RPC-060	Bocachico	*Prochilodus magdalenae*	2.000.000	18.000.000
RPC-112	Bagre rayado	*Pseudoplatystoma magdaleniatum*	50.000	950.000
RPC-118	Blanquillo	*Sorubim cuspicaudus*	50.000	950.000
RPC-027	Cachama negra	*Colossoma macropomun*	1.000.000	0
RPC-024	Dorada	*Brycon moorei*	100.000	1.900.000
PNC-176	Tilapia nilótica	*Oreochromis niloticus*	2.000.000	0
Total			12.200.000	21.800.000
			34.000.000	

La infraestructura utilizada para la reproducción, cría, levante y comercialización de alevinos y levante, engorde y comercialización de carne de las especies tilapia roja y tilapia nilótica, debe ser completamente separada

y diferenciada de la infraestructura utilizada para la producción de alevinos y carne de las especies nativas.

Los alevinos producidos para cultivo deben ser mantenidos en estanques o piletas separadas y diferenciadas de los estanques o piletas en donde se mantengan los alevinos destinados para el repoblamiento.

El volumen de producción autorizado de carne (toneladas/año) por especies, es:

Código	Nombre común	Nombre científico	Toneladas/año
PNC-177	Tilapia Roja	*Oreochromis spp*	15
RPC-033	Cachama blanca	*Piaractus brachypomum*	8
RPC-060	Bocachico	*Prochilodus magdalenae*	3
RPC-112	Bagre rayado	*Pseudoplatystoma magdaleniatum*	1
RPC-118	Blanquillo	*Sorubim cuspicaudus*	1
RPC-027	Cachama negra	*Colossoma macropomun*	3
RPC-024	Dorada	*Brycon moorei*	2
Total			**33**

..."

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos, condiciones, modificaciones y obligaciones que hacen parte del permiso inicial y demás resoluciones que lo integran, inclusive la resolución 936 del 5 de mayo de 2022, que no han sido objeto de modificación en la presente resolución, conservan su integralidad y de ello debe darse cabal cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, por ser de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., los nueve (09) días del mes de mayo de 2022

NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

Proyectó: Oscar Gómez Romero – Profesional contratista D.T. Administración y Fomento – AUNAP
Revisó: Alberto Guaitero Suarez – Abogado contratista D.T. Administración y Fomento – AUNAP
Aprobó: Jhon Jairo Restrepo Arenas - Director Dirección Técnica de Administración y Fomento - AUNAP

Anexo 4. Resolución No. 1458 de 2023

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1458 DE 2023

(DE 06 DE JULIO DE 2023)

"Por medio de la cual se otorga Autorización para el repoblamiento por siembra de alevinos a PISCÍCOLA SAN SILVESTRE SA., identificada con el NIT No. 829-000-291-4, en las ciénagas Zapatosa, municipio el Banco (Magdalena) y Chicagua-Providencia, municipio de Pinillos (Bolívar)".

EL DIRECTOR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

En ejercicio de sus facultades legales, conferidas mediante la resolución No. 2433 del 13 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que el Decreto 4181 de 2011 en su artículo 5, numeral 8 establece los requisitos para el otorgamiento de permisos y autorizaciones para el ejercicio de las actividades pesqueras y acuícolas. Así como los trámites necesarios.

Que en el artículo 2.16.4.6 del Decreto 1071 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural", se dice: "Repoblamiento. La AUNAP realizará y promoverá acciones de repoblamiento en aquellas áreas naturales que lo requieran, utilizando preferiblemente especies nativas de cada región (…)"

Que mediante la Resolución No. 2838 del 28 de diciembre de 2017 la AUNAP estableció las directrices técnicas y los requisitos para realizar repoblamientos y rescates, traslado y liberación con recursos pesqueros ícticos en aguas continentales de Colombia y se deroga la Resolución No. 0531 del 20 de diciembre de 1995 expedida por el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura – INPA, la cual fue modificada con la Resolución 417 del 7 de marzo de 2019.

Que la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., identificada con el NIT No 829-000-291-4, con matrícula mercantil No. 29371 de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con teléfonos 3124324312 - 313 4234317, con correos electrónicos: gerencia@pisansilvestre.com, pisansilvestregerencia@gmail.com , con dirección Kilómetro 7 Vía Corregimiento El Llanito, sector la Represa, Barrancabermeja (Santander), a través de su Representante Legal, la señora KERLLY JAMIN TOLOZA RUEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.319 solicitó a la AUNAP por intermedio de la Dirección Regional Magangué, mediante oficio de mayo de 2022, con radicados No. E2023DRM000575 de fecha 22 de junio de 2023 y No. I2023DRM000101 de fecha 23 de junio de 2023, se le otorgue autorización para Repoblamiento Íctico por siembra en las ciénagas Zapatosa, municipio el Banco (Magdalena) y Chicagua-Providencia, municipio de Pinillos (Bolívar).

Que la Dirección Técnica de Administración y Fomento mediante correo electrónico de fecha 26 de junio de 2023, solicitó a la Dirección Regional Magangué el ajuste de la documentación, requerimiento recibido mediante correo electrónico de fecha 29 de junio de 2023.

Que la representante legal de la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., aportó autorización debidamente firmada, de conformidad con el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a fin de que le sea notificada la presente Resolución, al correo electrónico gerencia@pisansilvestre.com.

Que la Profesional Sandra Realpe Rivera, contratista de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, de la Dirección Regional Magangué, analizó los documentos aportados por la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., y mediante Ficha y Concepto Técnico No. 29 de junio 22 de 2023, conceptúo que la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 2838 del 28 de diciembre de 2017 y Resolución 0417 de 7 de marzo de 2019 y por lo tanto es procedente otorgar la autorización.

Que, con base en lo anterior, la Dirección Técnica de Administración y Fomento autoriza el repoblamiento por siembra a la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., de un total de SETECIENTOS OCHO MIL SESENTA (708.060) alevinos de bocachico (*Prochilodus magdalenae*), VEINTE MIL (20.000) alevinos de dorada (*Brycon moorei*) y QUINCE MIL (15.000) alevinos de Blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*) en las ciénagas Zapatosa, municipio el Banco (Magdalena) y Chicagua-Providencia, municipio de Pinillos (Bolívar).

Que la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., anexa el documento "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN EN RECURSOS HIDRICOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BANCO (MAGDALENA) Y PINILLOS (BOLIVAR), JURISDICCIÓN DE CORMAGDALENA", en el que explica en detalle los antecedentes, justificación, objetivos, ubicación geográfica y georeferenciada del área para repoblamiento, clima, descripción del ecosistema, especies, tamaño y volumen a sembrar, metodología para la siembra y cronograma de actividades.

Que, para el presente trámite, el plan de actividades fue firmado por el profesional Jorge Luis Aristizabal Regino, profesional en Acuicultura de la Universidad Córdoba, con registro en Aunap como profesional habilitado para firmar planes e informes de actividades.

Que la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., manifiesta que el origen de los alevinos que se utilizarán para el repoblamiento, provienen de la misma PISCíCOLA SAN SILVESTRE S.A., autorizada por la AUNAP mediante la Resolución No. 1856 de 2018, con última prórroga otorgada mediante Resolución No. 0936 de 2022, por la cual se autoriza la comercialización de alevinos de bocachico, blanquillo y dorada con destino a repoblamientos, asegurando así el plan de bioseguridad y Manejo Ambiental establecido por la AUNAP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el repoblamiento por siembra de alevinos de bocachico (*Prochilodus magdalenae*), dorada (*Brycon moorei*) y Blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*) en las ciénagas Zapatosa, municipio el Banco (Magdalena) y Chicagua-Providencia, municipio de Pinillos (Bolívar), a la empresa PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., identificada con el NIT No 829-000-291-4, con matrícula mercantil No. 29371 de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con teléfonos 3124324312 - 313 4234317, con correos electrónicos gerencia@pisansilvestre.com, pisansilvestregerencia@gmail.com, con dirección Kilómetro 7 Vía Barrancabermeja– Corregimiento El Llanito, sector la Represa, Barrancabermeja (Santander).

ARTÍCULO SEGUNDO: Término de la autorización. - Tres (03) meses, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo, el cual podrá ser prorrogado por una sola vez y por el mismo tiempo.

PARÁGRAFO: Para la prórroga de la autorización de repoblamiento el titular deberá presentar la solicitud a la autoridad pesquera, con un (1) mes de antelación a su vencimiento, si las condiciones originales del permiso cambian, deberá adjuntar nuevamente el plan de actividades con las modificaciones pertinentes en cumplimiento de lo consagrado en la Resolución No. 2838 de 2017 y 417 de 2019, esta prórroga solo procederá en caso fortuito o de fuerza mayor desde el punto de vista ambiental o biológico pesquero.

ARTÍCULO TERCERO: Especies y sitios autorizados. - Se autoriza el repoblamiento por siembra de las especies y sitios que a continuación se relacionan:

Origen de los alevinos	Código	Nombre científico	Nombre común	Cantidad	Presentación
Piscícola San Silvestre S.A.	RPC-060	*Prochilodus magdalenae*	Bocachico	708.060	Unidades Vivas
	RPC-024	*Brycon moorei*	Dorada	20.000	Unidades Vivas
	RPC-118	*Sorubim cuspicaudus*	Blanquillo	15.000	Unidades Vivas
Total siembra				743.060	Unidades Vivas

Sitios autorizados: Los sitios autorizados para el repoblamiento por siembra de alevinos son en las ciénagas Zapatosa, municipio el Banco (Magdalena) y Chicagua-Providencia, municipio de Pinillos (Bolívar), georreferenciadas así:

SITIO	GEOREFERENCIACION		*Prochilodus magdalenae*	*Brycon moorei*	*Sorubim cuspicaudus*
	Norte	Oeste	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Ciénaga Zapatosa	9°04'31.8"	73°53'45.8"	500.000	14.000	10.000
Ciénaga Chicagua-Providencia	8°55'22.0"	74°25'57.8"	208.060	6.000	5.000
Subtotales			**708.060**	**20.000**	**15.000**
TOTAL			**743.060**		

ARTÍCULO CUARTO: Origen de los alevinos, la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A, manifiesta que el origen de los alevinos que se utilizarán para el repoblamiento, provienen de la misma PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., autorizada por la AUNAP mediante la Resolución No. 1856 de 2018, con última prórroga otorgada mediante Resolución No. 0936 de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Se obliga al titular de la autorización de repoblamiento por siembra a presentar a la AUNAP un informe final sobre la actividad de repoblamiento realizada, el cual deberá ser firmado por un Biólogo, Biólogo Marino, Ingeniero Pesquero o por un profesional con títulos afines y con tarjeta profesional vigente, en términos y condiciones establecidos en la resolución No. 2363 de 2020, los cuales serán revisados con el fin de ejercer la supervisión requerida para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO SEXTO: Serán causales de revocatoria de la presente autorización las siguientes:

1. La transferencia de la autorización a terceros.

2. El amparo de actividades de terceros con la autorización.
3. La realización de actividades diferentes a las permitidas en la respectiva autorización.
4. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta autorización.
5. La no presentación de los informes
6. Presentar información falsa o incompleta.
7. La no observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 13 de 1990 y el Decreto Reglamentario No. 2256 de 1991 compilado por el Decreto 1071 del 2015, la resolución No. 2838 del 2017 y 417 de 2019, así como de los reglamentos expedidos por la AUNAP y los establecidos en esta resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se obliga al titular del permiso a dar cumplimiento con las disposiciones establecidas por las Autoridades Ambientales en el marco de sus competencias, así como a atender lo dispuesto por la Autoridad Pesquera, frente al cumplimiento de medidas de manejo tales como, Volúmenes, Especies y Sitios autorizados en este acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFÍQUESE personalmente al representante legal de la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., a su apoderado o a quien éste autorice, en los términos establecidos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se entregará copia de la presente Resolución en forma íntegra, auténtica y gratuita; de no surtirse la notificación personal se procederá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo, cualquiera que sea la forma de notificación de las antes enunciadas se debe advertir a los interesados que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el servidor público que emitió la resolución, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación..

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de julio de 2023.



JHON JAIRO RESTREPO ARENAS
Director Técnico de Administración y Fomento de la AUNAP

Proyectó: Luz Stella Barbosa Sanabria - Contratista- D.T. Administración y Fomento – AUNAP LSBS
Revisó: Sofía Cajamarca Abogada Contratista D.T. Administración y Fomento – AUNAP Sfc

Anexo 5. Resolución No. 1688 de 2023

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1688 DE 2023

(DE 01 DE AGOSTO DE 2023)

"Por medio de la cual se modifica la Autorización de repoblamiento otorgada mediante Resolución No. 1458 de 2023 a la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE SA., identificada con el NIT No. 829-000-291-4".

EL DIRECTOR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

En ejercicio de sus facultades legales, conferidas mediante la resolución No. 2433 del 13 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que el Decreto 4181 de 2011 en su artículo 5, numeral 8 establece los requisitos para el otorgamiento de permisos y autorizaciones para el ejercicio de las actividades pesqueras y acuícolas. Así como los trámites necesarios.

Que en el artículo 2.16.4.6 del Decreto 1071 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural", se dice: "Repoblamiento. La AUNAP realizará y promoverá acciones de repoblamiento en aquellas áreas naturales que lo requieran, utilizando preferiblemente especies nativas de cada región (…)"

Que mediante la Resolución No. 2838 del 28 de diciembre de 2017 la AUNAP estableció las directrices técnicas y los requisitos para realizar repoblamientos y rescates, traslado y liberación con recursos pesqueros ícticos en aguas continentales de Colombia y se deroga la Resolución No. 0531 del 20 de diciembre de 1995 expedida por el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura – INPA, la cual fue modificada con la Resolución 417 del 7 de marzo de 2019.

Que mediante Resolución No. 1458 del 06 de julio de 2023, notificada el 07 de julio de 2023, se otorgó por el término de 03 meses, autorización para el repoblamiento de alevinos de bocachico (*Prochilodus magdalenae*), dorada (*Brycon moorei*) y Blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*) en las ciénagas Zapatosa, municipio el Banco (Magdalena) y Chicagua-Providencia, municipio de Pinillos (Bolívar), a la empresa PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., identificada con el NIT No 829-000-291-4", con permiso vigente hasta el 06 de octubre de 2023.

Que la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., identificada con el NIT No 829-000-291-4, con matrícula mercantil No. 29371 de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con teléfonos 3124324312 - 313 4234317, con correos electrónicos: gerencia@pisansilvestre.com, pisansilvestregerencia@gmail.com , con dirección Kilómetro 7 Vía Corregimiento El Llanito, sector la Represa, Barrancabermeja (Santander), a través de su Representante Legal, la señora KERLLY JAMIN TOLOZA RUEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.319 solicitó a la AUNAP por intermedio de la Dirección Regional Magangué, mediante oficio de fecha 14 de julio de 2023, con radicado No. E2023DRM000726 de julio 17 de 2023 y recibido en la Dirección Técnica de Administración y Fomento mediante correo electrónico del 25 de julio de 2023, la modificación del número de alevinos y de un sitio para el repoblamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1458 de 2023.

Que la Dirección Técnica de Administración y Fomento mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2023, solicitó a la Dirección Regional Magangué un ajuste de la documentación, requerimiento recibido mediante correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2023.

Que la representante legal de la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., aportó autorización debidamente firmada, de conformidad con el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a fin de que le sea notificada la presente Resolución, al correo electrónico gerencia@pisansilvestre.com.

Que para proceder con la expedición del presente acto administrativo, el plan de actividades presentado por el solicitante fue elaborado y suscrito por Jorge Luis Aristizábal Regino, profesional en Acuicultura de la Universidad Córdoba, con registro en Aunap como profesional habilitado para firmar planes e informes de actividades.

Que la Profesional Sandra Realpe Rivera, contratista de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, de la Dirección Regional Magangué, analizó los documentos aportados por la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., y mediante Ficha y Concepto Técnico No. 36 de julio 21 de 2023, conceptúo que es procedente la modificación de la Resolución No. 1458 del 06 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR la Resolución No. 1458 de 2023, por medio de la cual se otorga Autorización para el repoblamiento por siembra de alevinos a PISCÍCOLA SAN SILVESTRE SA., identificada con el NIT No. 829-000-291-4, en las ciénagas Zapatosa, municipio el Banco (Magdalena) y Chicagua-Providencia, municipio de Pinillos (Bolívar), en el sentido de ajustar la cantidad de alevinos y un sitio a repoblar, el cual quedará de la siguiente manera:

Especies y cantidad:

Origen de los alevinos	Código	Nombre científico	Nombre común	Cantidad (unidades)
Piscícola San Silvestre S.A.	RPC-060	*Prochilodus magdalenae*	Bocachico	690.000
	RPC-024	*Brycon moorei*	Dorada	28.000
	RPC-118	*Sorubim cuspicaudus*	Blanquillo	10.000
Total siembra				**728.000**

Sitios autorizados: Los sitios autorizados para el repoblamiento por siembra de alevinos son: ciénagas Bartolazo, municipio el Banco (Magdalena) y Chicagua-Providencia, municipio de Pinillos (Bolívar), georreferenciadas así:

SITIO	GEOREFERENCIACION		*Prochilodus magdalenae*	*Brycon moorei*	*Sorubim cuspicaudus*
	Norte	Oeste	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Ciénaga Bartolazo	9°04'31.8"	73°53'45.8"	345.000	14.000	5.000
Ciénaga Chicagua-Providencia	8°55'22.0"	74°25'57.8"	345.000	14.000	5.000
Subtotales			**690.000**	**28.000**	**10.000**
TOTAL			**728.000**		

ARTÍCULO 2. Los demás términos, condiciones, modificaciones y obligaciones que hacen parte del permiso inicial Resolución No. 1458 de 2023, y demás actos que lo integran, que no han sido objeto del presente acto administrativo, conservan su integralidad y de ello debe darse cabal cumplimiento.

ARTÍCULO 3. NOTIFÍQUESE personalmente al representante legal de la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., a su apoderado o a quien éste autorice, en los términos establecidos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo

y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se entregará copia de la presente Resolución en forma íntegra, auténtica y gratuita; de no surtirse la notificación personal se procederá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo, cualquiera que sea la forma de notificación de las antes enunciadas se debe advertir a los interesados que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el servidor público que emitió la resolución, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación..

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el primer (01) días del mes de agosto de 2023.



JHON JAIRO RESTREPO ARENAS
Director Técnico de Administración y Fomento de la AUNAP

Proyectó: Luz Stella Barbosa Sanabria - Contratista- D.T. Administración y Fomento – AUNAP LSBS
Revisó: Sofía Cajamarca Abogada Contratista D.T. Administración y Fomento – AUNAP Sfc

Anexo 6. Actas de Entrega y Repoblamiento, Ciénaga Chicagua

PISCICOLA SAN SILVESTRE

CORMAGDALENA

PR-F-01
3-ene-20
V:002

ACTA DE ENTREGA N°_____

FECHA	04 08 23	**HORA**	
ESPECIE	BOCACHICO DORADA BLANQUILLO		
CANTIDAD	345.000 14.000 5.000		
MUNICIPIO	Pinillos	**DEPARTAMENTO**	Bolivar.
ENTIDAD / EMPRESA	Cormagdalena.	**CONV. / CONT.**	382 - 2023

La presente acta se firma como constancia de entrega por parte de la Piscicola San Silvestre S.A., en cumplimiento del contrato o convenio en mencion. Participan en representación de la Píscicola San Silvestre S.A., el abajo firmante, representantes de las entidades contratantes, acompañantes y miembros de la comunidad beneficiaria, los cuales dan fe del buen estado fisiológico y fitosanitario de los alevinos, en las cantidades enunciadas en esta acta.

ENTREGA

Firma Yasmin Obando
PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.
Nombre Yasmin Omar Tobar
C.C. 63.503.169

RECIBE

Firma Milton Fonseca B.
Entidad Alcaldia Pinillos
Nombre Milton Fonseca Bolaño
C.C. 3802475

COMUNIDAD

Firma Enriqueta
Entidad Comunidad
Nombre Enriqueta
C.C. 39011129

Firma Andres
Entidad Comunidad
Nombre Andres
C.C. 1007745073

ACOMPAÑAMIENTO

Firma
Entidad Comunidad
Nombre
C.C. 1004507253

Firma
Entidad
Nombre
C.C.

Powered by CamScanner

PISCICOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

CORMAGDALENA

PR-F-02
12-ene-23
V:004

ACTA DE REPOBLAMIENTO ICTIOLOGICO N°_____

FECHA	04/08/23

Para dar cumplimiento al convenio o contrato número 382 - 2023 suscrito entre Cormagdalena y la PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A., se formaliza el repoblamiento ictiológico de las especies de acuerdo a la siguiente descripción:

LUGAR LIBERACION	Ciénaga Chicaque		
MUNICIPIO	Pinillos		
HORA DE SIEMBRA	☐ A.M.		☐ P.M.
ESPECIE	BOCACHICO	DORADA	BLANQUILLO
PRESENTACION DEL PRODUCTO	☑ ALEVINO ☐ DEDINO ☐ POST LARVA	☑ ALEVINO ☐ DEDINO ☐ POST LARVA	☐ ALEVINO ☐ DEDINO ☐ POST LARVA
NÚMERO DE INDIVIDUOS POR BOLSA	400	250	100
NÚMERO DE BOLSAS TRANSPORTADAS	863	56	50
TOTAL SEMBRADO	345.000	14.000	5.000

En contancia se realiza la entrega según lo acordado, los funcionarios delegados de Cormagdalena, la PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A. y representantes de la comunidad, para realizar el repoblamiento, verificando que las especies se encuentran en excelente estado fisiológico y fitosanitario, de acuerdo a las cantidades y características enunciadas en la presente acta.

Una vez verificado y comprobado lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

ENTREGA

Firma
PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.
Nombre Joarmin Omar Ochoa
C.C. 63.463.169

RECIBE

Firma
Entidad Alcaldía Pinillos
Nombre Milton Fonseca Beleño
C.C. 3.802.475

COMUNIDAD

Firma Enriqueta
Entidad Comunidad
Nombre Enriqueta
C.C. 39011129

Firma
Entidad Comunidad
Nombre Andres
C.C. 1007745073

ACOMPAÑAMIENTO

Firma
Entidad Comunidad
Nombre ANUAR
C.C. 1004507253

Firma
Entidad
Nombre
C.C.

PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A. Nit.: 829.000.291-4
Teléfonos: (+57) 313 423 4312 / 313 423 4317
Dirección: Kilometro 7 vía al Llanito
Email: info@pisansilvestre.com
Barrancabermeja, COLOMBIA/SUR AMÉRICA

Powered by CamScanner

Anexo 7. Actas de Entrega y Repoblamiento, Ciénaga Bartolazo

PISCICOLA SAN SILVESTRE

CORMAGDALENA

PR-F-01
3-ene-20
V:002

ACTA DE ENTREGA N°_____

FECHA	11/oe/23			**HORA**	9:00 am.
ESPECIE	BOCACHICO	DORADA	BLANQUILLO		
CANTIDAD	345.000	14.000	5.000		
MUNICIPIO	Banco		**DEPARTAMENTO**	Magdalena	
ENTIDAD / EMPRESA	CORMAGDALENA		**CONV. / CONT.**	1004-2023	

La presente acta se firma como constancia de entrega por parte de la Piscicola San Silvestre S.A., en cumplimiento del contrato o convenio en mencion. Participan en representación de la Piscicola San Silvestre S.A., el abajo firmante, representantes de las entidades contratantes, acompañantes y miembros de la comunidad beneficiaria, los cuales dan fe del buen estado fisiológico y fitosanitario de los alevinos, en las cantidades enunciadas en esta acta.

ENTREGA

Firma Tatiana Molina S.
PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.
Nombre Tatiana Molina S.
C.C. 1096236496

RECIBE

Firma Jorge D. Rangel R.
Entidad Alcaldia El Banco
Nombre Jorge Daniel Rangel R.
C.C. 1065626717

COMUNIDAD

Firma Paola Ballesteros R.
Entidad UMATAMA
Nombre Paola Ballesteros R.
C.C. 1093764171

Firma
Entidad ASOVEDE
Nombre Jorge Eliecer Rangel V.
C.C. 12583583

ACOMPAÑAMIENTO

Firma
Entidad EJERCITO
Nombre JOSE SAEZ C.
C.C. 7803742

Firma
Entidad AUNAP
Nombre Jorge Ospino
C.C. 1.044.062.276

Powered by CamScanner

PISCICOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

CORMAGDALENA

PR-F-02
12-ene-23
V:004

ACTA DE REPOBLAMIENTO ICTIOLOGICO N°_____

FECHA	11/08/23

Para dar cumplimiento al convenio o contrato número 1004-2023 suscrito entre CORMAGDALENA y la PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A., se formaliza el repoblamiento ictiológico de las especies de acuerdo a la siguiente descripción:

LUGAR LIBERACION	Ciénaga Bartolazo		
MUNICIPIO	Banco		
HORA DE SIEMBRA	9:00 ☐ A.M. ☐ P.M.		
ESPECIE	BOCACHICO	DORADA	BLANQUILLO
PRESENTACION DEL PRODUCTO	☑ ALEVINO ☐ DEDINO ☐ POST LARVA	☑ ALEVINO ☐ DEDINO ☐ POST LARVA	☑ ALEVINO ☐ DEDINO ☐ POST LARVA
NÚMERO DE INDIVIDUOS POR BOLSA	4100	240	100
NÚMERO DE BOLSAS TRANSPORTADAS	863	59	50
TOTAL SEMBRADO	345.000	14.000	5.000

En contancia se realiza la entrega según lo acordado, los funcionarios delegados de CORMAGDALENA, la PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A. y representantes de la comunidad, para realizar el repoblamiento, verificando que las especies se encuentran en excelente estado fisiológico y fitosanitario, de acuerdo a las cantidades y características enunciadas en la presente acta.

Una vez verificado y comprobado lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

ENTREGA

Firma Fatima Molina S.
PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.
Nombre Fatima Molina Serrano
C.C. 1064623644

RECIBE

Firma Jorge D. Pangel P.
Entidad ALCALDIA
Nombre Jorge Daniel Pangel Pineres
C.C. 1065626547

COMUNIDAD

Firma Paola Ballesteros R.
Entidad UMATAMA
Nombre Paola Ballesteros R.
C.C. 1093764471

Firma
Entidad ASOPEPE
Nombre Jorge Eliecer Pangel V.
C.C. 72.583.683

ACOMPAÑAMIENTO

Firma
Entidad EJERCITO
Nombre JOSE SALE C.
C.C. 78037424

Firma
Entidad ARMADA
Nombre Jorge Adolfo Pertuz
C.C. 1064961726

PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A. Nit.: 829.000.291-4
Teléfonos: (+57) 313 423 4312 / 313 423 4317
Dirección: Kilometro 7 vía al Llanito
Email: info@pisansilvestre.com
Barrancabermeja, COLOMBIA/SUR AMÉRICA

Powered by CamScanner

Anexo 8. Contrato 118 – 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
TIPO DE CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EMPLEADO QUE PROYECTA	**GERENTE**
FECHA	**JUNIO 2023**
PROCESO	**CONTRATACIÓN DIRECTA**

1- MARCO LEGAL

La Piscícola San Silvestre S.A., es una Sociedad de Economía Mixta, conformada por capital público correspondiente al setenta y dos punto sesenta y dos por ciento (72.62%), y capital privado que corresponde al veintisiete punto treinta y ocho por ciento (27.38%). Sobre este tipo de entidades, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 dispone que,

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

Con apoyo en esa disposición se puede concluir que si la Piscícola san Silvestre S.A., es una sociedad de economía mixta que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado, su régimen contractual a aplicar es el régimen de la contratación establecido en el código civil y código de comercio, es decir de derecho privado.[1]

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Piscícola San Silvestre S.A., tiene como propósito principal la producción, comercialización y repoblamiento de larvas, alevinos, carnes de especies nativas y/o de cultivo de especies exóticas y todos los productos y subproductos derivados de estas actividades, las cuales se desarrollan, conforme a una amplia organización administrativa que requiere de la adquisición de bienes y servicios para su eficaz satisfacción.

La Piscícola San Silvestre S.A., tiene por objeto social la producción, transformación, comercialización y repoblamiento de larvas, alevinos, carnes de especies nativas y/o de cultivo de especies exóticas y todos los productos y subproductos derivados de estas actividades, así como, la investigación básica y aplicada en especies nativas de los principales afluentes de Colombia. El fomento de la piscicultura mediante el (los) programa (s) de investigación, capacitación, asesoría, educación ambiental y desarrollo de proyectos productivos y programas tendientes a mejorar las condiciones de producción y explotación de los recursos naturales renovables, así como la preservación y recuperación integral de fuentes hídricas y cuencas hidrográficas.

Por lo anterior y en consideración a la experiencia contractual en la ejecución de proyectos de esta naturaleza ha suscrito diferentes convenios y contratos interadministrativos con entidades de carácter público y privado que contemplan alcances que requieren ser ejecutados de acuerdo con las

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 4317
Dirección: Kilometro 7 via al Llanito
E-mail: info@pisansilvestre.com
Web: www.piscicolasansilvestresa.com
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

especificaciones técnicas requeridas que a su vez requieren ser contratadas por la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones.

El día 26 de junio de 2023 La Piscícola San Silvestre S.A., suscribió el convenio interadministrativo 1-004-2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REPOBLAMIENTO ICTIOLÓGICO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN ÁREAS DE IMPORTANCIA PESQUERA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL BANCO MAGDALENA Y PINILLOS BOLÍVAR, JURISDICCIÓN DE CORMAGDALENA"., suscrito entre la Corporación autónoma del rio grande de la magdalena CORMAGDALENA y la Piscícola San Silvestre S.A, teniendo por alcances:

Adelantar la actividad de Repoblamiento íctico de especies nativas en la Ciénaga Bartolazo en el Banco (Magdalena) y la Ciénaga Chicagua (Providencia) del municipio de Pinillos (Bolivar).	Visitas tecnicas a humedales seleccionados
	Socialización dirigida a pescadores, entidades competentes y/o de interes de la zona de influencia.
	Acompañamiento técnico al repoblamiento y formulación del plan de actividades ante la AUNAP
	Siembra de alevinos Bocachico (*Prochilodus magdalenae*)
	Siembra de alevinos Dorada (*Brycon moorei*)
	Siembra de alevinos Blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*)
Realizar la limpieza manual de vegetación flotante y medial en el caño Guamal del municipio el Banco Magdalena	

Para dar cumplimiento al alcance 2 que consiste en Realizar la limpieza manual de vegetación flotante y medial en el Caño Guamal en el municipio de El Banco (Magdalena) se debe contratar a una persona que realice el siguiente objeto: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
(Especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar)

OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA.

Alcance del Objeto:

1. Limpieza de 3 hectáreas del Caño Guamal.
2. Adquisición y entrega de herramientas y equipos necesarios para realizar la limpieza de 3 hectáreas del Caño Guamal.

3. Adquisición y entrega de materiales necesarios para realizar la limpieza de 3 hectáreas del Caño Guamal.
4. Contratación de servicio de motor canoa que sea necesario para realizar la limpieza de 3 hectáreas del Caño Guamal.
5. Contratación de personal para las labores de extracción de material emergente, vegetal flotante y medial de 3 hectáreas del Caño Guamal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual:

1) Cumplir con las actividades descritas en la cláusula segunda del anexo de condiciones, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la empresa y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros **2)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente, sin subordinación y autónoma. **3)** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **4)** El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. **5)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere. 6) Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgo laborales. Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. **7)** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato, de ser requeridos. **8**) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **9**) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Piscícola San Silvestre SA. **10**) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **12)** Presentar los soportes documentales correspondientes para cada pago:

Si es personal natural:
- Cuenta de cobro o factura electrónica según corresponda.
- Registro único Tributario (RUT) actualizado vigencia 2020 en adelante.
- Certificado bancario.
- Planilla detallada de pago de la seguridad social (del periodo en el que se prestaron los servicios) incluyendo pago de ARL riesgo II.

Si es persona jurídica:
- Factura electrónica de venta.
- Certificado bancario.

- Certificado firmado por el Contador o Revisor Fiscal si está obligado, en donde indique que se encuentra al día por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Planilla detallada de pago de la seguridad social (del periodo en el que se prestaron los servicios).
- Copia de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal si está obligado.
- Certificado vigente de antecedentes Junta Central de Contadores si está obligado.

PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta, con base en el presente contrato. 2) Pagar en forma oportuna los honorarios pactados, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de interés legal (0,5% mensual), si dentro de los diez días hábiles siguientes al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por el contratante, ésta no procede a su pago. 3) Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar. 4) Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Manual de Contratación de la Entidad)

Teniendo en cuenta que el valor del contrato asciende a la suma de **63.000.0000**, la cuantía de la contratación – Artículo 6.2.2.1 literal a del Manual de Contratación-, no excede de 200 SMLMV, por ello las reglas de escogencia del contratista serán las previstas en el artículo 6.2.2.2.1. Literal a) del Manual de contratación acápite denominado. "Procedimientos".

Conforme con lo anterior la modalidad de selección será la contratación directa, por esa razón se deberán aplicar las siguientes reglas respecto del invitado:

" a. Selección Directa: para la celebración de contratos por esta modalidad, se requiere:

- *Elaboración de Estudios previos conforme a las indicaciones establecidas en la planeación contractual aplicable a cada contrato, adjunto al presente manual de contratación.*
- *Invitación a presentar propuesta económica por parte de la empresa.*
- *Oferta económica por parte de la persona por escrito.*
- *Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)...."*

5. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Manual de Contratación Anexo No. 1 Punto No. 1.4.

ANALISIS DEL RIESGO	**DESCRIPCIÓN**
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO COMERCIAL**

ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicitó propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propio culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	**DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO.** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 4317
Dirección: Kilometro 7 via al Llanito
E-mail: info@pisansilvestre.com
Web: www.piscicolasansilvestresa.com
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACIÓN	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones; superado ese plazo, la entidad estatal se encuentra en un estado de incumplimiento de sus obligaciones que pueden derivar en una afectación del equilibrio económico del contrato, por lo tanto se propone para su restablecimiento, que las partes mediante acuerdo de voluntades definan la tasa que se aplicaría para reconocer intereses moratorios.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**ENTIDAD ESTATAL**
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale cual será el plazo que tendrá la entidad estatal para el cumplimiento de su obligación de pago y adicionalmente que tipo de interés le reconocería la entidad estatal en caso de no cumplir el pago dentro del plazo estipulado. En caso q n ue las partes no definan la tasa de interés moratorio, el numeral octavo del artículo cuarto de la ley 80 de 1993, establece que será el doble del interés civil.
JUSTIFICACIÓN	Las entidades estatales cuando suscriben contratos estatales, dentro de sus obligaciones principales se encuentran la de pagar dentro de un plazo previamente establecido en el contrato. Si la entidad estatal no paga dentro del plazo convenido se genera una mora en el pago que puede afectar al contratista hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato; por lo tanto, las partes pueden precaver este litigio colocando fórmulas dentro del contrato, en donde a través del reconocimiento de interés moratorios, se pueda mantener la ecuación económica del contrato sin que se vea afectado el interés del contratista.

6- PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de **TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y DE INICIO.**

7- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

El valor de la presente contratación corresponde a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 63.000.0000 COP).**

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Piscícola San Silvestre S.A., para el efecto El valor del presente Contrato se cancelará en la **Disponibilidad Presupuestal N° 278 de fecha 26-06-2023.**

8-VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 63.000.0000 COP)**, Este valor contractual se pagará de la siguiente forma: Mediante actas parciales de acuerdo a la ejecución contractual aprobadas por el supervisor designado con el correspondiente informe que soporte la ejecución y el pago de la seguridad social correspondiente y un acta de recibo final de las labores ejecutadas con el informe final correspondiente y con los soportes del pago de seguridad social y esta sea avalada por el supervisor designado.

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Piscícola San Silvestre SA no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

8- ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

(Manual de Contratación Anexo No. 1. Punto No. 1.5)

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082.	El valor de esta garantía debe ser por lo menos el 10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	El valor de esta garantía debe ser por lo menos el 10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	El valor de esta garantía debe ser por lo menos de 200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato

9- SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la Gerente de la Piscícola San Silvestre S.A. o la persona que designe para tal fin, en ejercicio de dicha labor tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato.
2. El supervisor impartirá las instrucciones y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto.
3. Comunicar con suficiente antelación al contratante las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato.
4. Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato.
5. Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes.
6. Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato.
7. Expedir certificación que dé cuenta del recibo a satisfacción de los servicios prestados.
8. Ser intermediario entre las partes contratantes.

13. Certificado de No inclusión en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) No mayor a 90 días. 14. Registro Único Tributario (Actualizado de 2020 en adelante) con fecha de impresión no mayor a 30 días. 15. Certificado Vigente no mayor a 30 días de Afiliación a EPS y Pensión o pagos de aportes al sistema de seguridad social integral. 16. Certificación Bancaria no mayor a 90 días.

11- RESPONSABLES

KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA C.C. No. 37.511.319 de Bucaramanga Gerente Piscícola San Silvestre S.A.	FIRMA: 

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA.

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el contratista debe realizar para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, se encuentran estipuladas en el numeral tercero de los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la PISCICOLA SAN SILVESTRE SA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. PARÁGRAFO. El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. e) Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. f) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. g) Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. h) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. i) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 4317
Dirección: Kilometro 7 vía al Llanito
E-mail: info@pisansilvestre.com
Web: www.piscicolasansilvestresa.com
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Pagar en forma oportuna los honorarios pactados, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de interés legal (0,5% mensual), si dentro de los diez días hábiles siguientes al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por el contratante, ésta no procede a su pago. **3)** Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar. **4)** Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y tercera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y DE INICIO.** En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2023, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras.

PARÁGRAFO. Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor y forma de pago del presente contrato se encuentran estipulado en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II, estipulados de la siguiente manera: El valor del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 63.000.0000 COP)** Forma de pago: Este valor contractual se pagará de la siguiente forma: Mediante actas parciales de acuerdo a la ejecución contractual aprobadas por el supervisor designado con el correspondiente informe que soporte la ejecución y el pago de la seguridad social correspondiente y un acta de recibo final de las labores ejecutadas con el informe final correspondiente y con los soportes del pago de seguridad social y esta sea avalada por el supervisor designado.

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Piscícola San Silvestre SA no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal: **2.3.04.02.01, por concepto: LIMPIEZA MANUAL DE MACROFITAS**

9. Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en La Piscícola San Silvestre S.A, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación.
10. El supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales.
11. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al CONTRATISTA.
12. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE.
13. Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato.
14. Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción.
15. Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda.
16. Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad.
17. Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite. Asimismo, deberá exigir al contratista los soportes correspondientes para el pago.
18. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO 1 - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

PARÁGRAFO 2 – La gerente podrá designar una persona para que realice apoyo al supervisor.

10- ASPECTOS JURIDICOS DE LA OFERTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Respuesta a la invitación.
2. Hoja de vida personal.
3. Soportes de Idoneidad o Experiencia.
4. Certificado de no inhabilidades y Autorización de tratamiento de datos personales.
5. Formato Único Hoja de Vida Función Pública.
6. Cédula de Ciudadanía.
7. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil No mayor a 30 días.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación No mayor a 90 días.
9. Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República No mayor a 90 días.
10. Certificado Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales – Policía Nacional de Colombia No mayor a 90 días.
11. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC No mayor a 90 días.
12. Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales No mayor a 90 días.

ACUATICAS. Fuente Financiación Recursos propios, con cargo a gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023 contemplado en la **Disponibilidad Presupuestal N° 278 de fecha 26-06-2023.**

CLÁUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: Las obligaciones generales del supervisor se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082.	El valor de esta garantía debe ser por lo menos el 10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	El valor de esta garantía debe ser por lo menos el 10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	El valor de esta garantía debe ser por lo menos de 200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato (o la obligación de ejecución personal del contrato) a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el CONTRATISTA, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se ha de tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios aquí suscrito se realiza para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante por cuanto no se cuenta con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden. En tal sentido, el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios. **c).** Por incapacidad o licencia médica manifestada por el contratista que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. **d).** En los eventos en que el contratista desee hacer efectivo el goce de la prestación económica de la licencia de maternidad (Reconocida por parte de la EPS a la que se encuentre afiliada) y como consecuencia de ello, no pueda cumplir con las obligaciones contractuales, deberá presentar ante la secretaría competente la solicitud de suspensión del contrato, con el fin de ser revisada por parte del supervisor, para verificar y garantizar tanto los derechos que le asisten, como los principios contractuales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico. **PARÁGRAFO.** Las partes pactan, que al momento del término de ejecución y

cumplimiento del objeto contractual del mismo, que se suscribió para dar cumplimiento a los fines estatales y amparado en el principio de solidaridad para garantizar el fuero de maternidad se le reconocerá a la mujer embarazada las cotizaciones respectivas a la seguridad social en salud que se generen después de la cesación de la relación contractual y hasta el momento en que la mujer acceda a la prestación económica de la licencia de maternidad que le debe cubrir su correspondiente EPS, de acuerdo a las cotizaciones que ha venido realizando al sistema de seguridad social. Lo anterior de conformidad a lo establecido por la Ley contractual que señala que los contratos de prestación de servicios y de cooperativismo, están excluidos por nuestra legislación como fundamento de una relación laboral. La suspensión en todo caso, procede, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará a la PISCICOLA SAN SILVESTRE SA a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato o convenio. En caso de incumplimiento parcial la PISCICOLA SAN SILVESTRE SA podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato o convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el CONTRATANTE al CONTRATISTA. Tanto de la entrega como la devolución de los elementos se dejará constancia mediante acta. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – CONFIDENCIALIDAD:** -El contratista se obliga con la PISCICOLA SAN SILVESTRE SA, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se

denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Piscícola San Silvestre SA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Km 7 Vía al Corregimiento El Llanito, Distrito de Barrancabermeja (Santander), sin perjuicio de que en el desarrollo de su objeto contractual deba desplazarse al interior del país con autorización previa de la Gerencia de la Piscícola San Silvestre S.A..**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto N°. 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, el presente contrato no será objeto de liquidación. No obstante, las partes acuerdan liquidarlo de común acuerdo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen, que, si el CONTRATISTA no carga los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA.** El CONTRATANTE podrá reconocer de forma discrecional al CONTRATISTA un valor por concepto de gastos de desplazamiento y permanencia siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución interna de la Piscícola San Silvestre S.A. N° 011 del 11 de agosto de 2022 "Por la cual se establece y reglamenta el procedimiento para las autorizaciones, el reconocimiento y pago de apoyo económico para el desplazamiento al interior del país, de los contratistas prestadores de servicios de la Piscícola San Silvestre S.A.

KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
Gerente
Piscícola San Silvestre SA

Proyectó: Paul García
Asesor jurídico

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5171006
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	13 minutos de tiempo transcurrido 28/06/2023 3:58:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	118-2023
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	28/07/2023 6:00 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

PSS S.A.

COLOMBIA, Barrancabermeja

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 900803022

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Eduardo Enrique Portillo Lopez *Fecha de aprobación:* 28/06/2023 10:11:42 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Kerlly Jazmin Toloza Rueda *Fecha de aprobación:* 28/06/2023 10:12:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑	Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	9 horas para terminar	*(29/06/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/10/2023 11:59:00 PM	*(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	9 horas para terminar	*(29/06/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/10/2023 11:59:00 PM	*(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5171006
Proveedor ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones kilometro 7 via llanito
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA

Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección kilometro 7 via llanito
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	KM 7 VIA LLANITO	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.5171006

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

63.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	47101559	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA	1,00	UN	63.000.000,00	63.000.000,00	63.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación:-
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 28/06/2023 10:11:41 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	05 Solicitud de oferta.pdf	05 Solicitud de oferta.pdf	(detalle)
☐	CDP No 00278.pdf	CDP No 00278.pdf	(detalle)
☐	2. ANEXO DE CONDICIONES.pdf	2. ANEXO DE CONDICIONES.pdf	(detalle)
☐	1. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	1. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Kerlly Jazmín Toloza Ru	Tipo de documento	NIT	Número de documento	8290002914	Guardar y notificar
Supervisor	Kerlly Jazmín Toloza Ru	Tipo de documento	NIT	Número de documento	8290002914	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	63.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas. Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0

Total 63.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	00278	CDP	No validado	63.000.000 COP	63.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 63.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 63.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BUCARAMANGA, 05 DE JULIO DE 2023	3679308-9		15152440
Intermediario	Código	Oficina	Referencia de Pago
TAMARA DURAN SEGUROS LTDA.	80492	2630	01215152440

TOMADOR

GBS Internacional [R2021.27.07] GOLD www.migbs.com

PISCICOLA SAN SILVESTRE

2023 PISCICOLASANSILVESTRE

NIT: 829000291

REGISTRO PRESUPUESTAL RPG00292

CDP: CDP00278 **Saldo CDP:** 0.00

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO LEY 111 DE 1996 AR. 71

C E R T I F I C A

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2023 ELABORADO EL CDP PREVIO SE HICIERON LOS RESPECTIVOS ASIENTOS AFECTANDO EL PRESUPUESTO.

A NOMBRE DE: **FECHA DE EMISIÓN: 29/06/23**

900303022-8 Asociación de Bagreros de Barrancabermeja

Número de Contrato - Objeto del Contrato

Supervisor:

Plazo Ejecución (Días): *0.00*

Modalidad Contratación:

CON CARGO A LAS SIGUIENTES APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Código	Descripción	Débito	Crédito
2.3.	Gastos de Inversión		
2.3.04.	Convenio No. 1-004-2023.		
2.3.04.02.	Realizar la limpieza manual de vegetación flotante y medial en el caño Guamal del Municipio El Banc		
2.3.04.02.01	Limpieza manual de macrofitas acuáticas.	63,000,000.00	
1.0 PISCICOLA SAN SILVESTRE	1.0 PROPIOS		

Con Objeto:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1-004-2023, SUSCRITO ENTRE CORMAGDALENA Y LA PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.

Por Valor de: 63,000,000.00

SESENTA Y TRES MILLONES Pesos Colombianos

MARIA DEL PILAR BRAND BONILLA
CONTADORA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
BUCARAMANGA, 05 DE JULIO DE 2023	0917831-0	01313861615

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
TAMARA DURAN SEGUROS LTDA.	80492	2630	13861615

TOMADOR	NIT
ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA	9003030228

ASEGURADO	NIT
ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA	9003030228

BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 46 # 14 - 30 BRR CARDALES	BARRANCABERMEJA	

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CL 45 # 00 74	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	SECTOR INDUSTRIAL

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD
APICULTURA AVICULTURA (IMPLEMENTOS PARA)	8 - 9

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	232.000.000,00	0	236.449	44.925	281.374

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
28-JUN-2023	31-DIC-2023	186	$236.449	$44.925	$281.374

VALOR A PAGAR EN LETRAS
DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
28-JUN-2023	31-DIC-2023	1	$232.000.000,00	$0,00	$232.000.000,00

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AGS	2630	CUM004	01	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

Eduardo Portillo
FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERA ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80492	TAMARA DURAN SEGUROS LTDA.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	236.449

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZO	Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 35 NO. 29-83
BUCARAMANGA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION	PÓLIZA NÚMERO		REFERENCIA DE PAGO
BUCARAMANGA, 05 DE JULIO DE 2023	0917831-0		01313861615
INTERMEDIARIO	CODIGO	OFICINA	DOCUMENTO NUMERO
TAMARA DURAN SEGUROS LTDA.	80492	2630	13861615

TOMADOR ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA	NIT 9003030228
ASEGURADO ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA	NIT 9003030228
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 46 # 14 - 30 BRR CARDALES	BARRANCABERMEJA	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003679308. NO. DE CONTRATO 118 2023.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO 118 2023.
PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA.
VALOR CONTRATO $63.000.000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PISCÍCOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023

CONTRATO No.:	118-2023
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	PISCICOLA SAN SILVESTRE SA
NIT	829.000.291-4
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA – ASODESBA
NIT	900.303.022-8
REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ
C.C.:	91.438.385
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA.
NUMERO Y FECHA CDP	**00278 DEL 27 DE JUNIO DE 2023**
NUMERO Y FECHA RP	000292 DEL 29 DE JUNIO DE 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.04.02.01
VALOR:	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 63.000.0000 COP)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y DE INICIO.
FECHA DE APROBACION	28 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE INICIO:	05 DE JULIO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN:	04 AGOSTO DE 2023

En las instalaciones de la Piscícola San Silvestre SA, se reunieron **KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.511.319 en calidad de gerente supervisor y **EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ,** en su condición de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA,** identificado con cédula de ciudadanía 91.438.385 expedida en Barrancabermeja (Santander) -Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de verificación de cumplimiento de requisitos legales y de inicio.

Previo a la suscripción del Acta de Inicio la Gerente procede a hacer la verificación del cumplimiento de los requisitos para el inicio del contrato conforme con lo previsto en la ley 1393 de 2010 Art. 26, el Decreto 115 de 1996 art. 21.

1. El contratista aportó una garantía de cumplimiento del contrato con las siguientes condiciones:

- Amparo asegurado: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
  Valor asegurado: $ 6.300.000
  Vigencia: 28/06/2023 hasta 31/03/2024.
- Amparo asegurado: CALIDAD DEL SERVICIO.
  Valor asegurado: $ 6.300.000
  Vigencia: 28/06/2023 hasta 31/03/2024.
- Amparo asegurado: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
  Valor asegurado: $232.000.000
  Vigencia: 28/06/2023 hasta 31/12/2023.

La garantía allegada se ajusta a lo pactado en la cláusula decima primera del anexo de condiciones, por esa razón se aprueba por la Gerente.

Una vez realizado el examen de la documentación en mención, y como consecuencia del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, se procede por los intervinientes a la suscripción del inicio de la relación negocial.

Para constancia se firma por quienes intervienen, en Barrancabermeja el 05 de julio de 2023.

Eduardo Portillo

EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ.
R.L. ASOBAGRES
Contratista

KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
Supervisor

Proyectó:
Paul García Galván
Asesor Jurídico

PISCÍCOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

Barrancabermeja, 01 de septiembre de 2023

Señor (a)
GERALDINE ORTIZ DIAZ

Referencia: **DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN.**

Por medio de la presente, me permito comunicarle que ha sido designada como apoyo a la supervisión del contrato que a continuación se describe:

No. DE CONTRATO:	118-2023
CLASE DE CONTRATO:	SERVICIOS
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA.
SUPERVISOR(A):	KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA

En ejercicio de tal designación deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato.
2. El apoyo a la supervisión impartirá las instrucciones y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto.
3. Comunicar con suficiente antelación al contratante las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato.
4. Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato.
5. Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes.
6. Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato.
7. Expedir certificación que dé cuenta del recibo a satisfacción de los servicios prestados.
8. Ser intermediario entre las partes contratantes.
9. Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en La Piscícola San Silvestre S.A, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación.
10. El apoyo a la supervisión responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales.
11. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al CONTRATISTA.

Teléfonos: Gerencia (+57) 313 423 4317
Negocios (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

12. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE.

13. Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato.

14. Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción.

15. Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda.

16. Velar por la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; informar al supervisor las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad.

17. Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite. Asimismo, deberá exigir al contratista los soportes correspondientes para el pago.

18. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO - Las aprobaciones que imparta el apoyo a la supervisión no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

Para el efecto señalado en esta comunicación, me permito informarle que el expediente del contrato se encuentra a su disposición en el archivo de la empresa.

KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
C.C. No. 37.511.319 de Bucaramanga
Gerente Piscícola San Silvestre S.A.

NOTIFICACIÓN

Se notifica la designación como APOYO A LA SUPERVISIÓN del contrato mencionado con anterioridad, el día 01 de septiembre de 2023.

Firma del notificado(a)

GERALDINE ORTIZ DIAZ

C.C. No. 1.096.244.691

Teléfonos: Gerencia (+57) 313 423 4317
Negocios (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023

CONTRATO No.:	118-2023
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	PISCICOLA SAN SILVESTRE SA
NIT	829.000.291-4
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA – ASODESBA.
NIT	900.303.022-8
REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ
C.C.:	91.438.385
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.04.02.01
VALOR:	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 63.000.0000 COP)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y DE INICIO.

En las instalaciones de la Piscícola San Silvestre SA, se reunieron **KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA PEÑA**, en calidad de Representante Legal de la Piscícola San Silvestre S.A., y supervisora del contrato y por la otra parte, **EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ**, en su condición de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA**, identificado con cédula de ciudadanía 91.438.385 expedida en Barrancabermeja (Santander), con el fin de suscribir el presente **MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones a) Que el día 26 de junio de 2023 La Piscícola San Silvestre S.A., suscribió el convenio interadministrativo 1-004-2023 con la Corporación autónoma del rio grande de la magdalena CORMAGDALENA. b). Que en el marco de dicho convenio interadministrativo se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023 cuyo objeto es** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA." por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 63.000.0000 COP), y cuyo plazo inicial fue de TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE c) Que se requiere suscribir acta modificatoria a la forma de pago, considerando que en el convenio marco se establecieron requisitos para el pago de esta actividad.

Por lo anterior, el presente contrato adicional en tiempo se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS. – La forma de pago contenida en el numeral 8 de los estudios previos del contrato quedará así:

(...) Este valor contractual se pagará de la siguiente forma: Mediante actas parciales de acuerdo a la ejecución contractual aprobadas por el supervisor designado con el correspondiente informe que soporte la ejecución y el pago de la seguridad social correspondiente y un acta de recibo final de las labores ejecutadas con el informe final correspondiente y con los soportes del pago de seguridad social y esta sea avalada por el supervisor designado.

Entregables: Como entregables de la ejecución de esta actividad se exigirá informe que soporte la realización de la actividad de extracción de vegetación emergente, flotante y medial del Caño Guamal, de igual manera se debe adjuntar los soportes de adquisición de materiales, herramientas, equipos y contratos de mano de obra para la ejecución de la actividad.

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Piscícola San Silvestre SA no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA OCTAVA DEL ANEXO DE CONDICIONES. La forma de pago contenido en la cláusula octava del anexo de condiciones del contrato quedará así:

(...) Este valor contractual se pagará de la siguiente forma: Mediante actas parciales de acuerdo a la ejecución contractual aprobadas por el supervisor designado con el correspondiente informe que soporte la ejecución y el pago de la seguridad social correspondiente y un acta de recibo final de las labores ejecutadas con el informe final correspondiente y con los soportes del pago de seguridad social y esta sea avalada por el supervisor designado.

Entregables: Como entregables de la ejecución de esta actividad se exigirá informe que soporte la realización de la actividad de extracción de vegetación emergente, flotante y medial del Caño Guamal, de igual manera se debe adjuntar los soportes de adquisición de materiales, herramientas, equipos y contratos de mano de obra para la ejecución de la actividad.

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Piscícola San Silvestre SA no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023 permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 04 días del mes de julio de 2023.

EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ
R.L. ASODESBA
Contratista

KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
Supervisor

Proyectó:
Paul García Galván
Abogado PSS SA

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena
CORMAGDALENA
2023-200-1962
Fecha 17/07/2023 Folios 3
Trámite CORRESPONDENCIA EJECUTIVA DIRECCION
Tipo documental
Remitente DEFENSORIA DEL PUEBLO

DEFEN
Radicad
Fecha radicado: 2023-07-17

Doctor
ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
CORMAGDALENA
Barranquilla (Atlántico)

Referencia: MESA DE DIALOGO PARTICIPATIVO CON LA COMUNIDAD DE PESCADORES ARTESANALES DE EL MUNCIPIO DE EL BANCO (Magd)

Respetado Doctor:

La Defensoría del pueblo a través de la Delegada Para Asuntos Agrarios y Tierras, en atención a las atribuciones que la Constitución Nacional y la ley le confieren, viene adelantando actividades de seguimiento conforme a la misión que le asiste institucionalmente. Por tal motivo tiene el gusto de invitarle a usted como Director de CORPAMAGDALENA a una reunión presencial de vital importancia para discutir y abordar las vulneraciones de derechos a los pescadores artesanales, explorando oportunidades de incidencia en el nuevo Plan de Desarrollo y políticas públicas, con el fin de garantizar la protección y promoción de derechos y mejorar la calidad de vida.

Con esta reunión, buscamos escuchar las voces y experiencias de la comunidad, entender las problemáticas que enfrentan en el ejercicio de sus derechos y, de manera conjunta, encontrar soluciones y propuestas que beneficien a todos los pescadores, estableciendo un diálogo abierto y participativo, en el cual podamos identificar las principales vulneraciones a sus derechos, tales como acceso a medios de producción, seguridad en el trabajo, sostenibilidad pesquera, entre otros aspectos relevantes para su bienestar.

A partir de este dialogo participativo, pretendemos generar propuestas concretas que puedan ser tomadas en cuenta en la implementación del nuevo Plan de Desarrollo y en la formulación de políticas públicas que impacten de manera positiva en la protección y exigibilidad de sus derechos. Esta reunión se llevará a cabo el día 25 de julio de 2023 de 2 pm a 5 pm en la Centro cultural montesori ubicado en la Calle 7 con carrera 12 esquina. Cualquier inquietud puede ser comunicada al correo delegadaagrarios@defensoria.gov.co y/o epaez@defensoria.gov.co Esperamos contar con su asistencia y participación

Cordialmente,

CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
DELEGADO PARA LOS ASUNTOS AGRARIOS Y TIERRAS

Copia:
Anexo:

Tramitado y proyectado por: ELFIDO ALFREDO PAEZ – Fecha 16/07/2023
Revisado para firma por: JOSE RAFAEL HERNANDEZ PENARANDA
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Fecha : Julio 17 2023, a las 9:27:57 am
Codigo de Seguridad : 0927fe33edd4593eb77e48bd80d263c8
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

PISCÍCOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

Barrancabermeja, julio de 2023.

Cordial saludo,
ASESOR JURÍDICO
P.S.S S.A.

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DE REALIZAR ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-2023

Por medio del presente oficio, se informa la necesidad de realizar un otro si modificatorio al contrato de servicios no. 118-2023 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA" Lo anterior, dado que en aras de dar continuidad al cumplimiento de los compromisos comerciales y misionales de la Piscícola San Silvestre SA. (PSS SA.), se recibió el oficio de la defensoría del pueblo solicitando que se realizara un proceso de contratación transparente atendiendo a una solicitud realizada por la comunidad, por lo cual, a través del portal de servicio de empleo de CAJAMAG se realizó publicación de convocatoria para la vacante de obrero.

Atentamente,

KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
Gerente
Piscícola San Silvestre S.A.

GERALDINE ORTIZ DIAZ
Apoyo a la supervisión
C.C. 1.096.244.691

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 4317
Dirección: Kilometro 7 vía al Llanito
E-mail: info@pisansilvestre.com
Web: www.piscicolasansilvestresa.com

PISCÍCOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

ACTA SUSPENSIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023

CONTRATO N°:	118-2023
CONTRATANTE:	PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.
NIT N°:	829.000.291-4
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA – ASODESBA
NIT N°:	900.303.022-8
R.L.	EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN:	91.438.385
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA.**
VALOR:	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 63.000.0000 COP)
DURACIÓN:	TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y DE INICIO
FECHA DE INICIO:	05 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN:	17 DE JULIO DE 2023

En las instalaciones de la Piscícola San Silvestre SA, se reunieron **KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.511.319 de Bucaramanga, en calidad de gerente supervisor y **EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ.** actuando en calidad de representante legal de **ASODESBA** - Contratista, con el fin de suscribir ACTA SUSPENSIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023, cuyo objeto es "*PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA.*" teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023, se encuentra debidamente suscrito por las partes desde el 28 DE JUNIO DE 2023.

2. Que se estableció como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023, el día 05 DE JULIO DE 2023.

3. Que se recibió oficio por parte de la defensoría del pueblo solicitando que se realizara un proceso de contratación transparente atendiendo a una solicitud realizada por la comunidad, por lo cual, a través del portal de servicio de empleo de CAJAMAG se realizó publicación de convocatoria para la vacante de obrero, por lo que se debe suspender la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Piscícola San Silvestre SA., y el contratista,

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023 hasta el momento en que la causa que dio origen a la suspensión se supere.

SEGUNDO: Una vez vencido el plazo de la suspensión del contrato o superada la causa que le dio origen, se reanudará el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023 mediante la correspondiente acta de reinicio debidamente motivada que reanude las actuaciones contractuales.

Para constancia se firma por los intervinientes a los diecisiete (17) días de julio de 2023.

El Contratante,

KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
Supervisora

GERALDINE ORTIZ DIAZ
Apoyo a la supervisión
C.C. 1.096.244.691

El Contratista,

EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ
R.L. ASODESBA
Contratista

Cajamag

Certificado de registro y publicación de vacante

Sin ampliación, 8 de agosto de 2023

El prestador CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL MAGDALENA - CAJAMAG con Nit 8917800933, adscrita a la Red del Servicio Público de Empleo, CERTIFICA que, una vez consultado el sistema de información, la empresa ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA con Nit 9003030228 inscrita con el prestador desde el 08 de agosto de 2023 ha registrado una vacante con código 1626381407-1, denominada Obrero, pescador, ayudante. La publicación de esta vacante se efectuó el día 08 de agosto de 2023.

La vacante tiene la siguiente distribución:

Colombia - Magdalena - El Banco

La vacante tiene las siguientes sedes asociadas:

ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA-SEDE EL BANCO - CAJAMAG EL BANCO

Se expide el presente, para que surta los efectos oportunos.

Servicio de Empleo

PISCÍCOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

ACTA REINICIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS 118-2023

CONTRATO N°	118-2023
CONTRATANTE:	PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.
NIT N°:	829.000.291-4
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA – ASODESBA
NIT N°:	900.303.022-8
R.L.	EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN:	91.438.385
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA.**
VALOR:	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 63.000.0000 COP)
DURACIÓN:	TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y DE INICIO
FECHA DE INICIO:	05 DE JULIO DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN:	17 DE JULIO DE 2023
FECHA DE REINICIO:	08 DE AGOSTO DE 2023.

En las instalaciones de la Piscícola San Silvestre SA, se reunieron **KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.511.319 de Bucaramanga, en calidad de gerente supervisor y **EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ**. actuando en calidad de representante legal de **ASODESBA** - Contratista, con el fin de suscribir ACTA DE REINICIO N° 1 al Contrato de Servicios N° 118-2023, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA." teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Que superadas ya las causales que motivaron la suspensión, se decide dar Reinicio al contrato.
2. Que el plazo inicial estipulado del contrato es de TREINTA (30) DIAS, fijando como nueva fecha de terminación el día 24 DE AGOSTO DE 2023.
3. Que se suspendió el día 17 DE JULIO DE 2023, según lo estipulado en el acta de suspensión N° 01.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

1. Reiniciar el contrato en referencia el día 08 DE AGOSTO DE 2023.

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 4317
Dirección: Kilometro 7 vía al Llanito
E-mail: informacionpisansilvestre@gmail.com
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta por los que en ella intervinieron en Barrancabermeja a los ocho (08) días del mes de agosto de 2023.

El Contratante,

KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
Supervisora

GERALDINE ORTIZ DIAZ
Apoyo a la supervisión
C.C. 1.096.244.691

El Contratista,

EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ
R.L. ASODESBA
Contratista

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 4317
Dirección: Kilometro 7 vía al Llanito
E-mail: informacionpisansilvestre@gmail.com
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

CORMAGDALENA

ACTA DE ASISTENCIA

FECHA: 09/08/2023 LIDER: Diana Vargas

OBJETIVO: Comité Tecnico de seguimiento al convenio interadministrativo 1-004-2023

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO Y/O TELEFONO	FIRMA
Carlos Leal	Contratista CHG	cgledo2003@hotmail.com	
ANGIE PAOLA DOMINGUEZ MARCA	APOYO A LA GERENCIA	angie.domguez06@gmail.com	
Geraldine Ortiz Diaz	Contratista PSS	geraldine.ortizdiaz@gmail.com	
Diana Y. Vargas R.	Asesora SDSN	diana.vargas@cormagdalena.gov.co	
Jorge Antonio Rincón	Prof Universitario	jorge.rincon@cormagdalena.gov.co	

CONCLUSIONES

1. Compromiso de cronograma retalizado 09/08/2023 por correo electronico
2. Envio del plan de trabajo el dia lunes 14/09/2023.
3. Planeacion del siguiente comite el 28/08/2023
4. Pierso al comite la radicacion de solicitud del primer desembolso
5. Pierso al inicio de actividades de limpieza de caños realizar consulta a Cormag sobre la neccesidad del permiso ambiental.
6. Envio de acta del comite tecnico de seguimiento a la PSS para su revision.

ELABORA: Carlos Leal

REVISA:

PISCÍCOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

Barrancabermeja, agosto de 2023.

Cordial saludo,
ASESOR JURÍDICO
P.S.S S.A.

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DE REALIZAR ACTA DE SUSPENSION N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-2023

Por medio del presente oficio, se informa la necesidad de realizar un otro si modificatorio al contrato de servicios no. 118-2023 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA" lo anterior, dado que en aras de dar continuidad al cumplimiento de los compromisos comerciales y misionales de la Piscícola San Silvestre SA. (PSS SA.), el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo 1-004 de 2023, en representación de CORMAGDALENA solicitó durante la sesión que tuvo lugar el día 09 de agosto de 2023, un certificado mediante el cual CORPAMAG exprese que la obra a realizar no requiere licencias ni permisos ambientales y que hasta tanto, no se puede dar inicio a labor contratada.

Atentamente,

KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
Gerente
Piscícola San Silvestre S.A.

GERALDINE ORTIZ DIAZ
Apoyo a la supervisión
C.C. 1.096.244.691

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 4317
Dirección: Kilometro 7 vía al Llanito
E-mail: info@pisansilvestre.com
Web: www.piscicolasansilvestresa.com

ACTA SUSPENSIÓN N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023

CONTRATO N°:	118-2023
CONTRATANTE:	PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.
NIT N°:	829.000.291-4
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA – ASODESBA
NIT N°:	900.303.022-8
R.L.	EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN:	91.438.385
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA.**
VALOR:	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 63.000.0000 COP)
DURACIÓN:	TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y DE INICIO
FECHA DE INICIO:	05 DE JULIO DE 2023
FECHA DE 1° SUSPENSIÓN:	17 DE JULIO DE 2023
FECHA DE REINICIO:	08 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE 2° SUSPENSION:	10 DE AGOSTO DE 2023

En las instalaciones de la Piscícola San Silvestre SA, se reunieron **KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.511.319 de Bucaramanga, en calidad de gerente supervisor y **EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ** mayor de edad, identificado con C.C. No. 91.438.385 - Contratista, con el fin de suscribir ACTA SUSPENSIÓN N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023, cuyo objeto es "*PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA*", teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023, se encuentra debidamente suscrito por las partes desde el 28 DE JUNIO DE 2023.

2. Que se estableció como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023, el día 05 DE JULIO DE 2023.

3. Que en aras de dar continuidad al cumplimiento de los compromisos comerciales y misionales de la Piscícola San Silvestre SA. (PSS SA.), CORMAGDALENA solicitó un certificado mediante el cual CORPAMAG exprese que la obra a realizar no requiere licencias ni permisos ambientales y que, hasta tanto, no se puede dar inicio a labor contratada, por lo que se debe suspender la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Piscícola San Silvestre SA., y el contratista,

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023 hasta el momento en que la causa que dio origen a la suspensión se supere.

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 4317
Dirección: Kilometro 7 vía al Llanito
E-mail: informacionpisansilvestre@gmail.com
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

SEGUNDO: Una vez vencido el plazo de la suspensión del contrato o superada la causa que le dio origen, se reanudará el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023 mediante la correspondiente acta de reinicio debidamente motivada que reanude las actuaciones contractuales.

Para constancia se firma por los intervinientes a los diez (10) días de agosto de 2023.

KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
Supervisora

GERALDINE ORTIZ DIAZ
Apoyo a la supervisión
C.C. 1.096.244.691

Eduardo Portillo

EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ
R.L. ASODESBA
Contratista

PISCÍCOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

Barrancabermeja, 28 de agosto de 2023

Doctor
CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG
Correo: direccion@corpamag.gov.co
contactenos@corpamag.gov.co
E.S.D.

Asunto: SOLICITUD DE CONCEPTO Y/O CERTIFICACIÓN SOBRE REQUIMIENTO DE PERMISOS AMBIENTALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO No. 1-004-2023 SUSCRITO ENTRE CORMAGDALENA Y PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.

Cordial saludo,

De manera respetuosa la Piscícola San Silvestre S.A, se permite solicitar la expedición de un concepto y/o certificación por parte de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en el cual se dé claridad sobre los permisos ambientales como requisito para el desarrollo de la actividad de limpieza manual de vegetación flotante y medial en el Caño Guamal en el municipio de El Banco (Magdalena), contemplada dentro del convenio interadministrativo No. 1-004-2023 suscrito entre la PISCICOLA SAN SILVESTRE y CORMAGDALENA, y cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REPOBLAMIENTO ICTIOLÓGICO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN ÁREAS DE IMPORTANCIA PESQUERA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL BANCO MAGDALENA Y PINILLOS BOLÍVAR, JURISDICCIÓN DE CORMAGDALENA"; y que además, este mismo documento sirva como constancia ante cualquier entidad interesada, que de acuerdo a los numerales 2.2.2.3.2.1, 2.2.2.3.2.2, 2.2.2.3.2.3 del Decreto Único Reglamentario-Sector Ambiental 1076 de mayo de 2015, las obras que se pretenden realizar no requieren licencia ambiental y/o permisos correspondientes de la Autoridad Ambiental.

Sin otro particular,

KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
Representante Legal de la Piscícola San Silvestre S.A.

ACCION	*CARGO*	*NOMBRE*	*FIRMA*
Proyectó aspectos técnicos	*Contratista– PSS S.A.*	*Geraldine Ortiz Diaz*	
Revisó aspectos jurídicos	*Abogada Externa PSS S.A.*	*Carolina Gómez Peñaloza*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta, D.T.C.H

Al contestar cite Radicado E2023920004254 folios 1
Destinatario: PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A
Remitente: CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ UsuarioRadico SORTEGA Fecha 20/septiembre/2023 11:45:03

Señor(a)
KERLLY JAZMÍN TOLOZA RUEDA
Representante legal
PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A
gerencia@pisansilvestre.com
Kilometro 7 vía Llanito
Tel: (+57) 3134234317-3134234312
Barrancabermeja- Santander

Asunto: Respuesta radicado R2023829008391
Solicitud Certificación Ambiental

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, donde solicita la emisión de concepto para determinar, si para la ejecución de la actividad de limpieza manual de vegetación flotante y medial en el caño Guamal, en el municipio de El Banco Magdalena, contemplada en el convenio interadministrativo No. 1-004-2023, suscrito entre la PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A y CORMAGDALENA, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REPOBLAMIENTO ICTIOLOGICO Y RESTAURACION AMBIENTAL EN AREAS DE IMPORTANCIA PESQUERA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE EL BANCO MAGDALENA Y PINILLOS, BOLIVAR, JURISDICCIÓN DE CORMAGDALENA"***, requiere de licencia o permisos ambientales; de manera atenta le informamos que teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, no se requiere de Licencia Ambiental ni de permisos ambientales, a la luz de lo señalado por el Decreto 1076 de 2015: "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*". Sin embargo, solicitamos que una vez inicien las actividades informen a esta autoridad ambiental para realizar el respectivo seguimiento.

Atentamente,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General.

VoBo: Alfredo Martinez – Subdirector SGA
Proyectó: Diana Bonilla – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

Powered by CamScanner

PISCÍCOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

ACTA REINICIO N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS 118-2023

CONTRATO N°	118-2023
CONTRATANTE:	PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.
NIT N°:	829.000.291-4
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA – ASODESBA
NIT N°:	900.303.022-8
R.L.	EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN:	91.438.385
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA.**
VALOR:	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 63.000.0000 COP)
DURACIÓN:	TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y DE INICIO
FECHA DE INICIO:	05 DE JULIO DE 2023
FECHA DE 1° SUSPENSIÓN:	17 DE JULIO DE 2023
FECHA DE 1°REINICIO:	08 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE 2° SUSPENSION:	10 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE 2° REINICIO:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En las instalaciones de la Piscícola San Silvestre SA, se reunieron **KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.511.319 en calidad de gerente supervisor y **EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ** actuando en calidad de representante legal de **ASODESBA** - Contratista mayor de edad, identificado con C.C. No. 91.438.385 - Contratista, con el fin de suscribir ACTA DE REINICIO N° 1 al contrato de servicios N° 118-2023, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Que superadas ya las causales que motivaron la suspensión, se decide dar Reinicio al contrato.
2. Que el plazo inicial estipulado del contrato es de TREINTA (30) DIAS, fijando como nueva fecha de terminación el día 03 DE OCTUBRE DE 2023
3. Que se suspendió el día 10 DE AGOSTO DE 2023, según lo estipulado en el acta de suspensión N° 02.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

1. Reiniciar el contrato en referencia el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 4317
Dirección: Kilometro 7 vía al Llanito
E-mail: informacionpisansilvestre@gmail.com
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta por los que en ella intervinieron en Barrancabermeja a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2023.

KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
Supervisora

GERALDINE ORTIZ DIAZ
Apoyo a la supervisión
C.C. 1.096.244.691

EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ
R.L. ASODESBA
Contratista

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 4317
Dirección: Kilometro 7 vía al Llanito
E-mail: informacionpisansilvestre@gmail.com
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA
ASODESBA
NIT. 900.303.022-8
TEL. 3118228626

Barrancabermeja, septiembre de 2023

Ingeniera
KERLLY JAZMÍN TOLOZA RUEDA
Gerente
Piscícola San Silvestre S.A.
Barrancabermeja, Santander

Asunto: Solicitud de Prórroga para el Contrato 118 – 2023

Cordial Saludo,

Por el presente medio me permito solicitar de manera respetuosa que se realice una adición de diez (10) días al plazo inicial del Contrato 118 de 2023, suscrito entre la Asociación de Bagreros de Barrancabermeja – ASODESBA y la Piscícola San Silvestre S.A, cuyo objeto es *"Prestación de servicios para realizar la limpieza manual de vegetación flotante y medial en el caño Guamal en el municipio del Banco, Magdalena"*; puesto que, el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades que se tenían contemplados inicialmente para el desarrollo de la labor contratada, se han visto alterados debido a las situaciones imprevistas que se presentaron durante los meses de julio y agosto de las cuales usted tiene total conocimiento.

Sin otro particular,

Eduardo Portillo
EDUARDO ENRIQUE PORTILLO
Representante Legal ASODESBA
C.C. 91.438.385
Nit. 900.303.022-8

Recibido:
Geraldine Ortiz
Contratista PSS.

PISCÍCOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

Barrancabermeja, septiembre de 2023.

Cordial saludo,
ASESORA JURÍDICA
P.S.S. S.A.

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DE REALIZAR ADICIONAL EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118-2023

Por medio del presente oficio, se informa la necesidad de realizar un otro si modificatorio al contrato de servicios no. 118-2023 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA" Lo anterior, dado que el contratista expresa que se requieren DIEZ (10) DIAS más, para la culminación y entrega de las actividades conforme a la obra o labor contratada, atendiendo a que su cronograma de actividades se vio afectado en razón a los requerimientos presentados por la defensoría del pueblo y por CORMAGDALENA, esto en aras de dar continuidad al cumplimiento de los compromisos comerciales y misionales de la Piscícola San Silvestre SA. (PSS SA.)

Atentamente,

KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
Gerente
Piscícola San Silvestre S.A.

GERALDINE ORTIZ DIAZ
Apoyo a la supervisión
C.C. 1.096.244.691

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 4317
Dirección: Kilometro 7 vía al Llanito
E-mail: info@pisansilvestre.com
Web: www.piscicolasansilvestresa.com

FECHA	**SEPTIEMBRE DE 2023.**
PROCESO	**ADICIONAL No. 1 EN PLAZO**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**

1. MARCO LEGAL

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, en desarrollo de éstos el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determinó los elementos mínimos que debe contener éstos de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

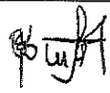
2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La necesidad de la Piscícola San Silvestre SA de realizar adicional en plazo al Contrato de Prestación de Servicios No. 118-2023, se describirá a continuación, así: **a)** Que se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023 con **ASODESBA,** representada legalmente por **EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ,** cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA." por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 63.000.0000 COP) y cuyo plazo inicial fue de TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y DE INICIO **b).** Que el acta de inicio se suscribió el día 05 de julio de 2023, que se realizó acta de suspensión No. 1 el día 17 de julio de 2023, que se realizó acta de reinicio No. 1 el día 08 de agosto de 2023, que se realizó acta de suspensión No. 2 el día 10 de agosto de 2023, que se realizó acta de reinicio No. 2 el día 20 de septiembre de 2023, que se realiza adicional en plazo de DIEZ (10) DIAS el día de hoy, por lo tanto, se tiene como fecha de terminación el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2023. **c)** Que se requiere suscribir adicional en plazo, considerando solicitud del contratista para la culminación y entrega de las actividades conforme a la obra o labor contratada, atendiendo a que su cronograma de actividades se vio afectado en razón a los requerimientos presentados por la defensoría del pueblo y por CORMAGDALENA, esto en aras de dar continuidad al cumplimiento de los compromisos comerciales y misionales de la Piscícola San Silvestre SA. (PSS SA.)

Por lo anterior, la Piscícola San Silvestre SA requiere adicionar en DIEZ (10) DIAS al plazo inicial pactado dentro del Contrato de Prestación de servicios No. 118-2023 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA"

3) DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO	ADICION No. 1 EN PLAZO AL "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA"
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	No sufre modificación
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No sufre modificación
3.4 PLAZO INICIAL	TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y DE INICIO
3.4.1 PLAZO ADICIONAL No.1	DIEZ (10) DIAS
3.4.4 PLAZO TOTAL	CUARENTA (40) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y DE INICIO
3.5 VALOR	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 63.000.0000 COP)
3.6 FORMA DE PAGO	No sufre modificación.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de El Banco, Magdalena
4) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
(Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2°). El Adicional del Contrato de Prestación de Servicios No. 118-2023, se fundamenta en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.	
5)TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
No varía con el presente adicional.	
6) ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL	
No se modifica con el presente adicional.	
7) ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES	
No aplica.	
8)SUPERVISIÓN	
No se modifica con el presente adicional.	
9) RESPONSABLE	
KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA C.C. No. 37.511.319 de Bucaramanga Gerente Piscícola San Silvestre S.A.	**FIRMA:** 

PISCÍCOLA SAN SILVESTRE
Comida para el mundo

ADICIONAL No. 1 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023

CONTRATANTE:	PISCICOLA SAN SILVESTRE SA
NIT:	829.000.291-4
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA – ASODESBA
IDENTIFICACION:	900.303.022-8
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ
IDENTIFICACION:	91.438.385
OBJETO:	ADICION No. 1 EN PLAZO "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA."
VALOR:	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 63.000.0000 COP)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMUN.
FECHA DE INICIO:	05 DE JULIO DE 2023
FECHA DE 1° SUSPENSION:	17 DE JULIO DE 2023
FECHA DE 1° REINICIO:	08 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE 2° SUSPENSION:	10 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE 2° REINICIO:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y DE INICIO
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL No.1:	DIEZ (10) DIAS
PLAZO DE EJECUCION TOTAL:	CUARENTA (40) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y DE INICIO
FECHA DE TERMINACION:	13 DE OCTUBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber: **PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A**, identificado con NIT No. 829000291-4, quien actúa a través de su Gerente **KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA**, identificado con Cedula de ciudadanía No. C.C. No. 37.511.319 en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Junta Directiva de La Piscícola San Silvestre S.A, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra **EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.438.385**,** actuando en calidad de representante legal de **ASODESBA**, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993,en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato y quién en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No. 1 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023 con **EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ,** cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Administración: (+57) 313 423 4312
E-mail: gerencia@pisansilvestre.com
administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

ADICIONAL No. 1 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118-2023

DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA." por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 63.000.0000 COP) y cuyo plazo inicial fue de TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y DE INICIO. **b)**. Que el acta de inicio se suscribió el día 05 de julio de 2023, que se realizó acta de suspensión No. 1 el día 17 de julio de 2023, que se realizó acta de reinicio No. 1 el día 08 de agosto de 2023, que se realizó acta de suspensión No. 2 el día 10 de agosto de 2023, que se realizó acta de reinicio No. 2 el día 20 de septiembre de 2023, que se realiza adicional en plazo de DIEZ (10) DIAS el día de hoy, por lo tanto, se tiene como fecha de terminación el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2023. **c)** Que se requiere suscribir adicional en plazo, considerando solicitud del contratista para la culminación y entrega de las actividades conforme a la obra o labor contratada, atendiendo a que su cronograma de actividades se vio afectado en razón a los requerimientos presentados por la defensoría del pueblo y por CORMAGDALENA, esto en aras de dar continuidad al cumplimiento de los compromisos comerciales y misionales de la Piscícola San Silvestre SA. (PSS SA.) Por lo anterior, el presente contrato adicional en tiempo se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. - **ADICIÓN EN PLAZO.** - Adiciónese un plazo de DIEZ (10) DIAS al plazo inicial pactado dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 118-2023. Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 118-2023 permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 28 días del mes de septiembre de 2023.

El Contratista,

EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ
R. L. ASODESBA
C.C. No. 91.438.385

El Contratante,

KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
Gerente Supervisora

El(la) Apoyo a Supervisor(a),

GERALDINE ORTIZ DIAZ
C.C. 1.096.244.691

	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Asesora Jurídica PSS SA	María Katherine Duarte Peña	28/09/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Administración: (+57) 313 423 4312
E-mail: gerencia@pisansilvestre.com
administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

Anexo 9. Informe Técnico del Contratista ASODESBA



ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA
ASODESBA

NIT. 900.303.022-8
TEL. 3118228626



Barrancabermeja, octubre de 2023

Ingeniera
KERLLY JAZMÍN TOLOZA RUEDA
Gerente
Piscícola San Silvestre S.A.
Barrancabermeja, Santander

Asunto: Informe Técnico Contrato 118 – 2023

Cordial Saludo,

Por el presente medio me permito remitir el informe técnico correspondiente al contrato 118 de 2023, suscrito entre la Asociación de Bagreros de Barrancabermeja – ASODESBA y la Piscícola San Silvestre S.A, cuyo objeto es *"Prestación de servicios para realizar la limpieza manual de vegetación flotante y medial en el caño Guamal en el municipio del Banco, Magdalena"*, el cual se cumplió a cabalidad, por consiguiente se hace entrega del presente informe con los respectivos soportes de las actividades realizadas.

Sin otro particular,

EDUARDO ENRIQUE PORTILLO
Representante Legal ASODESBA
C.C. 91.438.385
Nit. 900.303.022-8



ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA
ASODESBA

NIT. 900.303.022-8
TEL. 3118228626



INFORME TÉCNICO CONTRATO 118 - 2023

Presentado a:
PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A

ASOCIACIÓN DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA - ASODESBA
OCTUBRE 2023

INFORME TÉCNICO CONTRATO 118 - 2023, SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA Y PISCICOLA SAN SILVESTRE

OBJETO DEL CONVENIO: "Prestación de servicios para realizar la limpieza manual de vegetación flotante y medial en el caño Guamal en el municipio del Banco, Magdalena".

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

La Asociación de Bagreros de Barrancabermeja - ASODESBA celebró el contrato No. 118 de 2023 con la Piscícola San Silvestre S.A, con el fin de llevar a cabo la limpieza manual de vegetación flotante y medial en el Caño Guamal en el municipio de El Banco, Magdalena, en el marco del Convenio Interadministrativo 1-004 de 2023, suscrito entre la Piscícola San Silvestre y Cormagdalena.

En aras del cumplimiento del objeto del contrato se definieron las siguientes actividades como parte de la ejecución de la obra.

- Adquisición y entrega de herramientas y equipos.
- Adquisición y entrega de materiales para la limpieza
- Contratación de servicio de motor canoa.
- Contratación de personal para las labores de extracción de material emergente, vegetal flotante y medial.
- Limpieza de 3 hectáreas del Caño Guamal.

A continuación, se describen las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.

1. ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LA LIMPIEZA

Para el correcto desarrollo de las actividades de retiro de material vegetal flotante y medial en el caño Guamal, se requirió de una serie de herramientas que permitieran el corte, fraccionamiento y extracción de las macrófitas.

En la tabla a continuación se relacionan el equipamiento adquirido y utilizado durante la limpieza (Ver Anexo 1. Certificado Contable de Adquisición de Equipamiento y Servicio de Motor Canoa).

Tabla 1. Relación de Equipamiento para Actividad de Limpieza del Caño Guamal.

Ítem	Elemento	Unidad de Medida	Cantidad
1	Rastrillos	Unidad	10

2	Machetes	Unidad	15
3	Limas	Unidad	5
4	Guantes	Par	30
5	Gafas de Seguridad	Unidad	15
6	Rollo de cuerda	Metros	200

Fuente: Asociación de Bagreros de Barrancabermeja - ASODESBA

Figura 1. Equipamiento para la Limpieza del Caño Guamal.



Fuente: Asociación de Bagreros de Barrancabermeja – ASODESBA

2. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOTOR CANOA

Dado que el acceso al caño Guamal es por vía fluvial, se contrató del servicio de transporte en motor canoa para el traslado diario del personal hasta el sitio de trabajo (Ver Anexo 1. Certificado Contable de Adquisición de Equipamiento y Servicio de Motor Canoa).

El recorrido realizado en motor canoa iniciaba en el corregimiento de Barranco de Chilloa donde se embarcaba la mitad del personal, de allí partía y hacía una parada en el corregimiento de Algarrobal para recoger al resto del grupo, y finalmente se emprendía la ruta hacia el caño Guamal, específicamente al tramo donde se realizó las labores de limpieza.

La contratación del servicio de motor canoa, incluyó el transporte fluvial de los supervisores del convenio para las entregas de resultados a la Alcaldía del municipio del Banco y Cormagdalena.

Figura 2. Transporte Fluvial del Personal al Sitio de Trabajo.



Fuente: Piscícola San Silvestre S.A

3. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LAS LABORES DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL EMERGENTE, VEGETAL FLOTANTE Y MEDIAL

Para el desarrollo de la actividad de retiro manual de vegetación flotante del caño Guamal, se contrató mano de obra local. Se realizó la convocatoria a través del servicio de empleo de la caja de compensación CAJAMAG (Ver Anexo 2. Certificado de Convocatoria de Empleo a través de CAJAMAG), se realizó el proceso de selección de los aspirantes y se vinculó al personal bajo el cargo de obrero (Ver Anexo 3. Planillas de Seguridad Social Septiembre – Octubre) (Ver Anexo 4. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales).

4. LIMPIEZA DE 3 HECTÁREAS DEL CAÑO GUAMAL

El día 28 de septiembre de la vigencia actual, se iniciaron las labores de limpieza manual de tapón (vegetación) en el caño Guamal en el municipio de El Banco, Magdalena.

De manera conjunta con el equipo técnico de la Piscícola San Silvestre se determinó el tramo correspondiente a las 3 hectáreas de material vegetal que debía ser extraído. Se tomó como

referencia el cálculo para el área de un rectángulo, considerando que las medidas del largo del caño no son iguales a las medidas del ancho del mismo.

Así pues, siendo que 3 Has equivalen a 30.000 m2, se tomó la medida del ancho del caño el cual es de 30 m de ancho aproximadamente, y se determinó que la limpieza a lo largo del caño correspondía entonces a una longitud de 1.000 m, con base en la siguiente ecuación:

Área de un Rectángulo: base x altura = b x h = 1.000 m x 30 m = 30.000 m2

En la tabla a continuación se encuentra las coordenadas de los puntos A y B del tramo intervenido, siendo el Punto A, el sitio inicial de la labor y el Punto B, el sitio de finalización de la labor.

Tabla 2. Georreferenciación de los Punto Inicial y Final del Tramo Intervenido.

Punto A		Punto B	
9°09'17.7"N	74°07'06.5"W	9°09'07.0"N	74°07'27.8"W

Fuente: Piscícola San Silvestre S.A

Figura 3. Actividades de Limpieza del Caño Guamal.





Fuente: Piscícola San Silvestre S.A

El día 12 de octubre del año actual, se realizó la entrega de los resultados de la actividad de limpieza de material vegetal flotante en el caño Guamal. La recepción estuvo a cargo del ingeniero Jorge Rangel, director de la UMATAMA del municipio del Banco (Ver Anexo 4. Certificado de Recibo a Satisfacción de Limpieza del Caño Guamal).

Figura 4. Entrega de la Limpieza del Caño Guamal.



ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA
ASODESBA

NIT. 900.303.022-8
TEL. 3118228626





Fuente: Asociación de Bagres de Barrancabermeja - ASODESBA

Sin otro particular,

EDUARDO ENRIQUE PORTILLO LOPEZ
Representante Legal
Asociación de Bagreros de Barrancabermeja - ASODESBA

ANEXO 1. CERTIFICADO CONTABLE DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIO DE MOTOR CANOA

LA SUSCRITA CONTADORA PUBLICA

MAYI LORENA GOMEZ CAÑAZ

CERTIFICA:

Que la Asociación de Bagreros de Barrancabermeja “ASODESBA”, identificada bajo registro único tributario RUT: 900.303.022-8, realizó los aportes y equipamiento de herramientas e insumos necesarios para llevar a cabo la limpieza manual de vegetación flotante y medial de 3 hectáreas en el caño Guamal en el municipio del Banco (Magdalena), Así mismo prestó los servicios de motor canoa como medio de transporte fluvial para transporte diario al personal para la realización de labores de limpieza y supervisores del convenio antes mencionado en cumplimiento del contrato 118 de 2023 suscrito con Piscícola San Silvestre SA.

Se expide la presente certificación con destino a procesos contractuales para recepción de convenios a los veinte (20) días del mes de octubre de año Dos mil veintitrés (2023).

Mayi Lorena Gómez Cañas

Contadora Publica

T.P 275829-T

ANEXO 2. CERTIFICADO DE CONVOCATORIA DE EMPLEO A TRAVÉS DE CAJAMAG

Certificado de registro y publicación de vacante

Sin ampliación, 8 de agosto de 2023

El prestador CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL MAGDALENA - CAJAMAG con Nit 8917800933, adscrita a la Red del Servicio Público de Empleo, CERTIFICA que, una vez consultado el sistema de información, la empresa ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA con Nit 9003030228 inscrita con el prestador desde el 08 de agosto de 2023 ha registrado una vacante con código 1626381407-1, denominada Obrero, pescador, ayudante. La publicación de esta vacante se efectuó el día 08 de agosto de 2023.

La vacante tiene la siguiente distribución:

Colombia - Magdalena - El Banco

La vacante tiene las siguientes sedes asociadas:

ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA-SEDE EL BANCO - CAJAMAG EL BANCO

Se expide el presente, para que surta los efectos oportunos.

ANEXO 3. PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL SEPTIEMBRE – OCTUBRE)

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900303022	8	ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CL 45 00 74	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	3142769281	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	228009890	9457743175	A	2023/10/31	2023/10/19	NEQUI	0	$237,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: BANCO (9 Afiliados)																							$889,334	$142,600			$889,334	$36,100			$889,334	$36,100			$889,334		$22,300		$0	$0		$237,100
Centro de Trabajo: RECOLECCION DESECHOS NO PELIGROSOS (9 Afiliados)																							$889,334	$142,600			$889,334	$36,100			$889,334	$36,100			$889,334		$22,300		$0	$0		$237,100
Ciudad: EL BANCO Depto: MAGDALENA (9 Afiliados)																							$889,334	$142,600			$889,334	$36,100			$889,334	$36,100			$889,334		$22,300		$0	$0		$237,100
1	CC	73591933	ALVEAR TEOFILO	X																	230301	3	$116,000	$18,600	EPS017	3	$116,000	$4,700	CCF33	3	$116,000	$4,700	14-23	3	$116,000	2.436%	$2,900	3	$0	$0	Si	$30,900
2	CC	1007780254	GUTIERREZ JEAN	X																	230301	3	$116,000	$18,600	ESSC07	3	$116,000	$4,700	CCF33	3	$116,000	$4,700	14-23	3	$116,000	2.436%	$2,900	3	$0	$0	Si	$30,900
3	CC	85443105	MARTINEZ IDEAMIN	X																	230301	3	$116,000	$18,600	EPS041	3	$116,000	$4,700	CCF33	3	$116,000	$4,700	14-23	3	$116,000	2.436%	$2,900	3	$0	$0	Si	$30,900
4	CC	1216971691	MARTINEZ LUIS	X																	230301	3	$116,000	$18,600	ESSC07	3	$116,000	$4,700	CCF33	3	$116,000	$4,700	14-23	3	$116,000	2.436%	$2,900	3	$0	$0	Si	$30,900
5	CC	1085049630	MELGAREJO JORGE	X																	230301	3	$116,000	$18,600	ESSC07	3	$116,000	$4,700	CCF33	3	$116,000	$4,700	14-23	3	$116,000	2.436%	$2,900	3	$0	$0	Si	$30,900
6	CC	85270168	PAVA MANUEL	X																	230201	3	$116,000	$18,600	CCFC55	3	$116,000	$4,700	CCF33	3	$116,000	$4,700	14-23	3	$116,000	2.436%	$2,900	3	$0	$0	Si	$30,900
7	CC	85270655	RAMOS LUIS	X	X																230301	1	$38,667	$6,200	CCFC55	1	$38,667	$1,600	CCF33	1	$38,667	$1,600	14-23	1	$38,667	2.436%	$1,000	1	$0	$0	Si	$10,400
8	CC	85438299	ROJAS JOSE	X	X																25-14	1	$38,667	$6,200	ESSC07	1	$38,667	$1,600	CCF33	1	$38,667	$1,600	14-23	1	$38,667	2.436%	$1,000	1	$0	$0	Si	$10,400
9	CC	12584037	TORRES ROGER	X																	25-14	3	$116,000	$18,600	ESSC07	3	$116,000	$4,700	CCF33	3	$116,000	$4,700	14-23	3	$116,000	2.436%	$2,900	3	$0	$0	Si	$30,900
Total			**Afiliados(9)**																				$889,334	$142,600			$889,334	$36,100			$889,334	$36,100			$889,334		$22,300		$0	$0		$237,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900303022	8	ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CL 45 00 74	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	3142769281	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	228009890	9457743175	A	2023/10/31	2023/10/19	NEQUI	0	$237,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	$142,600	$0	$0	$142,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$24,800	$0	$0	$24,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$99,200	$0	$0	$99,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$18,600	$0	$0	$18,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$22,300	$0	$0	$22,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	9	$22,300	$0	$0	$22,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$36,100	$0	$0	$36,100
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	9	$36,100	$0	$0	$36,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$36,100	$0	$0	$36,100
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$6,300	$0	$0	$6,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$4,700	$0	$0	$4,700
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	5	$20,400	$0	$0	$20,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$4,700	$0	$0	$4,700
TOTAL				9	$237,100	$0	$0	$237,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900303022	8	ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CL 45 00 74	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	3142769281	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	229834772	9457802372	A	2023/10/31	2023/10/20	NEQUI	0	$30,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: BANCO (1 Afiliados)																						$116,000	$18,600			$116,000	$4,700			$116,000	$4,700			$116,000		$2,900		$0	$0		$30,900
Centro de Trabajo: RECOLECCION DESECHOS NO PELIGROSOS (1 Afiliados)																						$116,000	$18,600			$116,000	$4,700			$116,000	$4,700			$116,000		$2,900		$0	$0		$30,900
Ciudad: EL BANCO Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)																						$116,000	$18,600			$116,000	$4,700			$116,000	$4,700			$116,000		$2,900		$0	$0		$30,900
1	CC	85272644	MARTINEZ MANUEL	X																230301	3	$116,000	$18,600	ESSC07	3	$116,000	$4,700	CCF33	3	$116,000	$4,700	14-23	3	$116,000	2.436%	$2,900	3	$0	$0	Si	$30,900
Total		**Afiliados(1)**																				$116,000	$18,600			$116,000	$4,700			$116,000	$4,700			$116,000		$2,900		$0	$0		$30,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900303022	8	ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CL 45 00 74	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	3142769281	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	229834772	9457802372	A	2023/10/31	2023/10/20	NEQUI	0	$30,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,600	$0	$0	$18,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$18,600	$0	$0	$18,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,900	$0	$0	$2,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$2,900	$0	$0	$2,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,700	$0	$0	$4,700
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$4,700	$0	$0	$4,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,700	$0	$0	$4,700
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$4,700	$0	$0	$4,700
TOTAL				**1**	**$30,900**	**$0**	**$0**	**$30,900**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900303022	8	ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CL 45 00 74	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	3142769281	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	228509681	9457762524	E	2023/11/08	2023/10/19	BANCOLOMBIA	0	$1,065,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: BANCO (9 Afiliados)																							$4,021,334	$643,900			$4,021,334	$161,200			$4,021,334	$161,200			$4,021,334		$98,800		$0	$0		$1,065,100
Centro de Trabajo: RECOLECCION DESECHOS NO PELIGROSOS (9 Afiliados)																							$4,021,334	$643,900			$4,021,334	$161,200			$4,021,334	$161,200			$4,021,334		$98,800		$0	$0		$1,065,100
Ciudad: EL BANCO Depto: MAGDALENA (9 Afiliados)																							$4,021,334	$643,900			$4,021,334	$161,200			$4,021,334	$161,200			$4,021,334		$98,800		$0	$0		$1,065,100
1	CC	73591933	ALVEAR TEOFILO		X																230301	12	$464,000	$74,300	EPS017	12	$464,000	$18,600	CCF33	12	$464,000	$18,600	14-23	12	$464,000	2.436%	$11,400	12	$0	$0	Si	$122,900
2	CC	1007780254	GUTIERREZ JEAN		X																230301	12	$464,000	$74,300	ESSC07	12	$464,000	$18,600	CCF33	12	$464,000	$18,600	14-23	12	$464,000	2.436%	$11,400	12	$0	$0	Si	$122,900
3	CC	85443105	MARTINEZ IDEAMIN		X																230301	12	$464,000	$74,300	EPS041	12	$464,000	$18,600	CCF33	12	$464,000	$18,600	14-23	12	$464,000	2.436%	$11,400	12	$0	$0	Si	$122,900
4	CC	1216971691	MARTINEZ LUIS		X																230301	12	$464,000	$74,300	ESSC07	12	$464,000	$18,600	CCF33	12	$464,000	$18,600	14-23	12	$464,000	2.436%	$11,400	12	$0	$0	Si	$122,900
5	CC	1216968876	MARTINEZ YEAN	X	X																230301	10	$386,667	$61,900	ESSC07	10	$386,667	$15,500	CCF33	10	$386,667	$15,500	14-23	10	$386,667	2.436%	$9,500	10	$0	$0	Si	$102,400
6	CC	1085049630	MELGAREJO JORGE		X																230301	12	$464,000	$74,300	ESSC07	12	$464,000	$18,600	CCF33	12	$464,000	$18,600	14-23	12	$464,000	2.436%	$11,400	12	$0	$0	Si	$122,900
7	CC	85270168	PAVA MANUEL		X																230201	12	$464,000	$74,300	CCFC55	12	$464,000	$18,600	CCF33	12	$464,000	$18,600	14-23	12	$464,000	2.436%	$11,400	12	$0	$0	Si	$122,900
8	CC	1007862712	RODRIGUEZ HECTOR	X	X																230301	10	$386,667	$61,900	EPS041	10	$386,667	$15,500	CCF33	10	$386,667	$15,500	14-23	10	$386,667	2.436%	$9,500	10	$0	$0	Si	$102,400
9	CC	12584037	TORRES ROGER		X																25-14	12	$464,000	$74,300	ESSC07	12	$464,000	$18,600	CCF33	12	$464,000	$18,600	14-23	12	$464,000	2.436%	$11,400	12	$0	$0	Si	$122,900
Total			**Afiliados(9)**																				$4,021,334	$643,900			$4,021,334	$161,200			$4,021,334	$161,200			$4,021,334		$98,800		$0	$0		$1,065,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900303022	8	ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CL 45 00 74	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	3142769281	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	228509681	9457762524	E	2023/11/08	2023/10/19	BANCOLOMBIA	0	$1,065,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	$643,900	$0	$0	$643,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$74,300	$0	$0	$74,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$495,300	$0	$0	$495,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$74,300	$0	$0	$74,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$98,800	$0	$0	$98,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	9	$98,800	$0	$0	$98,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$161,200	$0	$0	$161,200
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	9	$161,200	$0	$0	$161,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$161,200	$0	$0	$161,200
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$18,600	$0	$0	$18,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$18,600	$0	$0	$18,600
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	5	$89,900	$0	$0	$89,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$34,100	$0	$0	$34,100
TOTAL				9	$1,065,100	$0	$0	$1,065,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900303022	8	ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CL 45 00 74	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	3142769281	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	230121306	9457804724	E	2023/11/08	2023/10/20	NEQUI	0	$122,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: BANCO (1 Afiliados)																					$464,000	$74,300			$464,000	$18,600			$464,000	$18,600			$464,000		$11,400		$0	$0		$122,900
Centro de Trabajo: RECOLECCION DESECHOS NO PELIGROSOS (1 Afiliados)																					$464,000	$74,300			$464,000	$18,600			$464,000	$18,600			$464,000		$11,400		$0	$0		$122,900
Ciudad: EL BANCO Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)																					$464,000	$74,300			$464,000	$18,600			$464,000	$18,600			$464,000		$11,400		$0	$0		$122,900
1	CC	85272644 MARTINEZ MANUEL		X																230301	12	$464,000	$74,300	ESSC07	12	$464,000	$18,600	CCF33	12	$464,000	$18,600	14-23	12	$464,000	2.436%	$11,400	12	$0	$0	Si	$122,900
Total	**Afiliados(1)**																				$464,000	$74,300			$464,000	$18,600			$464,000	$18,600			$464,000		$11,400		$0	$0		$122,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900303022	8	ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CL 45 00 74	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	3142769281	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	230121306	9457804724	E	2023/11/08	2023/10/20	NEQUI	0	$122,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$74,300	$0	$0	$74,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$74,300	$0	$0	$74,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,400	$0	$0	$11,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,400	$0	$0	$11,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,600	$0	$0	$18,600
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$18,600	$0	$0	$18,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,600	$0	$0	$18,600
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$18,600	$0	$0	$18,600
TOTAL				**1**	**$122,900**	**$0**	**$0**	**$122,900**

ANEXO 4. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
(Artículo 50 Ley 789/2002, modificado por el artículo 1 Ley 828 de 2003)

El suscrita **MAYI LORENA GOMEZ CAÑAS**, como Contadora Publica de la Asociación de Bagreros de Barrancabermeja “ASODESBA”, identificada bajo registro único tributario RUT: 900.303.022-8, certifica que a la fecha se ha cumplido con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales del año 2023, de todos los empleados vinculados.

Por lo anterior, ASODESBA se encuentra a PAZ y SALVO con el pago de los aportes mencionados.

La presente solicitud se expide en Barrancabermeja a los veinte (20) días del mes de octubre de 2023.



C.P. MAYI LORENA GOMEZ CAÑAS
CONTADORA PUBLICA
T.P 275829-T

Anexos: *Antecedentes J.C.C*
Copia Tarjeta Profesional

ANEXO 5. CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA LIMPIEZA DEL CAÑO GUAMAL

El Banco, Magdalena., 20 de Octubre de 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA Y DEL MEDIO AMBIENTE "UMATAMA" DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Certifica que:

La limpieza del caño Guamal se realizó a cabalidad y mostrando un cambio notable en su intervención, queriendo decir esto que el trabajo realizado cumplió con las expectativas que se tenían con respecto a su destaponamiento

Para constancia se firma en el municipio de EL BANCO, MAGDALENA a los 19 días del mes de octubre del año 2023 para las personas o entidades interesadas en establecer las características y veracidad de esta información.

JORGE DANIEL RANGEL PIÑERES

Director UMATAMA

Anexo 10. Liquidación del Contrato 118 – 2023.

PISCÍCOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

AUTORIZACIÓN PARA PAGO

CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA (ASODESBA)					**CONTRATO Nº**	118 - 2023
						TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
CC / NIT:	900.303.022-8	**CONCEPTO DE PAGO:**		ÚNICO PAGO		**FECHA:**	24-oct-23
TIPO Y NÚMERO DE CERTIFICADO:		**CDP No.**	0278 - 2023	**RP No.**	0292 - 2023	**FUENTE DE FINANCIACIÓN:**	CV. 1-004-2023 CORMAGDALENA
NOTA ACLARATORIA:						**CUENTA A DEBITAR:**	
N/A						*CTA. AHORROS BBVA # 0084001024 CV. 1-004-2023 CORMAGDALENA*	
CHEQUE:		**TRANSFERENCIA:**		X			
ANEXOS:	**INFORME:** X	**SEG. SOCIAL:** X		**CTA. COBRO O FACTURA:** X		**REMISIÓN:** N/A	
	ACTA PARCIAL: N/A	**ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN:** X				**INGRESO A ALMACEN:** N/A	

JURÍDICA	*CONTABILIDAD*	*GERENCIA*
	FIRMA:	

Proyectó: Lizeth Iprena Álvarez Plata
Asistente administrativa y financiera PSS SA.

Teléfonos: (57) 313 423 4317 – 313 423 4312
Dirección: Kilometro 7 vía al Llanito
administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A			
HOJA DE TRÁMITE PARA PRESENTAR CUENTA DE COBRO			
NOMBRE DEL PROVEEDOR	ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE $63.000.000		
No. DE CUENTA DE COBRO	FINAL	SUPERVISOR	KERLLY JAZMIN TOLOZA

TIPO DE DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
FACTURA ELECTRÓNICA o CUENTA DE COBRO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE	X		
CERTIFICACIÓN BANCARIA			
INFORME DE ACTIVIDADES Y/O REMISIÓN	X		
ACTA PARCIAL / ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN FIRMADAS	X		
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FIRMADAS	X		
CERTIFICADO DE INGRESO A ALMACÉN PSS S.A Y/O REMISIÓN DEL PROVEEDOR FIRMADA DE ENTREGA Y RECIBIDO			
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y COMPROBANTE DEL PAGO	X		
CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES (NO MAYOR A 3 MESES DE EXPEDICIÓN)	X		
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR	X		
FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR	X		

FIRMA DEL PROVEEDOR	Eduardo Portillo		
VoBo QUIEN RECIBE		FECHA DE RADICACIÓN	24-10-23
OBSERVACIONES			

ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA

ASOCIACION DE BAGREROS DE BARRANCABERMEJA

Dir: CL 45 00 74
Tel:3118228626 - 3118658962
BARRANCABERMEJA - SANTANDER - COLOMBIA
email: portilloeduardo58@gmail.com

NIT 900303022-8
No responsable de IVA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° FE44

Resolución DIAN N° 18764047226801 del 10/04/2023 valida desde 10/04/2023 Hasta 10/04/2024, Numeración Autorizado del prefijo: FE desde el número 22 al 1000

Señor(es)
PISCÍCOLA SAN SILVESTRE SA
NIT: 829000291-4
KM 7 VÍA AL LLANITO
Tel: 3134234312
facturaelectronicapss@gmail.com
BARRANCABERMEJA - SANTANDER - COLOMBIA

Fecha Emision (DD/MM/AAAA)	Vendedor	Código Cliente
24/10/2023 03:42 PM		

Condición/Forma de pago			Orden de Compra #
Forma de pago	Método de pago	Vencimiento	
Contado	Transferencia Débito Bancaria	24/10/2023	

	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	IVA	Valor Total
1	118-2023	REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN EL CAÑO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA.	1.00 UND	$63,000,000.00	$0.00	%	$63,000,000.00

Total Cantidad: 1.00

Son:

SESENTA Y TRES MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS.

SubTotal	$63,000,000.00
Descuento	$0.00
Cargo	$0.00
Base Imponible	$0.00
Total Factura	$63,000,000.00

Retenciones	Base	Valor
Sin Retenciones (0.00 %)	$0.00	$0.00

Observaciones:

Recibi(mos) real y materialmente la mercancía y/o servicio prestado

Fecha Recibido | Nombre/Razón Social | Cédula/NIT | Firma y Sello

Por medio de la presente Factura Electronica de Venta, el Vendedor y el Aceptante declaran haber recibido real y materialmente los productos y servicios estipulados en este mismo título valor, y se obliga a pagar el precio en la forma pactada. Esta factura electronica de venta se asimila a un título valor de acuerdo a la ley 1231/2008 y al Decreto Reglamentario 1411/2008.

Firma Electronica:
vDeUTpazviQx7AMIZMPqvpclmnBFZRm27JDkJPlkvKQj2z3+VZa0mL9cOSuR0RblccUpLlawvp5hZl69DQwzgL622eFlvKpl1vYf3jhRc8hS2TetYuNGzUOHcRdOnV0KkSmh9Z2Cs5sEAWaMCN3SF1tN124skWzL5Qhis72WsfAOOfDErqMAfNV4pZ/AuZvyJMXuINnLIRi+8sdHXOnfDRzauw7pjAVmtJ3fb5F4CBj6kOTDWWOxRHNsp5GuTjw5CJGevyBOsCaB4fhxDrTMZw3Tbgiaj0LtMiLxKC4YMnucptKLO3fBSDv1KCkT5wHubl5d7gFNg2ckXlmTjh/2Qw==

Cufe: 975ae122f257e184b0aef533e2c6f488d8993e3d0b1765af3b01778f963848038bcbd234ec561f700c93afd6278ab45d

Fecha y hora de Generación: 10/24/2023 3:42:18 PM

Fecha y hora de Validación DIAN: 10/24/2023 3:42:18 PM

BBVA Net Cash

Detalle Fichero

25/Oct/23 15:35:17

Información del fichero

Clave empresa:	TRANSFERENCIAS	Cuenta de cargo:	AH - 00130084000200000816
F. de proceso:	24/10/2023	Nombre de fichero:	OCT 24 CONT 118-23
Referencia:	DVT 24/10/2023	Órdenes:	1
Producto:	Transferencias	Importe Total:	60.102.000,00

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	N° CUENTA	BANCO	FORMA DE PAGO	IMPORTE (COP)	ESTADO
ASOCIACION DE BAGREROS DE BARR	900303022	24088538619	0032 - BANCO CAJA SOCIAL	Abono en cuenta	60.102.000,00	AUTORIZADO

Anexo 11. Lista de Asistencia Socialización Actividad de Limpieza de Caños

PISCICOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

CORMAGDALENA

ASODESBA

LISTADO DE ASISTENCIA

FECHA (D.M.A): 06-07-2023 | CONVENIO O CONTRATO: 1004-2023

LUGAR: Algarroba (Guamal) | OBJETIVO: Socialización del proyecto de limpieza de material Vegetal flotante. en el marco del convenio 1004-2023.

Nº	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD O INSTITUCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Miguel Ortiz	1779293	pescadora	3233628578		Miguel
2	Wilder Pedroza	85270898	Pescador	3214207359	Pedroza gutierrez wilder@gmail.com	
3	Adrian Manuel Ruiz	1085095767	Pescador	3116458691		
4	Darisnel M/S	85421587	Pescador	3233164411		
5	YAQUELIN Barrionuevo	39017963	Vendedora	3216688261	barrionuevoortiz yaqueline@gmail.com	YAQUELIN
6	acacio ROJAS	85439709	Pescador	3126285378		
7	Antonio Mejia Flor	1719204	Pescador	3126285378		Antonio M.F
8	Yobermartinez	85441467	Pescador	3106531350		
9	Danelis Montenegro	39009407	Pescador	3106555023		
10	Sandra Milena López Díaz	39023206	Ama de casa	3112438826	351@gmail.com Sandramilenalopezdiaz	
11	Lorwis Barrios	63533395	Amadecasa	3106531350		Lorwis
12	Vimaida Yoca	39089966	Amadeca			Vimaida
13	Ivumila Lopez Diaz	1004501639	ama de casa	3233714044	Ivumiladoped gmail.com	

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

PISCICOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

CORMAGDALENA

ASODESBA

LISTADO DE ASISTENCIA

FECHA (D.M.A): 06-07-2023 | CONVENIO O CONTRATO: 1004-2023

LUGAR: Algarroba (Guamal) | OBJETIVO: Socialización del proyecto de limpieza de Material vegetal flotante, en el marco del convenio 1004-2023.

Nº	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD O INSTITUCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Heraldo Patiño	85438543	Pescador			Heraldo Patiño
2	Juan Carlos Gutierrez	700-77-80254	Pescador	3146118290		JUG
3	Suisocutolopez	17753630	Presidente de asociación	3177362543		JUTO
4	Eduardo Diaz	85271908	Pescador	3107479786		Eduardo
5	WILFRED	85443768	Pescador	3146545095		WILFRED
6	Fernando Ortiz T	1127946202	Pescador	3216300104		Fernando
7	Jairo Rangel Cure	85434360	Campesino	310.615.8495		Jairo
8	Eddier Rangel.	85435507	galafatero			Eddier
9	Dolmides Avilez	85433557	Algarrobal	3136948664		Dolmides
10	Yon Daniel Murillo Avila	1085046207	Algarrobal	3218254610		Yein
11	Nafer Sandra Valle	1085039774	Algarrobal	3207477597		Nafer
12	HENRY PABA R.	1216967753	Pescador	311 8123686		HENRY
13	Edwin Escorro	85270900	Pescador	3233322857		

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

PISCICOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

CORMAGDALENA

ASODESBA

LISTADO DE ASISTENCIA

FECHA (D.M.A): 06-07-2023

CONVENIO O CONTRATO: 1004 - 2023

LUGAR: Algarrota (Guamal)

OBJETIVO: Socializacion del Proyecto de limpieza de material Vegetal flotante, en el marco del convenio 1004-2023.

Nº	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD O INSTITUCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	ESTEBAN PAEZ	12533.637	Pescador	311 375 3686		ESTEBAN
2	Edwin Pedroza	39.016.414	pescador	3104644126		Edwin
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

Anexo 4. Acta de Visita Técnica, Caño Guamal

PISCICOLA SAN SILVESTRE

CORMAGDALENA

ACTA DE VISITA TECNICA

Se realiza la presente visita de reconocimiento en campo del estado de humedales priorizados con acompañamiento de representantes de la comunidad beneficiaria.

Fecha de la visita	06-07-2023
Municipio	Barco.
Departamento	M
Humedales visitados	caño el Guamal
Observaciones	la conexión entre el caño y la ciénaga. se ha perdido debido a la sedimentación y material flotante que obstruye la fluidez del caño.

Para constancia se firma de común acuerdo, por los partícipes en dicha actividad.

Firma. Tatiana Molina S.
Nombre. Tatiana Molina Sarmiento
C.C. 1006236410
Entidad/Cargo. Ing. Ambiental
Tel. 3148178016.

Firma.
Nombre. Jorge D. Angel P
C.C. 1.065.626.547
Entidad/Cargo. Coordinador UMATAMA
Tel. 311 736 4916

Firma. Julio
Nombre. Julio Cuello Cortez
C.C. 77153620
Entidad/Cargo. R de Asociación Campesina
Tel. 3198668034
3177362543

Firma.
Nombre. Milzin Elisco Zambrano
C.C. 1244027884
Entidad/Cargo. R. Jurídica. Pescadores Algarrobal
Tel. 3233628578

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 4317
Web: www.pisansilvestre.com. E-mail: infopisansilvestre@gmail.com.
Correspondencia: Carrera 1 N° 52 – 10, Sector el Muelle.
Producción: Kilometro 7 via al Llanito
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

Powered by CamScanner

PISCÍCOLA SAN SILVESTRE
Alimento para el mundo

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Se certifica que la entidad **PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.**, identificada con NIT. 829.000.291-4, ha dado cumplimiento oportuno y completo durante los últimos seis (6) meses calendario anteriores a la fecha de suscripción del presente documento, quedando a paz y salvo, de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Cajas de Compensación Familiar; en cuanto a SENA e ICBF, la empresa se encuentra exonerada de estos aportes según Art. 114 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Barrancabermeja a los seis (06) días del mes de octubre del 2023.

RUTH ESTER COLLAZOS RINCÓN
Revisora Fiscal PSS S.A.
T-P No. 115540-T

Acción	*Nombre funcionario*	*Cargo*	*Firma*
Revisó aspectos generales	*Santiago Martínez Tellez*	*Auxiliar Contable PSS S.A.*	Santiago Tellez
Revisó aspectos técnicos	*Jorge Eduardo Ardila Gómez*	*Profesional administrativo CPS*	
La arriba firmante declara que ha revisado el documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presenta para firma.			

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	829000291
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PISCICOLA SAN SILVESTRE SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 7 VIA AL LLANITO	TELÉFONO:	6020385
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	MIXTA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Acuicultura de agua dulce.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7896514344**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/09/21		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		174075873	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	9	$ 3.571.200	$ 0	$ 0	$ 34.200	$ 34.200	$ 0	$ 0	$ 3.639.600	$ 0	$ 3.639.600
25-14	25-14 COLPENSIONES	9	$ 2.627.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.627.300	$ 0	$ 2.627.300
230201	230201- PROTECCION	1	$ 219.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 219.700	$ 0	$ 219.700
SUBTOTALES:										**$ 6.486.600**	**$ 0**	**$ 6.486.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 55.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 55.000	$ 0	$ 0	$ 55.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	9		$ 0		$ 0		$ 0	$ 717.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 717.000	$ 0	$ 0	$ 717.000
EPS041	NUEVA EPS CM	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 123.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 123.500	$ 0	$ 0	$ 123.500
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 400.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400.400	$ 0	$ 0	$ 400.400
EPS017	EPS017-FAMISANAR	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 309.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.500	$ 0	$ 0	$ 309.500
SUBTOTALES:													**$ 1.605.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.605.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	19		$ 0	$ 0		$ 0	$ 451.000	$ 451.000	$ 0	$ 0	$ 451.000
SUBTOTALES:									**$ 451.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 451.000**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF38	CCF38-CAFABA	19	$ 1.559.600	$ 0	$ 1.559.600
SUBTOTALES:			**$ 1.559.600**	**$ 0**	**$ 1.559.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																												PARAFISCALES							
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																																		
1	CC 1005655159	AMADO HERNANDEZ JARRISON	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			SI									01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.335.209	$ 213.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 213.700	NUEVA EPS CM	30	$ 1.335.209	$ 53.500	$ 0	$ 53.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.335.209	829000291	$ 14.000	30	$ 1.335.209	CCF38-CAFABA	$ 53.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0																											
2	CC 1007937623	MENDOZA CORTES WANDERLEY LEANDRO	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			SI									01-30									230301-PORVENIR	30	$ 1.242.892	$ 198.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 198.900	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.242.892	$ 49.800	$ 0	$ 49.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.242.892	829000291	$ 13.000	30	$ 1.242.892	CCF38-CAFABA	$ 49.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0																											
3	CC 1010112372	PADILLA GUERRA ELMER MISAEL	DEPEND		$ 1.360.000	FIJO			SI									01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.501.667	$ 240.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.300	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.501.667	$ 60.100	$ 0	$ 60.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.501.667	829000291	$ 65.400	30	$ 1.501.667	CCF38-CAFABA	$ 60.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0																											
4	CC 1066173919	BRAVO PARRA JHON JAIRO	DEPEND		$ 1.508.000	FIJO			SI									01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.138.533	$ 342.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 342.200	EPS017-FAMISANAR	30	$ 2.138.533	$ 85.600	$ 0	$ 85.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.138.533	829000291	$ 22.400	30	$ 2.138.533	CCF38-CAFABA	$ 85.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0																											
5	CC 1096193395	AREVALO VASQUEZ ALEXANDER	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			SI									01-30									230201-PROTECCION	30	$ 1.372.667	$ 219.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 219.700	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.372.667	$ 55.000	$ 0	$ 55.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.372.667	829000291	$ 14.400	30	$ 1.372.667	CCF38-CAFABA	$ 55.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0																											
6	CC 1096212564	ALVAREZ PLATA LIZETH LORENA	DEPEND		$ 2.366.103	FIJO			SI														L-23-24			230301-PORVENIR	2	$ 95.335	$ 15.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 15.300	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 95.335	$ 3.900	$ 0	$ 3.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2	$ 95.335	829000291	$ 0	2	$ 95.335	CCF38-CAFABA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0																											

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	829000291
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PISCICOLA SAN SILVESTRE SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 7 VIA AL LLANITO	TELÉFONO:	6020385
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	MIXTA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Acuicultura de agua dulce.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7896514344**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/09/21			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	174075873

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES						
																								PENSIÓN								SALUD						ARP										
																											FSP		APORTES VOLUNTARIOS															CCF		SENA		ICBF		ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
7	CC 1096212564	ALVAREZ PLATA LIZETH LORENA	DEPEND		$ 2.366.103	FIJO			SI														L-14-22				230301-PORVENIR	9	$ 429.008	$ 68.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 68.700	EPS037-NUEVA EPS	9	$ 429.008	$ 17.200	$ 0	$ 17.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	9	$ 429.008	829000291	$ 0	9	$ 429.008	CCF38-CAFABA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC 1096212564	ALVAREZ PLATA LIZETH LORENA	DEPEND		$ 2.366.103	FIJO			SI														01-13				230301-PORVENIR	13	$ 619.678	$ 99.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 99.200	EPS037-NUEVA EPS	13	$ 619.678	$ 24.800	$ 0	$ 24.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	13	$ 619.678	829000291	$ 0	13	$ 619.678	CCF38-CAFABA	$ 24.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	CC 1096212564	ALVAREZ PLATA LIZETH LORENA	DEPEND		$ 2.366.103	FIJO			SI														01-13				230301-PORVENIR	6	$ 473.221	$ 75.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 75.800	EPS037-NUEVA EPS	6	$ 473.221	$ 19.000	$ 0	$ 19.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	6	$ 473.221	829000291	$ 5.000	6	$ 473.221	CCF38-CAFABA	$ 19.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 1096245352	GARCIA GALVAN PAUL	DEPEND		$ 3.500.000	FIJO			SI		15																230301-PORVENIR	15	$ 1.750.000	$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.000	NUEVA EPS CM	15	$ 1.750.000	$ 70.000	$ 0	$ 70.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	15	$ 1.750.000	829000291	$ 18.300	15	$ 1.750.000	CCF38-CAFABA	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 1096246021	GUERRERO CHAVES DIEGO ANDRES	DEPEND		$ 2.200.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 2.200.000	$ 352.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 352.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.200.000	$ 88.000	$ 0	$ 88.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.200.000	829000291	$ 23.000	30	$ 2.200.000	CCF38-CAFABA	$ 88.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 13305818	SANMIGUEL CALA SERGIO	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			SI									01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.370.250	$ 219.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 219.300	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.370.250	$ 54.900	$ 0	$ 54.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.370.250	829000291	$ 14.400	30	$ 1.370.250	CCF38-CAFABA	$ 54.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC 13850776	REYES ESPITIA MILTON	DEPEND		$ 1.352.560	FIJO			SI									01-30									230301-PORVENIR	30	$ 1.638.570	$ 262.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 262.200	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.638.570	$ 65.600	$ 0	$ 65.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.638.570	829000291	$ 17.200	30	$ 1.638.570	CCF38-CAFABA	$ 65.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 21950773	CONTRERAS BENITEZ JULIS MARCELA	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			SI	14																	25-14 COLPENSIONES	17	$ 657.334	$ 105.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 105.200	EPS017-FAMISANAR	17	$ 657.334	$ 26.300	$ 0	$ 26.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	17	$ 657.334	829000291	$ 6.900	17	$ 657.334	CCF38-CAFABA	$ 26.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	CC 3557944	BALLESTEROS MONROY HERMIDES	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			SI									01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.372.667	$ 219.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 219.700	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.372.667	$ 55.000	$ 0	$ 55.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.372.667	829000291	$ 14.400	30	$ 1.372.667	CCF38-CAFABA	$ 55.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	CC 37511319	TOLOZA RUEDA KERLLY JAZMIN	DEPEND		$ 6.820.591	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 6.820.591	$ 1.091.300	$ 34.200	$ 34.200	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.159.700	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 6.820.591	$ 272.900	$ 0	$ 272.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 6.820.591	829000291	$ 71.300	30	$ 6.820.591	CCF38-CAFABA	$ 272.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
17	CC 63467856	BRAND BONILLA MARIA DEL PILAR	DEPEND		$ 3.300.000	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.300.000	$ 528.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 528.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 3.300.000	$ 132.000	$ 0	$ 132.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.300.000	829000291	$ 34.500	30	$ 3.300.000	CCF38-CAFABA	$ 132.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
18	CC 63471890	CARRILLO DIAZ BRICEIDA	DEPEND		$ 2.900.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 2.900.000	$ 464.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 464.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.900.000	$ 116.000	$ 0	$ 116.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.900.000	829000291	$ 30.300	30	$ 2.900.000	CCF38-CAFABA	$ 116.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
19	CC 74150120	HERRERA CRUZ EDWIN ENRIQUE	DEPEND		$ 3.500.000	FIJO			SI	11																	230301-PORVENIR	20	$ 2.333.334	$ 373.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 373.400	EPS037-NUEVA EPS	20	$ 2.333.334	$ 93.400	$ 0	$ 93.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	20	$ 2.333.334	829000291	$ 24.400	20	$ 2.333.334	CCF38-CAFABA	$ 93.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
20	CC 7541796	GIRALDO BETANCUR GUSTAVO	DEPEND		$ 1.432.484	FIJO			SI									01-30									230301-PORVENIR	30	$ 1.814.480	$ 290.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 290.400	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.814.480	$ 72.600	$ 0	$ 72.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.814.480	829000291	$ 19.000	30	$ 1.814.480	CCF38-CAFABA	$ 72.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	829000291
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PISCICOLA SAN SILVESTRE SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 7 VIA AL LLANITO	TELÉFONO:	6020385
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	MIXTA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Acuicultura de agua dulce.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7896514344**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/09/21			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	174075873

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES						
																									PENSIÓN								SALUD						ARP												
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS															CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
21	CC 91423405	MIRANDA BASTO JESUS ALBERTO	DEPEND		$ 2.525.598	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.525.598	$ 404.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 404.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.525.598	$ 101.100	$ 0	$ 101.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.525.598	829000291	$ 26.400	30	$ 2.525.598	CCF38-CAFABA	$ 101.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
22	CC 91434286	GUERRERO DIAZ HUGO ALFONSO	DEPEND		$ 2.525.598	FIJO			SI												01-11					25-14 COLPENSIONES	11	$ 617.369	$ 98.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 98.800	EPS037-NUEVA EPS	11	$ 617.369	$ 24.700	$ 0	$ 24.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	11	$ 617.369	829000291	$ 0	11	$ 617.369	CCF38-CAFABA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
23	CC 91434286	GUERRERO DIAZ HUGO ALFONSO	DEPEND		$ 2.525.598	FIJO			SI												01-11					25-14 COLPENSIONES	19	$ 1.599.546	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 256.000	EPS037-NUEVA EPS	19	$ 1.599.546	$ 64.000	$ 0	$ 64.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	19	$ 1.599.546	829000291	$ 16.700	19	$ 1.599.546	CCF38-CAFABA	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 10.102.600**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	829000291
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PISCICOLA SAN SILVESTRE SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 7 VIA AL LLANITO	TELÉFONO:	6020385
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	MIXTA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Acuicultura de agua dulce.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7896499973**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/09/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		174153607

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 145.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 12.200	$ 12.200	$ 0	$ 0	$ 12.200
SUBTOTALES:									**$ 12.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 12.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
																									PENSIÓN								SALUD						ARP													
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1017203587	MORENO MONTERRO SA LIZETH	APRENDICES ETAPA PRODUCTIVA		$ 1.160.000				NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	829000291	$ 12.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 157.200**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	829000291
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PISCICOLA SAN SILVESTRE SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 7 VIA AL LLANITO	TELÉFONO:	6020385
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	MIXTA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Acuicultura de agua dulce.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**7900779318**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/10/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			225582686

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 221.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 221.900	$ 0	$ 221.900
25-14	25-14 COLPENSIONES	9	$ 2.466.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.466.600	$ 0	$ 2.466.600
230301	230301-PORVENIR	10	$ 3.559.900	$ 0	$ 0	$ 34.200	$ 34.200	$ 0	$ 0	$ 3.628.300	$ 0	$ 3.628.300
SUBTOTALES:										**$ 6.316.800**	**$ 0**	**$ 6.316.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 378.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 378.800	$ 0	$ 0	$ 378.800
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 87.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 87.800	$ 0	$ 0	$ 87.800
EPS017	EPS017-FAMISANAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.600	$ 0	$ 0	$ 125.600
MIN001	MIN001-ADRES	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 56.000
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 47.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 47.100	$ 0	$ 0	$ 47.100
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	11		$ 0		$ 0		$ 0	$ 867.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 867.700	$ 0	$ 0	$ 867.700
SUBTOTALES:													**$ 1.563.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.563.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	20		$ 0	$ 0		$ 0	$ 451.600	$ 451.600	$ 0	$ 0	$ 451.600
SUBTOTALES:									**$ 451.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 451.600**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF38	CCF38-CAFABA	20	$ 1.563.000	$ 0	$ 1.563.000
SUBTOTALES:			**$ 1.563.000**	**$ 0**	**$ 1.563.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES							
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																		

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	829000291
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PISCICOLA SAN SILVESTRE SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 7 VIA AL LLANITO	TELÉFONO:	6020385
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	MIXTA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Acuicultura de agua dulce.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7900779318**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre	AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/10/18			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	225582686

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																									PENSIÓN								SALUD						ARP													
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
7	CC 1096245767	MARTINEZ TELLEZ SANTIAGO SANTOS	DEPEND		$ 2.200.000	FIJO			SI	20																230301-PORVENIR	11	$ 806.667	$ 129.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 129.100	EPS002-SALUD TOTAL	11	$ 806.667	$ 32.300	$ 0	$ 32.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	11	$ 806.667	829000291	$ 8.500	11	$ 806.667	CCF38-CAFABA	$ 32.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC 1096246021	GUERRERO CHAVES DIEGO ANDRES	DEPEND		$ 2.200.000	FIJO			SI		19															230301-PORVENIR	19	$ 1.393.334	$ 223.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 223.000	EPS037-NUEVA EPS	19	$ 1.393.334	$ 55.800	$ 0	$ 55.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	19	$ 1.393.334	829000291	$ 14.600	19	$ 1.393.334	CCF38-CAFABA	$ 55.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	CC 13305818	SANMIGUEL CALA SERGIO	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.210.992	$ 193.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 193.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.210.992	$ 48.500	$ 0	$ 48.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.210.992	829000291	$ 12.700	30	$ 1.210.992	CCF38-CAFABA	$ 48.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 13850776	REYES ESPITIA MILTON	DEPEND		$ 1.352.560	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.380.175	$ 220.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 220.900	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.380.175	$ 55.300	$ 0	$ 55.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.380.175	829000291	$ 14.500	30	$ 1.380.175	CCF38-CAFABA	$ 55.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 21950773	CONTRERAS BENITEZ JULIS MARCELA	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 46.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	829000291	$ 12.200	30	$ 1.160.000	CCF38-CAFABA	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 3557944	BALLESTEROS MONROY HERMIDES	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.261.016	$ 201.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 201.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.261.016	$ 50.500	$ 0	$ 50.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.261.016	829000291	$ 13.200	30	$ 1.261.016	CCF38-CAFABA	$ 50.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC 37511319	TOLOZA RUEDA KERLLY JAZMIN	DEPEND		$ 6.820.591	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 6.820.591	$ 1.091.300	$ 34.200	$ 34.200	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.159.700	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 6.820.591	$ 272.900	$ 0	$ 272.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 6.820.591	829000291	$ 71.300	30	$ 6.820.591	CCF38-CAFABA	$ 272.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 60410268	MISE CARDENAS MARISELA	DEPEND		$ 3.500.000	FIJO			SI	19																230301-PORVENIR	12	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	MIN001-ADRES	12	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	12	$ 1.400.000	829000291	$ 14.700	12	$ 1.400.000	CCF38-CAFABA	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	CC 63467856	BRAND BONILLA MARIA DEL PILAR	DEPEND		$ 3.300.000	FIJO			SI		18															25-14 COLPENSIONES	18	$ 1.980.000	$ 316.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 316.800	EPS017-FAMISANAR	18	$ 1.980.000	$ 79.200	$ 0	$ 79.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	18	$ 1.980.000	829000291	$ 20.700	18	$ 1.980.000	CCF38-CAFABA	$ 79.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	CC 63471890	CARRILLO DIAZ BRICEIDA	DEPEND		$ 2.900.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 2.900.000	$ 464.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 464.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.900.000	$ 116.000	$ 0	$ 116.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.900.000	829000291	$ 30.300	30	$ 2.900.000	CCF38-CAFABA	$ 116.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
17	CC 74150120	HERRERA CRUZ EDWIN ENRIQUE	DEPEND		$ 3.500.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 3.500.000	$ 560.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 560.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.500.000	$ 140.000	$ 0	$ 140.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.500.000	829000291	$ 36.600	30	$ 3.500.000	CCF38-CAFABA	$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
18	CC 7541796	GIRALDO BETANCUR GUSTAVO	DEPEND		$ 1.432.484	FIJO			SI														L-12-30			230301-PORVENIR	19	$ 907.240	$ 145.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 145.200	EPS005-SANITAS S.A.	19	$ 907.240	$ 36.300	$ 0	$ 36.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	19	$ 907.240	829000291	$ 0	19	$ 907.240	CCF38-CAFABA	$ 36.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
19	CC 7541796	GIRALDO BETANCUR GUSTAVO	DEPEND		$ 1.432.484	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	11	$ 525.245	$ 84.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 84.100	EPS005-SANITAS S.A.	11	$ 525.245	$ 21.100	$ 0	$ 21.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	11	$ 525.245	829000291	$ 5.500	11	$ 525.245	CCF38-CAFABA	$ 21.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
20	CC 91423405	MIRANDA BASTO JESUS ALBERTO	DEPEND		$ 2.525.598	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.525.598	$ 404.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 404.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.525.598	$ 101.100	$ 0	$ 101.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.525.598	829000291	$ 26.400	30	$ 2.525.598	CCF38-CAFABA	$ 101.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	829000291
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PISCICOLA SAN SILVESTRE SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 7 VIA AL LLANITO	TELÉFONO:	6020385
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	MIXTA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Acuicultura de agua dulce.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7900779318**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/10/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		225582686

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP												
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
21	CC 91434286	GUERRERO DIAZ HUGO ALFONSO	DEPEND		$ 2.525.598	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.525.598	$ 404.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 404.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.525.598	$ 101.100	$ 0	$ 101.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.525.598	829000291	$ 26.400	30	$ 2.525.598	CCF38-CAFABA	$ 101.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 9.894.400**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	829000291
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PISCICOLA SAN SILVESTRE SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 7 VIA AL LLANITO	TELÉFONO:	6020385
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	MIXTA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Acuicultura de agua dulce.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7897353530**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/10/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		225767863

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 145.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 12.200	$ 12.200	$ 0	$ 0	$ 12.200
SUBTOTALES:									**$ 12.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 12.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																											PENSIÓN								SALUD						ARP													
																														FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1017203587	MORENO MONTERRO SA LIZETH	APRENDICES ETAPA PRODUCTIVA		$ 1.160.000				NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	829000291	$ 12.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 157.200**

Planilla Pagada

BBVA

CERTIFICA QUE:

PISCICOLA SAN SILVESTRE SA identificado con NIT 829.000.291 se encuentra vinculado a nuestra entidad a través del CONVENIO DE RECAUDO No **38151 ACH CORMAGDA PISCICOLA**

Objeto Convenio Interadministrativo: ***Aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades de repoblamiento ictiológico y restauración ambiental en áreas de importancia pesquera ubicados en los municipios del banco magdalena y pinillos bolívar, jurisdicción de cormagdalena.***

Para los pagos correspondientes que se realicen vía transferencia interbancaria (**desde Entidades Financieras diferentes a BBVA**) al convenio en referencia, se deben tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- **Banco:** BBVA
- **Tipo de Cuenta:** Ahorros
- **Número de Cuenta:** 38151
- **NIT del beneficiario de la transferencia:** Identificación de Piscícola San Silvestre SA

Lo anterior no aplica para transferencias **desde Banco BBVA**, en ese caso la transferencia se deberá realizar al número de la cuenta bancaria en Banco BBVA de Piscícola San Silvestre S.A. que se relaciona a continuación:

Cuenta de ahorros No. 00130084000200001024. El número de cuenta podrá ser utilizado en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: 084001024
10 dígitos: 0084001024
16 dígitos: 0084000200001024

Recuerde que para pago en nómina a través de NetCash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

La presente certificación se expide a los 26 días del mes de junio de 2023 con destino a ***QUIEN INTERESE.***

Atentamente,

YESID DAVID CARREÑO ROSADO
Gerente Transaccional Banca de Gobiernos Santanderes
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E9CD390D9D0AA4E91

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RUTH ESTER COLLAZOS RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63470745 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 115540-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 63.470.745
COLLAZOS RINCON
APELLIDOS
RUTH ESTER
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1977
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
O+
F
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
15-ENE-1996 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2701900-00251673-F-0063470745-20100823
0023526895A 1
7150913190



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
115540-T

RUTH ESTER
COLLAZOS RINCON
C.C. 63470745
RESOLUCION INSCRIPCION 341 FECHA 2005/12/15
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
LUZ MYRIAN DIAZ MUÑOZ 125479



FIRMA DEL TITULAR 35473

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14918725660

(415)7707212489984(8020) 000001491872566 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 0 2 9 1	4	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
VIA AL LLANITO ESTACION PISCICOLA ESTACION DE BOMBEO

42. Correo electrónico asistencia@pisansilvestre.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 2 3 4 3 1 2	3 1 3 4 2 3 4 3 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 3 2 2	1 9 9 6 0 1 2 6	9 3 2 9	2 0 2 2 0 1 0 3					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	1	9	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 06 / 11 : 54: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TOLOZA RUEDA KERLLY JAZMIN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918725660

(415)7707212489984(8020) **000001491872566 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 0 2 9 1	4	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	4 2 7	
73. Fecha	1 9 9 6 0 1 2 6	
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 2 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	2 9 3 7 1	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 8 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 0 1 2 6
81. Hasta	2 0 9 6 0 1 2 5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918725660

(415)7707212489984(8020) **000001491872566 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 0 2 9 1	4	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 5 1 1 3 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TOLOZA	RUEDA	KERLLY	JAZMIN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 2 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 6 7 6 6 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARISTIZABAL	REGINO	JORGE	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918725660

(415)7707212489984(8020) **000001491872566 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 0 2 9 1	4	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	6 3 3 5 8 9 8 4		COLOMBIA 1 6 9	MARTINEZ	CORREA	CLAUDIA	SOFIA				2 0 2 3 0 5 0 2	
2	Cédula de Ciudada 1 3	2 6 9 0 0 9 6 1		COLOMBIA 1 6 9	QUEVEDO	ANGEL	NUBIA	ISABEL				2 0 2 3 0 5 0 2	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 3 5 6 7 7 1 7		COLOMBIA 1 6 9	SILVA	CADENA	GERSON	JAHIR				2 0 2 3 0 5 0 2	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 0 4 4 3 5		COLOMBIA 1 6 9	AGUILAR	HURTADO	NERTHINK	MAURICIO				2 0 2 3 0 5 0 2	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 6 1 3 3 8 8 5		COLOMBIA 1 6 9	CARVAJAL	SANCHEZ	SAMUEL	ANDRES				2 0 2 3 0 5 0 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918725660

(415)7707212489984(8020) **000001491872566 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 0 2 9 1	4	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	6 3 4 6 9 9 2 0		COLOMBIA 1 6 9	IBAÑEZ	FLOREZ	LILIANA	ISABEL				2 0 2 3 0 5 0 2	
2	Cédula de Ciudada 1 3	6 3 3 4 4 4 1 0		COLOMBIA 1 6 9	DUARTE	RUIZ	GLORIA	PATRICIA				2 0 2 3 0 5 0 2	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 6 1 9 5 2 9 8		COLOMBIA 1 6 9	GALVAN	MEJIA	MAYRA	ALEJANDRA				2 0 2 3 0 5 0 2	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 4 6 3 3 5 3		COLOMBIA 1 6 9	RANGEL	NUMA	DIANA	MARCELA				2 0 2 3 0 5 0 2	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 9 0 5 0 4		COLOMBIA 1 6 9	MILLAN	VALDERRAMA	CARLOS	REINALDO				2 0 2 3 0 5 0 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918725660

(415)7707212489984(8020) **000001491872566 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 0 2 9 1	4	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 4 7 0 7 4 5		1 1 5 5 4 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
COLLAZOS	RINCON	RUTH	ESTER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 5 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 5 3 7 6 8 6		1 8 5 8 2 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CAICEDO	BAUTISTA	LUZ	HAYDA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 5 0 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 4 6 7 8 5 6		7 3 8 5 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BRAND	BONILLA	MARIA	DEL PILAR

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 1 2 0 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918725660

(415)7707212489984(8020) **000001491872566 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 0 2 9 1	4	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Acuicultura de agua dulce 0 3 2 2	

162. Nombre del establecimiento: PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1	

165. Dirección: KM 7 SEC VIA EL LLANITO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 9 3 7 2	1 9 9 6 0 2 2 8	
168. Teléfono: 3 1 3 4 2 3 4 3 1 7	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO